1.	**ANÁLISIS SOBRE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO** Ver Sección 2, Subsección 1, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 Decreto 1082 de 2015.	
1.1	**JUSTIFICACIÓN**	**Fundamentos Normativos del Convenio.** El artículo 2 de la Constitución Política establece *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (…)*". Preceptúa la Constitución Política de Colombia en el artículo 52 que "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano (…).* *El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.* *Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*". El artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero "*colaboran armónicamente para la realización de sus fines*". El artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*. Para el cumplimiento de dichos fines, la función administrativa del Estado estará al servicio de los intereses generales de la comunidad y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. El inciso 2 del artículo 288 de la Constitución Política indica que "*Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley*". El Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007), por medio de las cuales se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, y el Decreto No. 1082 del 2015, contemplan la celebración de Convenios interadministrativos en el marco de la modalidad de selección Contratación Directa donde contempla que las entidades señaladas por la norma celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Según lo preceptuado en los numerales 5, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 181 de 1995 (*por el cual se dictan normas para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física*), el Estado, con el propósito de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tendrá en

		cuenta los siguientes objetivos rectores allí establecidos, como lo es el numeral 5 *"Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados*", numeral 12 *"Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación*", y numeral 13 *"Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo*". Suma de lo anterior, la Ley 181 de 1995 en su artículo 4, determina que "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: (…)" y entre otros encontramos "Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley". Armónicamente con lo indicado, la misma Ley 181 de 1995, determina: *"(…) Artículo 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (…) 5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. (…) Artículo 4°. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: (…) Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria. Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. (…) Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: (…) Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.* El artículo 70 de la Ley 181 de 1995, establece que los municipios tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El Instituto

		Colombiano del Deporte -Coldeportes-, hoy Ministerio del Deporte, dará la asistencia técnica correspondiente. El numeral 3, literal F del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indica como función de los Alcaldes "para lograr el mejoramiento de la gestión local, promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia territorial. En especial contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.". Así mismo, el artículo 1 de la Ley 344 de 1996, permite a las autoridades administrativas adoptar "medidas tendientes a racionalizar y disminuir el gasto público, garantizar su financiamiento y reasignar recursos hacia sectores deficitarios de la actividad estatal, como condición fundamental para mantener el equilibrio financiero y garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y celeridad en el uso de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política. Por su parte, la Ley 1955 del 2019 (*por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"*), determina como objetivo de la política pública en materia deportiva: "*aumentar la cobertura de la población que accede a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre*". Para ello, se debe proporcionar escenarios recreativos y deportivos, con equipamientos adecuados y con permanente utilización, no solamente para la práctica de actividades físicas y deportivas, sino para vivencias recreativas como espacios de convivencia y participación social; Dichos escenarios cumplirán con las normas vigentes respeto de las personas con movilidad reducida (PMR), garantizando accesibilidad universal. Esta estrategia se fortalecerá mediante la gestión de los entes territoriales y su compromiso en el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre. La Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".* En materia de asociación entre entidades públicas, la Ley trae diversas disposiciones que orientan el actuar administrativo con este propósito, entre ellas la Ley 1454 de 2011, artículo 21, el cual dispone que *"La ley promoverá una mayor delegación de funciones y competencias del nivel nacional hacia el orden territorial, la eliminación de duplicidades de competencias entre la administración central y descentralizada y los entes territoriales, el fortalecimiento de las Regiones de Planeación y*

		Gestión y las Regiones Administrativas y de Planificación, el fortalecimiento del departamento como nivel intermedio de gobierno, el fortalecimiento del municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la acción conjunta y articulada de los diferentes niveles de gobierno a través de alianzas, asociaciones y convenios de delegación, el diseño de modalidades regionales de administración para el desarrollo de proyectos especiales y el incremento de la productividad y la modernización de la Administración municipal". De igual manera el artículo 27 de la ley 1454 señaló respecto de la función administrativa, el ejercicio de competencias, bajo los siguientes principios: 1. Coordinación. La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán, con las autoridades nacionales y regionales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política. 2. Concurrencia. La Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía. 3. Subsidiariedad. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación y seguimiento de las entidades del nivel nacional rectora de la materia. El Gobierno Nacional desarrollará la materia en coordinación con los entes territoriales. 4. Complementariedad. Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios. 5. Eficiencia. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales. 6. Equilibrio entre competencias y recursos. Las competencias se trasladarán, previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas de manera directa o asociada. …. 8. Responsabilidad. La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial, garantizando su manejo transparente. El Estatuto General de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos**.**" y el Decreto No. 1082 del 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional",* contemplan la celebración de convenios Interadministrativos en el marco de la modalidad de selección Contratación Directa donde se tiene que las entidades señaladas por la norma celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Así mismo, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y la buena administración para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

		Los convenios interinstitucionales responden a la necesidad de cooperar y articular funciones en el cumplimiento de las finalidades de las organizaciones intervinientes, en el marco de sus competencias. **Partes del Convenio.** La entidad formuladora y el MINISTERIO DEL DEPORTE, son Entidades Estatales cuyo deber es coordinarse para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, y que, para el caso en concreto, busca fomentar las actividades de recreación y práctica del deporte en el país. El MINISTERIO DEL DEPORTE, conforme lo establecido en el numeral 3 de la Ley 1967 de 2019 (*por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el MINISTERIO DEL DEPORTE*) y numeral 1 del Decreto 1670 de 2019 (*por la cual se adopta la estructura interna del MINISTERIO DEL DEPORTE*), tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la Ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. El MINISTERIO DEL DEPORTE en virtud de la Ley 1967 de 2019, artículo 4°, cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en los artículos 4º y 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras las siguientes funciones: *"(…) 1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. (…) 5. Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país. (…) 7. Planificar, promover e impulsar el deporte competitivo, los deportes autóctonos, de baja difusión, extremos, alternativos y de alto rendimiento y recreativos, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. (…) 11. Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales. 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios para la práctica del deporte en sus modalidades de bajo y alto rendimiento. (…) 22. Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física. (…) 24. Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. (…) 25. Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes. (…)27. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional."*

		El MINISTERIO DEL DEPORTE está conformado en su estructura por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, conforme lo dispuesto en los artículos 5, numerales 2.3 de la Ley 1967 del 11 de julio 2019 y Decreto 1670 del 12 de septiembre de 2019. A su vez, los numerales 1, 2 y 9 el artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, establecen como funciones de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte: "*1. Proponer, diseñar e implementar, bajo la orientación del Ministro y del Viceministro, las políticas, herramientas, normas, planes, programas y proyectos y criterios de evaluación, para la cofinanciación del diseño, construcción y mantenimiento de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, considerando las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblaciones; 2. Evaluar la factibilidad de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa que sean presentados al Ministerio para apoyo y fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; y 9. Coordinar, con los diferentes entes territoriales y organismos nacionales e internacionales, la construcción de los proyectos de infraestructura para eventos deportivos a realizarse en el marco del Sistema Nacional del Deporte.* El Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, señala las competencias del Municipio, indicando que le corresponde, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias (…) "*76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos*". De acuerdo al Artículo 74 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, las competencias de los Departamentos en lo concerniente al deporte, se enmarcan en la función contemplada en el Numeral 14.12, que señala: "Coordinar acciones entre los municipios orientadas a desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Departamental" Así mismo, el artículo 69 numeral 6 de la citada Ley 181 de 1995, establece que (…) los entes del deporte (…) tendrá la función de "*Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley.*" A la entidad formuladora le es posible como entidad estatal, celebrar convenios interadministrativos con otras entidades estatales de cualquier nivel, con el fin de desarrollar funciones propias de cada una de ellas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, articulo 2. La entidad formuladora y el MINISTERIO DEL DEPORTE, son Entidades Estatales cuyo deber es coordinarse para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, y que, para el caso en concreto, busca fomentar las actividades de recreación y práctica del deporte en el país. EL Municipio de Bellavista, de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El municipio tiene como función, entren otras, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda **recreación y deporte**, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.

Para el Municipio de Bellavista – Córdoba es necesario definir y ejecutar programas en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, dirigidos a desarrollar la política pública de sector Recreación y deporte, y mejorar la calidad y cantidad de espacios urbanos para estas actividades, para una nueva cultura ciudadana, y adelantar una gestión de mercado social que permita mejorar la inversión en el sector de recreación y deportes, desarrollar los estudios, programas y proyectos tendientes a la generación de la política pública del sector que fortalezca el Sistema Nacional del Deporte, y también a través de la realización de certámenes de masificación deportiva en un marco de legalidad.

Necesidad del Convenio.

El espacio público, el deporte y la recreación se han convertido en factores relevantes para la formación integral del ser humano y la convivencia pacífica, es por esto que se han creado normas, estrategias, políticas públicas, entre otros, tendientes a fortalecer su práctica y desarrollo, por eso para el Estado Colombiano, a través del MINISTERIO DEL DEPORTE, se constituye en una prioridad utilizar la recreación y el deporte como elementos integradores y facilitadores que mejoren la calidad de vida y el desarrollo humano de toda la población.

Precisa el Decreto No. 111 de 1996 (Por el cual se compilan normas que conforman el estatuto orgánico del presupuesto), lo siguiente: "*ARTICULO 41. Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión*"; "*ARTICULO 68. No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos. Los órganos autorizados para cofinanciar, mencionados en la cobertura de esta Ley Orgánica, cofinanciarán proyectos, a iniciativa directa de cualquier ciudadano, avalados por las entidades territoriales, ante los órganos cofinanciadores o a través de aquéllas.*

La Ley 152 de 1994 "*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*", establece en su artículo 3 "Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: *(…) b) ordenación de competencias. En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; (…) c) Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y de las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo; (…) e) Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de*

		la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación; (…) l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder; concurrencia. Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas. Complementariedad. En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia". Que la Ley orgánica del Plan Nacional de Desarrollo se aplicará a la Nación, a las entidades territoriales, institutos Departamentales y/o Municipales y a los organismos públicos de todo orden y sus actuaciones se regirán por los principios de autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, participación, sostenibilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad, coherencia y conformación de los planes de desarrollo. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo *2.2.6.2.2* determina sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública: "(...) *Es el período que inicia con la formulación del proyecto de inversión pública y termina cuando el proyecto cumpla con los objetivos y metas propuestas, cuando los análisis de conveniencia de las entidades ejecutoras de los proyectos así lo establezcan, o cuando se cancele el registro de los proyectos de inversión de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.3.9 del presente decreto. El ciclo de los proyectos de inversión comprenderá las operaciones y procesos relacionados con la formulación, la evaluación previa, el registro, la programación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación posterior de los proyectos de inversión cuando esta evaluación así se determine, acorde con las previsiones contenidas en las nomas orgánicas de planeación, en las normas orgánicas de presupuesto, en las normas que establecen las funciones del Departamento Nacional de Planeación y en las disposiciones contenidas en el presente decreto. El Sistema Unificado de Inversión Pública deberá incorporar la información correspondiente a todas las operaciones surtidas durante el ciclo del proyecto de inversión pública*." Así mismo, dicho decreto en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Menciona que "*La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."* El Departamento Nacional de Planeación, como entidad competente en establecer los lineamientos en materia de inversión pública, generó el Manual de procedimientos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas (SUIFP) Resolución 4788 de 2016 Versión 1.0, manual en el cual establece en la justificación lo siguiente "Justificación: *El Plan Nacional de Desarrollo establece que para avanzar en el propósito de mejorar la calidad de la inversión, es indispensable contar con la disponibilidad de información de calidad, estandarizada y comparable (Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "pacto por Colombia, Pacto por la equidad"), razón por la cual, y de cara a la demanda de una sociedad civil cada vez más activa y participativa que requiere del Estado no sólo la provisión*

		de bienes y servicios sino también la rendición de cuentas sobre la efectividad de estos en la solución de los problemas sociales, económicos y ambientales, es necesario consolidar un modelo de gestión de la inversión pública que se comprometa decididamente con la generación de valor público, definiendo y priorizando acertadamente los problemas de la agenda pública; implementando mecanismos de control preventivo que permitan una gestión transparente, efectiva y eficiente; garantizando la calidad de la información a lo largo del ciclo de vida de los proyectos de inversión y finalmente, contando con información consolidada, pertinente y oportuna de la inversión pública nacional indistintamente de las fuentes de financiación y la entidad ejecutora. No obstante, en la actualidad y debido a la forma como han evolucionado las competencias entre los niveles de gobierno y las diferentes fuentes de financiación, se ha propiciado que los proyectos sigan rutas diferentes para lograr la viabilidad dependiendo de los recursos que se soliciten. De tal manera, la presentación de las iniciativas, así como los procesos de revisión y análisis, se soportan en diferentes sistemas que, aunque persiguen el mismo objetivo, el cual es lograr un repositorio de proyectos viables, se diferencian por los trámites que ha definido la ley colombiana para determinar dicha viabilidad dependiendo de la fuente de financiación que se quiera solicitar". Los diferentes proyectos de infraestructura se encuentran enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 de 2019 "Pacto por Colombia – Pacto por la equidad", donde se ha establecido como pilar: Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social, el cual contempla dentro de los objetivos "*Mejoraremos la calidad de los escenarios deportivos*", y ha establecido como estrategia "*Adecuar los escenarios deportivos para que las personas con movilidad reducida puedan acceder a ellos*", y "*Mejorar la calidad de los escenarios deportivos con las condiciones requeridas para las prácticas deportivas y recreativas*". Así mismo dentro del plan de acción de Proyectos de inversión en el proceso de ejecución y articulación de políticas, planes y programas del G.I.T de Infraestructura adscrita a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se tiene como objetivo contar con escenarios deportivos y recreativos con condiciones físicas y técnicas adecuadas para su uso, señalando como objetivo específico el Cofinanciar proyectos de infraestructura deportiva para la construcción o adecuación de espacios que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en las normas técnico-deportivas de construcción y accesibilidad vigentes en Colombia. El MINDEPORTE por disposición del Artículo 2.2.6.1.2 del Decreto 1082 de 2015, hace parte del Sistema Unificado de Inversión Pública, sistema a cargo del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y dispuesto para la planeación y ejecución de recursos de inversión con fuente en el Presupuesto General de la Nación. El MINDEPORTE como responsable de la ejecución y planeación de inversiones estales con recursos del Presupuesto General de la Nación, ha formulado el proyecto de infraestructura deportiva "Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de la Actividad Física a Nivel Nacional", identificado este con código BPIN 2018011000022, proyecto que contempla que a través de mecanismo de financiamiento y cofinanciamiento, se cumplan objetivos y metas definidas en materia de infraestructura deportiva. Con el objeto de cumplir con las metas definidas en el proyecto formulado por el MINDEPORTE, es posible celebrar convenios interadministrativos para financiar total o parcialmente iniciativas de infraestructura deportiva identificadas y formuladas por entidades estatales de diverso orden y nivel,

		todo con el propósito de solventar necesidades que se presenten en los diversos lugares y ámbitos del territorio nacional. La clasificación programática de la inversión pública de la Nación reflejará los programas que desde la Nación es posible financiar acorde al Plan Nacional de Desarrollo, los cuales deben ser compatibles con los postulados del Presupuesto General de la Nación y los lineamientos de inversión y metodologías definidos por el DNP, esto bajo los principios que rigen la información allegada al Sistema, la autonomía de las entidades para identificar sus necesidades y oportunidades, su capacidad para ejecutar proyectos de inversión pública, y el respeto de las competencias de cada uno de los actores estatales que se vinculan al sistema. La Ley 2008 de 2019, precisa en su Artículo 109 *que "Para la correspondiente asignación de recursos de la nación que cofinancian proyectos en cualquier nivel de gobierno, los órganos que son una sección dentro del Presupuesto General de la Nación tendrán a cargo verificar que los proyectos cofinanciados estén registrados por las entidades territoriales en sus respectivos Bancos de Proyectos de Inversión o en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación. PARÁGRAFO. El Departamento Nacional de Planeación (DNP), efectuará los ajustes metodológicos y de registro de información en el Banco Único de Proyectos de Inversión Nacional, para identificar los proyectos que promueven la equidad de género*". El MINISTERIO DEL DEPORTE en el marco de sus competencias y propendiendo por prácticas que impulsen una mejora en la eficiencia de la inversión pública en las regiones busca optimizar los recursos (hacer más con menos), mejorar la calidad y tiempos de la inversión pública. Las inversiones que realiza el MINDEPORTE para financiar infraestructura deportiva en el territorio colombiano, hace parte del gasto público social del estado, el cual busca primeramente la solución de necesidades básicas insatisfechas. Por consiguiente la entidad estatal formuladora, viabilizadora del proyecto de inversión en fase III, responsable del mismo garantiza que la ejecución y puesta en marcha del proyecto beneficiará de forma importante a la población y que a este propósito responde la alternativa de solución estudiada y planteada en los estudios y diseños que se incorporan al proyecto, y que esta actuará con toda la capacidad y pericia administrativa y técnica necesaria para que la ejecución del proyecto cumpla los objetivos propuestos, que se encuentran armonizados y articulados con los objetivos de la Nación a través del MINDEPORTE. Las iniciativas en materia de infraestructura deportiva son formuladas por las entidades públicas, ya sea del nivel central o descentralizado, el MINISTERIO DEL DEPORTE, sin exceder sus competencias, de acuerdo a los parámetros definidos para el efecto define si son susceptibles de asignación de recursos, esto por ser iniciativas allegados para su financiamiento con recursos del presupuesto general de la Nación, e igualmente brinda asistencia técnica correspondiente en los componentes eminentemente deportivos, esto sin desvirtuar el rol formulador de la entidad, y solo con el único propósito de buscar mejorar las prácticas administrativas en materia de inversión pública desde el nivel central. El Municipio de Buenavista ha formulado y allegado a MINDEPORTE el proyecto denominado " Construcción de Unidad Recreo Deportiva en el sector el poli en el Municipio de Buenavista Córdoba", el cual, cuenta con registro BPIN No. 2020230790050, y el cual ha sido viabilizado por esa entidad al ser registrado en la plataforma BPIN, conforme a los lineamientos DNP.

El formulador no cuenta con la totalidad de los recursos económicos necesarios para las intervenciones que en materia de infraestructura deportiva se proyectan, por lo cual, acude a la Nación, a través del MINISTERIO DEL DEPORTE, para lograr el financiamiento del proyecto de infraestructura con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Por consiguiente, es preciso concluir que los mecanismos jurídicos permitidos al MINISTERIO DEL DEPORTE, para materializar tales iniciativas, son:

- La celebración de un convenio interadministrativo, como quiera que las partes son entidades estatales del orden nacional, para articular esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos.
- Aporte de recursos en especio o económicos provenientes del presupuesto nacional, como instrumento de financiación de proyectos, en áreas de competencia territorial, en los cuales la Nación tiene un especial Interés.
- Establecer claramente el esquema de financiamiento de la iniciativa, los roles de los participantes, el alcance técnico y el alcance prestacional.

Las partes intervinientes acudirán a la celebración de los convenios para el financiamiento con la única intención de procurar el cumplimiento de las competencias que les han sido atribuidas, al igual que para buscar el cumplimento de los fines esenciales del estado, lo cual deja claro que la entidad estatal conveniante no es un contratista ejecutor del MINISTERIO DEL DEPORTE, ya que es un organismo calificado de naturaleza pública, que de acuerdo a sus competencias coordinará, planeará, seleccionará, ejecutará y liquidará el negocio jurídico de naturaleza estatal a celebrar, bajo su autonomía y responsabilidad, y el MINDEPORTE acudirá conforme a las reglas del sistema unificado de inversión pública y el presupuesto general de la Nación, mediante un aporte financiero.

Queda establecida la necesidad y concurrencia tanto de la Nación, a través del MINISTERIO DEL DEPORTE y la Entidad parte del convenio para llevar a cabo la presente estrategia, lo cual hace necesario formalizar una articulación entre entidades estatales para complementar y hacer concurrentes las acciones que estas adelanten, en pro de cumplir las metas establecidas en los planes y programas orientadores del proyecto, y especialmente para *"crear las condiciones para hacer de Colombia una potencia deportiva continental"*.

Para el convenio entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y la entidad pública formuladora, se deben seguir las disposiciones transcritas y las demás que se ocupen de la modalidad de contratación directa, celebrando y suscribiendo un convenio interadministrativo.

Los proyectos buscarán fortalecer la infraestructura deportiva y recreo deportiva, mediante la construcción, ampliación, remodelación, mejoramiento, reforzamiento estructural, adecuación, modificación, reforzamiento y o terminación de escenarios para la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, procurando que en lo posible sea una infraestructura multimodal que permita el desarrollo social integral y la igualdad de oportunidades, contando con escenarios deportivos como los equipamientos adecuados y se fomente su uso frecuente, convirtiéndolos en espacios privilegiados, no solamente para la práctica de actividades físicas y deportivas, sino también para la convivencia, la participación y la movilidad social.

		Dentro de las competencias asignadas a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte del MINISTERIO DEL DEPORTE, atendiendo la competencia que le corresponde, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, se encuentran las siguientes ***"(...)1****. Proponer, diseñar e implementar, bajo la orientación del Ministro y del Viceministro, las políticas, herramientas, normas, planes, programas y proyectos y criterios de evaluación, para la cofinanciación del diseño, construcción y mantenimiento de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, considerando las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblaciones.* ***2****. Evaluar la factibilidad de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa que sean presentados al Ministerio para apoyo y fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.* ***3****. Adoptar, en coordinación con dependencias del Ministerio, los criterios técnicos, para el diseño, construcción y mantenimiento de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, y su equipamiento y brindar la asistencia técnica a las entidades territoriales para el efecto. (…)* ***5****. Orientar, priorizar y programar, bajo directrices del Ministro y Viceministro, inversiones y la cofinanciación proyectos de diseño, construcción, mantenimiento y sostenibilidad de infraestructura deportiva y recreativa, y su equipamiento* ***(...)"*** Teniendo en cuenta la normatividad anterior y con el objetivo de dar aplicación al principio de planeación, en el que concurren los principios de imparcialidad, economía, celeridad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional de Colombia, el MINISTERIO DEL DEPORTE determina sus necesidades, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para lograr inversiones a largo plazo para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado. Lo anterior ha establecido que el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos eficaces que permiten resolver conflictos, prevenirlos y construir confianza, mitigando el impacto de situaciones que generan circunstancias de exclusión y debilitan el tejido social, lo que puede llevar a prácticas de ocio negativo que son el inicio de situaciones de conflicto y marginalidad social. El MINISTERIO DEL DEPORTE, podrá cofinanciar las estructuras de carácter recreativo y deportivo, así como determinar los criterios para su adecuada y racional utilización con fines de fomento deportivo y participación comunitaria. La entidad formuladora bajo su propia iniciativa allega a esta Entidad, proyecto viabilizado conforme a los parámetros establecidos en la Metodología General para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de la subdirección de proyectos e información para la inversión pública de la Dirección Nacional de Planeación – DNP, suscrita por el responsable de emisión de viabilidad. El representante legal de la entidad formuladora, en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, conforme a sus competencias y su condición de formulador es responsable de los componentes descritos a manera enunciativa relacionados a continuación y que además los acredita con la presentación del proyecto que: 1. El fin del proyecto está dirigido a la construcción, remodelación, mejoramiento, reforzamiento, ampliación, adecuación o terminación de escenarios deportivos y/o recreativos en Colombia.

		2. La información mediante la cual ha identificado su necesidad ha sido obtenida adecuadamente y refleja la real necesidad de la población que será beneficiada. 3. Los estudios técnicos y demás insumos utilizados en la fase de pre-inversión, y aquellos que sea necesario complementar y añadir, han sido y serán obtenidos de forma licita y adecuadamente, y que se ha verificado por la entidad formuladora su autenticidad, precisión y alcance, esto verificado mediante un proceso de autoevaluación de la misma, la cual se confirma es veraz, precisa y cumple con los estándares exigidos. 4. El proyecto objeto del convenio es iniciativa de la entidad formuladora, y por consiguiente la misma es conocedora de su alcance y de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos que le son propios, e igualmente que en el banco de programas y proyectos de la entidad reposa una copia íntegra del mismo. 5. El proyecto y los estudios y diseños necesarios aportar para su maduración total, han sido y serán objeto de evaluación y aprobación por las instancias internas respectivas y de verificación del cumplimiento de los requisitos para la Formulación de los proyectos de inversión. 6. El ente formulador garantizará que al finalizar el proceso de maduración del proyecto éste cuente con todos los permisos y autorizaciones que se requieren por parte de las autoridades locales competentes y que las evaluaciones realizadas son confiables técnica, social y económicamente. 7. Se atendieron los estándares técnicos y metodológicos para la formulación y sostenibilidad económica, financiera, social y ambiental, del mismo. 8. La totalidad del proyecto allegado al MINISTERIO DEL DEPORTE cuenta con el aval de la entidad formuladora y responsable del mismo. 9. El proyecto ha sido viabilizado por la entidad formuladora, y se ha realizado un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial y acorde con la situación fiscal y capacidad financiera de la entidad territorial. 10. Se ha realizado la priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada. 11. El proyecto se encuentra adecuadamente registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad responsable del mismo. 12. Al momento de presentar la iniciativa y de ser esta analizada en su alcance por el MINISTERIO DEL DEPORTE, el mismo no ha sido objeto de modificación alguna. 13. Asume las consecuencias de cualquier inconsistencia en la documentación o deficiencia en los estudios y diseños técnicos presentados al MINISTERIO DEL DEPORTE, así como la responsabilidad en la formulación del proyecto. 14. El responsable del costo total del proyecto es el ente formulador y en el se incluyen todos los impuestos de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, y se garantiza que se ha realizado un estudio de los precios y del mercado atendiendo criterios objetivos y suficientes. 15. Una vez el proyecto se encuentre en etapa de factibilidad, es decir fase III, el ente formulador garantizará que cuenta con los estudios y diseños de detalle integrales necesarios para este tipo de proyecto de infraestructura, por lo anterior, el MINISTERIO DEL DEPORTE no reemplaza por competencia ni por responsabilidad las funciones de las curadurías urbanas u oficinas de planeación de las entidades territoriales, ni de las autoridades ambientales o quien haga sus veces, ni de las empresas prestadoras de servicios públicos locales, ni las supervisiones e interventorías realizadas sobre cualquier insumo de los proyectos,

encargadas de verificar de fondo y en detalle el cumplimiento de las normas técnicas vigentes y emitir la licencia de construcción y los permisos y licencias a que hubiere lugar respectivamente.

16. El predio a intervenir es de propiedad del ente formulador del proyecto, tal como quedó demostrado en los documentos aportados en el mismo.
17. El predio se encuentra completamente saneado con los impuestos al día, la conexión o disponibilidad efectiva a servicios públicos domiciliarios, y con todas las demás exigencias establecidas al respecto.
18. El uso de suelo establecido para el respectivo predio corresponde a lo requerido para la ejecución del proyecto.
19. Se encuentra garantizado el mantenimiento y sostenibilidad posterior de la infraestructura recreo deportiva.

En cumplimiento de todo lo anterior, el MINISTERIO DEL DEPORTE, expidió la Resolución No. 601 del 8 de junio de 2020, por medio de la cual se definieron las condiciones generales para la presentación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución, para Entidades Territoriales, Institutos Departamentales y Municipales y/o, en general, cualquier Entidad Estatal, de tal manera que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, recreación, actividad física, educación física y aprovechamiento del tiempo libre. Lo anterior, de acuerdo con el alcance y competencias en la verificación del cumplimiento de los requisitos para la formulación de los proyectos de inversión y en la viabilización de los proyectos de inversión, claramente establecidos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.6.3.5. y 2.2.6.3.6.

Con ocasión a la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, se expidió el Decreto No. 417 del 17 de marzo del 2020 “por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”, situación que ha requerido la expedición de políticas y medidas de confinamiento, estas han generado impacto económico y social con afectación al aparato productivo nacional y al bienestar de la población, afectando las finanzas de las entidades territoriales, disminuyendo su perspectiva de ingresos y dificultando su proceso de planeación para la presentación de proyectos de inversión a entidades cofinanciadoras como lo es el MINISTERIO DEL DEPORTE, lo que ha generado un rezago administrativo en su gestión como formuladores de proyectos de inversión en materia de infraestructura deportiva y recreativa, circunstancia también ha impedido al MINISTERIO DEL DEPORTE invertir los recursos que presupuestalmente tiene destinados para la financiación y/o cofinanciación de proyectos en materia de infraestructura deportiva y recreativa, lo que, a la fecha, denota una baja ejecución presupuestal y, eventualmente, poner en riesgo el principio de anualidad presupuestal.

De conformidad con lo anterior fue necesario tomar medidas que propendieran por una reactivación económica progresiva en procura del crecimiento escalonado de la economía y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio nacional y en el caso particular que nos ocupa, se hizo necesaria la revisión de los criterios a través de los cuales se asignan recursos a los Entes Territoriales para la satisfacción de las necesidades de la población en materia deportiva y recreativa, lo que derivó en la necesidad de flexibilizar o racionalizar transitoriamente las condiciones generales para la presentación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, de tal forma que se siga garantizando el deporte, la recreación, la educación física, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, a través de la construcción, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento y/o

		terminación de escenarios deportivos y/o recreativos a nivel nacional, adicionalmente el desarrollo y ejecución de este tipo de infraestructura contribuye notablemente con la reactivación económica del país en concordancia con los lineamientos establecidos por el gobierno nacional. Es así como, mediante resolución 1424 del 13 de noviembre de 2020 "*Por medio de la cual se modifica transitoriamente el parágrafo segundo del artículo quinto de la Resolución No. 000601 del 8 de junio del 2020*", vigente por el término de 6 meses, se establece: *"PARÁGRAFO TRANSITORIO: Los proyectos que se presenten al MINISTERIO DEL DEPORTE en el término de vigencia de la presente resolución, podrán encontrarse en fase de prefactibilidad o Fase II, es decir, proyectos que requieren realizar estudios detallados para madurar la alternativa seleccionada y prevenir errores que pueden representar costos mayores, especialmente en las etapas de inversión y operación del proyecto.* *Los entes territoriales formuladores de los proyectos al momento de presentar los mismos, deberán suministrar las viabilidades que han generado a estos en los aspectos de política pública, metodológico, económico, financiero y de sostenibilidad; una vez se cuente con los estudios técnicos desarrollados y ajustados a las observaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE en el marco de la emisión de la viabilidad sectorial del proyecto, los entes territoriales formuladores deberán aportar la viabilidad técnica del respectivo proyecto."* Reiteramos el proyecto presentado por el ente territorial se encuentra registrado en el Banco de proyecto de inversión nacional BPIN, y ha sido revisado por el ministerio en el marco de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.6.3.5. y 2.2.6.3.6, generando el concepto técnico sectorial. En los componentes técnicos de la alternativa de solución defina por la entidad formuladora, se deberán realizar las labores de afinamiento, mejora y maduración que estos requieran para un óptimo adelanto de la fase de ejecución, lo cual podrá realizar conforme a las posibilidades de actualización del proyecto de acuerdo con lo reglado por el DNP y a lo determinado en el concepto técnico sectorial y deberán aportar la viabilidad técnica del respectivo proyecto. Lo anterior por cumplir con las características técnicas de los proyectos a financiar, definidas en la Resolución 601 de 2020 y que se resumen a continuación: **a) Pertinencia:** Dado que el proyecto guarda congruencia con las condiciones y necesidades físicas, socioculturales, económicas y ambientales de la población objetivo y del territorio; **b) Complementariedad:** en razón a que el proyecto complementa la infraestructura recreodeportiva existente y a construir, permitiendo generar instalaciones que atiendan diferentes disciplinas deportivas o en el caso de infraestructura recreativa, que permita atender diferentes tipos de población por su edad, cultura y/o condición física. **c) Alineación:** ya que se encuentra en concordancia con las políticas y programas recreativos y deportivos, tanto a nivel local y regional de tal forma que se asegure que los proyectos presentados se articulen con los programas de recreación y de formación y posicionamiento de deportistas**. d) Impacto:** dado que la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema Nacional del Deporte y mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de la comunidad beneficiaria del Proyecto; **e) Articulación:** siendo este un requisito para que el proceso de formulación y evaluación de los proyectos, se realice bajo un enfoque integral que lo articule con el plan de desarrollo, y el componente presupuestal de la entidad formuladora. En consonancia con los principios antes

		expuestos, el proceso de formulación y evaluación de los proyectos en deporte, recreación, actividad física, y uso del tiempo libre, deberá fundamentarse integralmente en los enfoques de derecho diferencial, y mínimo vital. **f) Prioridad:** ya que el proyecto está en función de las estrategias y acciones señaladas en los planes de deporte, recreación y actividad física; y por último **g). Sostenibilidad:** la cual implica que la entidad ejecutora dispone de: a) la capacidad técnica y de gestión necesaria para mantener las obras generadas por el proyecto; b) los recursos financieros suficientes para financiar los costos corrientes que generará el mantenimiento y sostenimiento de la infraestructura construida, o intervenida; y c) cuenta con un plan para fomentar la apropiación y cuidado de la infraestructura a construir, así mismo dentro de la documentación entregada por la entidad formuladora y viabilizadora del proyecto se encuentra un plan de sostenibilidad a 5 años, buscando garantizar su funcionamiento y mantenimiento a futuro No obstante la pertinencia sectorial del proyecto definida por el MINDEPORTE, a la entidad formuladora le asiste como ente ejecutor la obligación de revisar, subsanar, ajustar, complementar y/o corregir la información del proyecto, los estudios técnicos y diseños integrales para mitigar eventuales riesgos derivados de cálculos matemáticos o errores aritméticos, valoración de ítems que impacten el presupuesto estimado o que puedan afectar la calidad técnica del proyecto y un proceso de revisión detallado y de viabilización de los otros componentes, tanto en lo que respecta a los componentes técnicos, como a las necesidades y cronología establecida para la ejecución del proyecto, pudiendo realizar ajustes requeridos al proyecto, esto dentro de lo permitido técnica y reglamentariamente en materia de proyectos de inversión pública de Colombia. Los aportes del MINISTERIO DEL DEPORTE se aplicarán como cofinanciación en el porcentaje solicitado por el ente formulador del proyecto. En el marco de las competencia y alcance de cada una de las partes, de conformidad con el principio de autonomía que les asiste a los entes territoriales, el Municipio de Bellavista, realizará la contratación de la ejecución de la obra a través de los respectivos procesos de selección, aplicando la modalidad que corresponda, realizando las actividades de planeación, trámite, suscripción y legalización del contrato, la respectiva ejecución y liquidación. En aras de implementar un control como gestor fiscal, el MINISTERIO DEL DEPORTE contratará eventualmente la interventoría del contrato de obra que se derive del convenio con el fin de velar por la correcta inversión de los recursos de la Nación asignados. Los costos que se llegasen a causar por motivo de diseños, certificaciones RETIE y RETILAP, trámites de energización, puesta en marcha, adecuaciones urbanísticas adicionales, acceso a servicios públicos domiciliarios, acciones de mitigación de impactos ambientales, contingencias, ensayos, capacitaciones, mayores cantidades de obra, actualización de precios, ajuste tributarios, plan de gestión integral de obra (PGIO) y, en general, todas aquellas actividades que por procedimientos sean imputables al contratista, serán de exclusiva responsabilidad del ente formulador del proyecto, quien debe garantizar que se cumpla con las certificaciones a que haya lugar, previo a la finalización del contrato respectivo. El monto del aporte y el producto del proyecto se han definido considerando la estructura financiera, técnica y legal del proyecto elaborado por la entidad territorial o del ente formulador del proyecto. Bajo este esquema, y en consideración a las cargas que corresponden a las entidades que

		concurrirán a la celebración del convenio, las decisiones administrativas que se adopten o fallas en la formulación que generen un desfinanciamiento del proyecto, esto en cualquiera de sus componentes, será asumido por el ente formulador del proyecto. Es preciso indicar que de ser necesario un aporte económico requerido y a cargo de la entidad formuladora de la iniciativa, este se soportará en un certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario competente de la entidad formuladora, y que la entidad es la responsable de la existencia de los recursos presupuestales al mismo. La entidad formuladora de la iniciativa al realizar aportes financieros no podrá liberar los recursos que aporta al proyecto sin la aceptación del MINISTERIO DEL DEPORTE, por consiguiente, si se generan menores costos durante la fase de ejecución, de acuerdo a los aportes realizados por las partes, se prorrateará el saldo sin ejecutar, generándose excedentes liquidados para cada uno. De esta manera, queda establecida la necesidad y concurrencia tanto de la Nación, a través del MINISTERIO DEL DEPORTE y la entidad formuladora parte del convenio para llevar a cabo el proyecto, lo cual hace necesario formalizar una articulación entre entidades estatales para complementar y hacer concurrentes las acciones que estas adelanten, en pro de cumplir las metas establecidas en los planes y programas orientadores del proyecto para *"crear las condiciones para hacer de Colombia una potencia deportiva continental"* y facilitar el acceso a la población a espacios diseñados para la práctica de actividad física y uso adecuado del tiempo libre en la búsqueda de mejorar la calidad de vida, bienestar y salud de la población. Dada la naturaleza e idoneidad con que cuenta el ente formulador del proyecto para la ejecución de esta clase de convenios, el cual posibilita una oportuna atención a las necesidades identificadas y planteadas por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND y las actividades conexas al mismo, por consiguiente se evidencia que existen criterios objetivos suficientes para considerar a esta entidad estatal como un adecuado ejecutor de lo pretendido, e igualmente que con su contratación no se infringe norma alguna de orden público, y que su escogencia responde a las exigencias que el interés general y público establece y requiere. Así las cosas, y atendiendo el contenido del proyecto de inversión pública que fue viabilizado por la entidad territorial y ante la necesidad expuesta de materializar los proyectos para satisfacer la necesidad planteada y en el marco del ejercicio adelantado por el área de infraestructura de la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte a través de los profesionales dispuestos para el efecto, se considera esta iniciativa es pertinente sectorialmente para el financiamiento con recursos del Presupuesto General de la Nación. El presente estudio previo es elaborado por la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, atendiendo la competencia que le corresponde según lo dispuesto en la Ley 1967 de 2019, Artículo 4, numerales 22, 26 y 27, de los cuales se establece criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física.
2.	**NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL CON**	El convenio interadministrativo involucra la participación de la siguiente entidad del orden Municipal:

	LA CUAL SE VA A SUSCRIBIR EL CONVENIO.	La entidad pública responsable de la formulación, viabilización y ejecución del proyecto es el **MUNICIPIO DE BELLAVISTA- CÓRDOBA**, denominado para efectos del convenio a celebrar como la entidad formuladora y ejecutora. De acuerdo con el artículo 311 de nuestra Constitución Política, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley. El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, quien lidera, formula, dirige y evalúa la política pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física y ejerce la Inspección Vigilancia y Control del Sistema Nacional del Deporte, con criterio de inclusión y equidad social contribuyendo con la convivencia, la paz y prosperidad de los colombianos realizará la cofinanciación del convenio a desarrollarse. En consideración a lo señalado, y a la naturaleza de las entidades que serán parte del convenio interadministrativo, estas cuentan con la capacidad para contratar, según lo previsto artículo 2 de la Ley 80 de 1993.
3.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, ALCANCE Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR**	
3.1	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CÓRDOBA.
3.2	**ALCANCE**	Generar una articulación interinstitucional entre la nación y la entidad territorial, mediante el cumplimiento de colaboración armónica que es deber de las entidades estatales, para materializar la alternativa de solución en infraestructura estructurada y formulada por el municipio de Bellavista - Cordoba, mediante el financiamiento con recursos del PGN.
4.	**COMPROMISOS DE LAS PARTES (Se refiere a actividades, acciones y responsabilidades que debe cumplir cada parte que suscribe el convenio, con el fin de llegar al objetivo común)**	
	COMPROMISOS GENERALES DEL EJECUTOR.	**1.** Realizar, en los componentes técnicos de la alternativa de solución defina por la entidad formuladora, las labores de afinamiento, mejora y maduración que estos requieran para un óptimo adelanto de la fase de ejecución, lo cual podrá realizar conforme a las posibilidades de actualización del proyecto de acuerdo con lo reglado por el DNP y lo determinado en el concepto técnico sectorial. Lo anterior a más tardar el 31 de diciembre de 2020, **2.** Si finalizada las labores de afinamiento mejora y maduración, el ente territorial establece un mayor valor del proyecto, este será asumido en su totalidad por el ente territorial. **3.** Ejecutar el objeto del convenio ajustándose al proyecto presentado y al concepto de viabilidad que refleja la pertinencia sectorial del proyecto y por ende es susceptible de asignación de recursos del presupuesto general de la Nación, emitido por el MINDEPORTE. **4.** Desarrollar las actividades propias de una gestión eficiente a cargo, para propender por la ejecución idónea del proyecto y del convenio. **5.** El EJECUTOR no se lucrará con los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recursos que reciba del MINDEPORTE, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto y alcance del proyecto y convenio. **6.** Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución convenido.

		7. Asumir como responsable de la formulación del proyecto, por la calidad y veracidad del contenido de los estudios técnicos y diseños del proyecto. **8.** Revisar, subsanar, ajustar, mejorar, complementar y actualizar en la etapa precontractual y contractual, la información relacionada con los diseños integrales y estudio técnicos presentados al MINISTERIO para la asignación de recursos, si hubiere lugar a ello, pero sin afectar, modificar o adicionar el alcance del proyecto. Si da lugar y es en la etapa precontractual al contrato derivado, aportará al MINISTERIO documento suscrito por el representante legal del ente ejecutor en el que justifique la modificación, adjuntando presupuesto, cronograma y demás documentos técnicos que lo soporten. Si el ajuste surge en etapa contractual, además de lo anteriormente enunciado, se requerirá el informe de avance, el balance presupuestal de obra, el concepto del interventor y la manifestación expresa de que la modificación no requiere de recursos adicionales y de requerirlos el ente ejecutor aportará el CDP correspondiente. **9.** Asegurar la destinación y uso de los recursos exclusivamente para las actividades del proyecto, y de realizarse actualizaciones o ajustes al mismo por el ejecutor, los cuales integren componentes diferentes o no contemplados en el proyecto, estos deberán ser asumidos por el ejecutor. **10.** Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. Al respecto, se atenderá lo dispuesto en la Ley 2008 de 2019, artículo 58 que determina "*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), y sólo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno nacional*". **11.** Tramitar y obtener por su cuenta y riesgo antes del inicio del proceso de selección, todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar las obras objeto del proyecto. **12.** Solicitar previo al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento, acompañado con los respectivos soportes de avance de obra, cronograma ajustado y demás documentos técnicos que le permitan al supervisor analizar la solicitud. **13.** Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del proyecto objeto del convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **14.** Recibir las obras, bienes o servicios producto del convenio, para su buen uso y mantenimiento, y al estar estas recibidas a satisfacción, inmediatamente ponerla al servicio público, e incorporarlas al inventario del municipio, cuando sea el caso. **15.** Adicionar a su presupuesto con destinación específica, los montos aportados por el MINDEPORTE. Al respecto, deberá remitir a el MINDEPORTE copia del acto administrativo por el cual se aprobó dicha adición o incorporación de recursos.

		16. Enviar al supervisor del convenio del MINDEPORTE el cronograma final aprobado por la interventoría, una vez inicie el contrato de obra o sus derivados y cada vez que este sea modificado. **17.** Suscribir, conjuntamente con MINDEPORTE, las actas de iniciación y liquidación del convenio. **18.** Realizar y/o certificar la apertura y posterior cierre de una cuenta en una entidad financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto objeto del convenio, y remitir copia de la certificación de la misma al MINDEPORTE, además esta cuenta deberá cerrarse una vez el ENTE EJECUTOR cancele las obligaciones contraídas con los contratistas de obra, antes del balance previo a la liquidación del convenio. La cuenta bancaría descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF), de conformidad con el artículo 3 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003 y no susceptible de embargos por tratarse de una cuenta en la que se depositan recurso del presupuesto general de la nación. **19.** Coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas, incluyendo la liquidación que se requiera del contrato de obra, realizando el seguimiento del mismo, una vez suscrito y legalizado el convenio. Toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR. **20.** Presentar ante el supervisor, cuando éste así lo requiera, la documentación e información técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. **21.** El ENTE EJECUTOR deberá, aplicando lo dispuesto en la guía establecida para el efecto por Colombia Compra Eficiente, tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del convenio, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución y liquidación contractual, así como aquellos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico del contrato que suscriba para la ejecución de las obras, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el estado persigue con la contratación e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente. **22.** Dando cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el ENTE EJECUTOR deberá reintegrar al TESORO NACIONAL, los rendimientos financieros, a más tardar dentro del décimo (10) día hábil del mes siguiente al periodo objeto del cálculo. Lo anterior sin perjuicio de los contemplado sobre rendimientos financieros para la realización de los desembolsos por parte de MINDEPORTE. De igual manera, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato derivado del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del convenio, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta específica suministrada por el MINDEPORTE. **23.** Dar a conocer a MINDEPORTE el alcance de los procesos y procedimientos generales que aplicará en la ejecución del proyecto. **24.** Presentar a MINDEPORTE informes integrales y de forma mensual de la gestión realizada y el avance de ejecución del proyecto. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, postcontractuales y de ejecución presupuestal, y todos los aspectos relevantes del proyecto. El informe será entregado dentro de los diez (10) días

		hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario, adjuntando entre otros documentos: Actas parciales de obra, memorias de cálculo, registro fotográfico de cada actividad realizada durante el mes, balance presupuestal de la obra, actas modificatorias y/o no previstos aprobadas por interventoría, comprobantes de pago a contratista, extracto bancario, conciliación y copia consignación de rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del convenio donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron aportados, adjuntando entre otros documentos: a. Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b. Comprobantes de los pagos efectuados al contratista contratados para el desarrollo del proyecto. c. Balance Financiero del proyecto. d. Informe final del(os) Interventor(es). En el caso de interventoría de obra, este deberá contener como mínimo la información señalada para la presentación de informes finales de interventoría. e. Actas de Liquidación de los contratos celebrados para el desarrollo del proyecto. f. Certificado suscrito por el Representante Legal del ENTE EJECUTOR, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por MINDEPORTE en virtud del convenio. Los informes y sus documentos soporte deberán ser entregados cumpliendo las normas y directrices en materia de gestión documental impartidas por las autoridades que regulan la materia. **25.** Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos. **26.** Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del convenio interadministrativo se ejecute adecuadamente. **27.** Realizar todas aquellas tareas que, sin estar explicitas, surjan razonablemente de su rol de organismo ejecutor. **28.** Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros, esto durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución contractual, entre estas el cumplimiento integral de las normas de seguridad industrial, y exigir a sus contratistas el cumplimiento de estas normas. **29.** Cumplir con la normatividad establecida por el POT/PBOT/EOT de la jurisdicción en la cual se ejecutará el convenio. **30.** Cumplir con el objeto del convenio, con la sujeción de las normas técnicas de construcción vigentes. **31.** A partir de la suscripción del acta de inicio, ente ejecutor se compromete a ejecutar el cronograma contenido en el proyecto de inversión que incluye las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. **32.** Ejecutar el proyecto y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo. **33.** Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractuales, contractual y de liquidación, en todo caso la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR. **34.** Participar en la coordinación que se requiera con las autoridades locales para el desarrollo del proyecto.

		35. Exigir al contratista de obra, en el contrato que se suscriba para cumplir el objeto, además de las garantías inherentes al mismo, las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, incluido amparo de buen manejo, correcta inversión del anticipo y terceros afectados como beneficiarios, así como establecer como beneficiario de las mismas al MINDEPORTE. Una vez aprobadas las garantías, deberá remitir copia autentica de las mismas al MINDEPORTE, como también el documento por medio de cual fueron aprobadas. El ente ejecutor velará por que las garantías se mantengan vigentes de acuerdo con las condiciones señaladas en el respectivo contrato de obra y las situaciones presentadas en la ejecución de este. En caso de incumplimientos parciales o definitivos, o caducidad del contrato, iniciar procesos sancionatorios contractuales de manera oportuna y eficiente, siniestrar las pólizas de acuerdo con lo establecido en el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011. **36.** Coordinar, revisar y preparar la liquidación del contrato de obra, de conformidad con las normas generales de contratación pública vigentes. **37.** Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía. **38.** Instalar una placa informativa, una vez finalizadas las obras, donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la Nación a través del MINDEPORTE, según diseño suministrado por la entidad. **39.** El ENTE EJECUTOR tendrá la obligación de realizar la convocatoria a las veedurías ciudadanas encargadas de velar por la transparencia y el acompañamiento en la vigilancia de la ejecución de los recursos públicos. **40.** El ENTE EJECUTOR mantendrá indemne a MINDEPORTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones o de sus contratistas. **41.** Las actividades que se desarrollarán en ejecución del convenio las realizará de forma independiente el ENTE EJECUTOR, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ENTE EJECUTOR y el MINDEPORTE. Las partes podrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. **42.** Realizar un acta de compromiso con la comunidad, confirmando que el escenario se encuentra en óptimas condiciones para su utilización una vez acabadas las obras, dando cumplimiento al objetivo social para el cual fue construido. **43.** Entregar toda la información técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica que se requiera para el debido desarrollo de la obra y el objeto del convenio, permitir el ingreso al inmueble y, en general, prestar toda la colaboración requerida por el interventor que para el efecto contrate el MINDEPORTE. **44.** Colaborar con el MINDEPORTE en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de dar respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento. **45.** Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad el objeto del convenio.
	COMPROMISOS ESPECIALES DEL	**ETAPA 1:**

	EJECUTOR /COOPERANTE	**1.** Garantizar el equipo técnico y administrativo indispensable para la maduración final del proyecto, bajo su autonomía y responsabilidad, con el objeto de completar la maduración total del proyecto de tal forma que se logre el concepto de favorabilidad sectorial final. **2.** Generar reportes semanales del avance de la maduración del proyecto. **3.** Garantizar toda la capacidad técnica, administrativa y financiera para atender cualquier necesidad que requiera el proyecto para un óptimo estado en la ejecución. **4.** Garantizar que los productos técnicos sean los adecuados, de alta calidad y conforme a los estándares técnicos aplicables, lo cual no podrá ser disminuido por la entidad estructuradora y ejecutora del proyecto. **5.** Asumir el eventual incremento del valor del proyecto que se presente al momento de la maduración final del mismo. **6.** Garantizar que los costos de la alternativa de solución, han sido valorados, revisados y avalados por la entidad formuladora, estructuradora y ejecutora, y conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, esta responderá por la calidad de la información financiera conforme a los precios del mercado que nutre el componente presupuestal y financiero del proyecto. **7.** Culminar el trámite ante la autoridad competente, del cambio de destinación de siete (7) de los dieciséis (16) predios que conforman el proyecto, de conformidad con la modificación del uso establecida en el Acuerdo Municipal No. 18 del 18 de agosto de 2020 “por medio la cual se autoriza el cambio de la destinación de una zona de espacio público – vía a otra categoría de espacio público – Parque con equipamiento deportivo”, de tal manera que se actualicen los certificados de tradición y libertad y así garantizar la construcción del equipamiento deportivo. **ETAPA 2:** 1. Destinar la totalidad de los recursos que reciba de MINDEPORTE, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. 2. Iniciar los procesos precontractuales para la selección de contratistas, dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del presente convenio, con el fin de seleccionar el contratista de obra, cumpliendo con la normatividad vigente o, en su defecto, informar al supervisor del convenio las causas que generan demoras en el inicio de los procesos contractuales. Deberá ser parte de los estudios previos de la respectiva contratación el presente convenio interadministrativo. 3. Garantizar que todos los contratos suscritos como consecuencia del presente convenio estén justificados y en los mismos se celebren y se ejecuten con arreglo a los principios, procedimientos y normatividad vigentes al momento del inicio del procedimiento administrativo en cuestión. 4. Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado por el ENTE EJECUTOR. 5. Vigilar y supervisar el avance financiero y de las obras en ejecución, así como aprobar las certificaciones de obra que se generen por la interventoría, y efectuar la liquidación y pago pertinente a los contratistas, proveedores o a quien corresponda, teniendo en cuenta los desembolsos establecidos en el convenio, con el fin de garantizar el flujo de caja para el pago del contrato de obra.

		6. El ENTE EJECUTOR deberá hacer seguimiento al cumplimiento por parte del contratista de obra frente a la instalación de la señalética requerida en desarrollo de las obras y todas las medidas de seguridad industrial a adoptar según la normatividad vigente, e igualmente planes de manejo de tráfico y seguridad vial y demás labores necesarias, que disminuyan todo tipo de riesgos de trabajadores y personas. 7. Entregar a los supervisores la programación de obra realizada por los contratistas, y aprobada por la respectiva interventoría, una vez iniciado el contrato de obra. En caso de efectuarse modificaciones, entregará la reprogramación respectiva. 8. El ENTE EJECUTOR no podrá destinar los recursos aportados por el MINDEPORTE en este convenio para gastos de pre-inversión como son los pagos de planos, estudios, diseños, y actualización de la norma sismo resistente NSR10, entre otros. 9. Conocer los lineamientos internos de supervisión del MINDEPORTE, y permitir un adecuado ejercicio de supervisión técnica, administrativa y financiera al convenio y sus productos. 10. Tomar medidas administrativas y/o contractuales idóneas y oportunas ante el hecho de evidenciarse retrasos en la selección de contratistas o deficiencias en la ejecución de las obras por quienes estén materializando estas, siempre procurando, sin detrimento de la calidad y los derechos ajenos e intereses públicos vinculados, se cumpla con el objetivo que los escenarios deportivos estén dispuestos, funcionales y terminados de acuerdo al cronograma presentado por el ENTE EJECUTOR. 11. Revisar y subsanar posibles eventos de riesgo derivados de los cálculos matemáticos o errores aritméticos, correlación y valoración de ítems que impacten el presupuesto estimado. 12. A través del ENTE EJECUTOR, la entidad territorial titular del derecho de dominio del inmueble deberá recibir jurídica y materialmente la infraestructura deportiva derivada de la ejecución del convenio, una vez se termine el convenio interadministrativo y sus contratos derivados e incorporar fiscalmente la misma a sus inventarios, reflejar contablemente el valor de cada infraestructura deportiva resultante del convenio, ser esta objeto de amparo adecuado ante una compañía de seguros, atender los asuntos administrativos que esta requiera para su adecuado servicio a la comunidad, ejecutando el sostenimiento, funcionamiento y mantenimiento del escenario deportivo producto del objeto del convenio, garantizado al momento de la presentación del proyecto y de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, entre las otras competencias establecidas legalmente. Parágrafo: En el caso que la entidad ejecutora sea una entidad pública distinta al municipio, se entenderá que en todo caso la obligación de sostenimiento, funcionamiento y mantenimiento estará en cabeza del municipio como propietario o poseedor del inmueble a intervenir, para ello obra en el expediente contractual certificación suscrita por el representante legal del municipio aceptando dicha obligación. 13. El ENTE EJECUTOR, ante la existencia de hechos sobrevinientes que afecten el desarrollo del cronograma de ejecución presentado, deberá tener previstos los planes de contingencia necesarios como son la ampliación de turnos de trabajo o el incremento de los frentes de obra. 14. El ENTE EJECUTOR desarrollará, con autonomía administrativa, los procesos contractuales que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio, para lo cual debe garantizar que el contratista seleccionado cuente con equipos especializados y personal administrativo y profesional idóneo, el cual deberá tener conocimiento técnico en proyectos de infraestructura deportiva, experiencia necesaria para la ejecución del objeto

		del contrato, que los frentes de trabajo y maquinarias, realicen una operación independiente, pero simultánea, para garantizar la calidad y cumplimiento de los cronogramas del proyecto. En todo caso, entregará de manera individual los informes y soportes correspondientes para acreditar el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio, revisar y subsanar eventos derivados del cálculo matemático o errores aritméticos, correlación y valoración de ítems que impacten el presupuesto estimado. 15. Realizar todas aquellas tareas que, sin estar explicitas, surjan razonablemente de su rol de organismo ejecutor. 16. Exigir al contratista de obra levantar acta de verificación de los estudios y diseños soportes del proyecto con el ENTE EJECUTOR y visto bueno de la interventoría, previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra. Esta acta se realizará según el modelo establecido por MINDEPORTE. 17. Constituir una garantía por una entidad debidamente autorizada por la superintendencia financiera, en la cual el MINDEPORTE sea beneficiario, y mantenerla vigente durante la ejecución del convenio. Cuando el convenio interadministrativo sea modificado, adicionado o prorrogado deberá actualizar la garantía en un término no mayor a cinco (5) días contados a partir de la suscripción de la modificación, adición y/o prórroga. 18. Asignar y/o aportar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo el propietario y/o poseedor se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al propietario y/o poseedor del inmueble y al ente radicador del proyecto, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a el MINDEPORTE, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el propietario del inmueble y al ente radicador del proyecto, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial, entre otros. 19. Cumplir las normas relacionadas con el código NSR-10, norma NTC 4595, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, normas NFPA – NEC, código nacional de incendios, Ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas, y demás permisos y autorizaciones que se requieran. 20. Adelantar oportunamente las gestiones necesarias para la obtención de permisos, licencias y autorizaciones, y demás a que haya jugar, y que sea necesarias para la correcta ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo. 21. Suministrar para la liquidación del convenio interadministrativo el balance financiero de inversión del recurso financiado y de los rendimientos financieros, con soportes (extracto bancario, libro de bancos, y conciliación bancaria). 22. Las demás que les sean inherentes a su objeto y competencias.
	COMPROMISOS PARTICULARES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	**1.** Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la buena ejecución del convenio. **2.** Entregar al Ente Ejecutor, los recursos económicos estipulados en este convenio en la forma pactada.

		3. Facilitar el intercambio de información necesaria para lograr los cometidos del convenio. **4.** Designar el supervisor del convenio, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero al desarrollo de las actividades del convenio, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio. **5.** Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. **6.** Contratar la interventoría del contrato de obra que surja del convenio. Deberá ser parte de los estudios previos de la respectiva contratación el presente convenio interadministrativo. **7.** Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente Convenio.
5.	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del convenio será hasta de seis (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. El plazo contempla las siguientes etapas: Etapa 1: Realizar las labores de afinamiento mejora y maduración conforme a las posibilidades de actualización del proyecto de acuerdo con lo reglado por el DNP y lo determinado en el concepto técnico sectorial. Lo anterior a más tardar el 31 de diciembre de 2020. Etapa 2: Ejecución del proyecto. **PARAGRAFO 1:** Si la entidad ejecutora no realiza las labores de afinamiento mejora y maduración, el MINISTERIO DEL DEPORTE podrá optar por no financiar el mismo, pero la entidad formuladora asumirá el cumplimiento de las expectativas generadas en la comunidad, y sobre el particular el MINDEPORTE solamente prestaría una asistencia técnica. **PARÁGRAFO 2:** El plazo de ejecución del contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, en todo caso, se realizará mediante escrito en documento adicional al presente convenio, previo a la finalización del mismo. En caso de prórrogas, igualmente se deberán prorrogar las pólizas.
6.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**	El lugar de ejecución de las actividades objeto del convenio a celebrar será en el Municipio de Bellavista - Departamento de Córdoba. **Nota:** Es preciso señalar que reuniones, acciones propiamente administrativas, se adelantarán en la ciudad de Bogotá D.C o donde el MINISTERIO DEL DEPORTE determine.
7.	**SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA**	La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia (principalmente los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011), Manual de Contratación, Manual de Supervisión, expedidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE, y los demás que lo complementen o modifiquen. La supervisión del contrato estará a cargo de CESAR AUGUSTO ANGARITA DIAZ profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del SND, o quien el designe el ordenador del gasto.
8.	**COMITÉ OPERATIVO**	Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes constituirán un Comité Operativo conformado por los delegados de las partes y la interventoría en calidad de asistente, quienes cumplirán las siguientes funciones:

		1. Velar de manera conjunta que se cumpla lo acordado por las partes del convenio. 2. Efectuar el seguimiento a los compromisos en cabeza de las entidades que suscriben el convenio. 3. Impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del convenio. 4. Estudiar los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio cuando a esto haya lugar, para el mejoramiento de la ejecución del mismo. 5. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse. 6. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones. El Comité Operativo, no podrá rebasar los compromisos establecidos en el convenio por las partes y tendrá en cuenta que la Gestión del objeto convenio corresponde a cada uno, de acuerdo a sus compromisos definidos en este. El Comité Operativo se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario, previa citación de uno de sus integrantes. Estas reuniones constarán en actas.
9.	**TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR**	Convenio Interadministrativo.
10.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**	El Artículo 113 de la Constitución Política señala cuáles son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado y contempla además que “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”. De la misma manera, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Así mismo, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1995 el cual establece que (…) *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*” esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.* En ese orden y dada la compatibilidad y las funciones asignadas a las entidades estatales que participaran en el convenio, el fundamento jurídico aplicable es el definido para un convenio interadministrativo, tal y como lo señala el Estatuto General de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.” y el Decreto No. 1082 del 2015, “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, donde*

<table>
<tr><td></td><td></td><td>contemplan la celebración de convenios Interadministrativos en el marco de la modalidad de selección Contratación Directa, dado que las entidades señaladas por la norma celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.</td></tr>
<tr><td>11.</td><td>VALOR DEL CONVENIO (SI APLICA)</td><td>El presente convenio tiene un valor de TRES MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.125.776.499 /CTE), aportados así:

A. El MINISTERIO DEL DEPORTE aportará la suma de TRES MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.125.776.499 /CTE), con cargo a:

<table>
<tr><th>Monto</th><th>Numero CDP / VF</th><th>Fecha</th><th>Rubro</th></tr>
<tr><td>$29.563.074.438</td><td>128520</td><td>2020-11-23</td><td>C-4302-1604-16-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL</td></tr>
<tr><td>Vigencia 2021
$87.803.293.728</td><td>134320
VIGENCIA FUTURA 2021</td><td>11-12-2020</td><td>C-4302-1604-16-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">No. AUTORIZACIÓN VF MINHACIENDA</td><td colspan="2">2-2020-065159</td></tr>
<tr><td colspan="2">No. AUTORIZACIÓN VF SIIF</td><td colspan="2">134320</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		El valor a comprometer para la vigencia 2020 será de**: NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($937.732.950 M/CTE).** El valor a comprometer para la vigencia 2021 será de: **DOS MIL CIENTO OCHENTA OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.188.043.549 M/CTE).** El MINISTERIO DEL DEPORTE como responsable de la ejecución y planeación de inversiones estatales con recursos del Presupuesto General de la Nación, ha formulado el proyecto de inversión ""Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de la Actividad Física a Nivel Nacional", identificado este con código BPIN 2018011000022 del Departamento Nacional de Planeación, en razón a la directa relación existente entre el apoyo que debe brindar el MINISTERIO DEL DEPORTE a la infraestructura deportiva, recreativa y de la actividad física a nivel nacional y la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Unidad Recreo Deportiva en el sector el poli en el Municipio de Buenavista Córdoba"
12.	**FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.**	
	FORMA DE DESEMBOLSOS Y REQUISITOS:	El **MINISTERIO DEL DEPORTE** desembolsará el valor del presente convenio de la siguiente forma: **1.** Un primer desembolso del aporte del **MINDEPORTE** por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($937.732.949 M/CTE)**, previa obtención de la favorabilidad sectorial definitiva del proyecto en versión final madurado en fase III, ajustado a las observaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE y entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes de **MINDEPORTE** al presupuesto del **ENTE EJECUTOR.** 2. Un segundo desembolso del aporte del MINISTERIO por la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.562.888.250 M/CTE),** previa presentación de la certificación de avance de ejecución de las obras por un 30% suscrita por el interventor del contrato de obra, acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio y certificación del área competente del ente ejecutor en la que conste el reintegro de los rendimientos financieros generados a la fecha de solicitud del desembolso, y si aplica certificación de pago de impuestos, tasas y contribuciones locales derivados del contrato de obra respectivo. 3. Un tercer desembolso por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($625.155.300),** restante, previa presentación del acta de recibo final a satisfacción de la obra, suscrita por el interventor contratado por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, el Representante Legal del Contratista de la Obra y el Representante Legal del **ENTE EJECUTOR**, y la certificación del área competente del ente ejecutor en la que conste el

		reintegro de los rendimientos financieros generados a la fecha de solicitud del desembolso, y, si aplica, certificación de pago de impuestos, tasas y contribuciones locales derivados del contrato de obra respectivo. **PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del negocio jurídico estatal, se entiende que el MINDEPORTE no realiza ningún tipo de pago al ENTE EJECUTOR del proyecto, lo que realizará corresponde a un desembolso de recursos a la cuenta bancaria abierta para el efecto por dicha entidad, la cual será responsable de la ejecución del proyecto objeto del Convenio y del adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados, para lo cual realizará todas las actividades y labores tendientes a la buena administración e inversión de los mismos, bajo los principios de la función pública, administrativa, presupuestal y de la responsabilidad fiscal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos están sujetos a previa aprobación del programa anualizado y mensualizado de caja PAC del MINDEPORTE y al respectivo giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.
13.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**	El valor del proyecto a ejecutar ha sido presentado por el Ente Ejecutor, quien realizó en su momento los estudios técnicos y diseños integrales necesarios, los cuales soportan los precios de mercado requeridos, según las condiciones de la región y localidad de su jurisdicción, precios los cuales determinaran el valor del convenio. Dicha información fue cotejada entre el presupuesto de obra, análisis de precios unitarios (APUs), el listado de materiales de la región y las memorias de cálculo de cantidades de obra, cuya documentación forma parte integral del proyecto radicado en la Entidad, encontrando soportado el valor del proyecto. Siendo considerado el valor del proyecto ajustado a los precios del mercado.
14.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL EJECUTOR/COOPERANTE:**	Para la suscripción del convenio, no se requiere adelantar un proceso competido de selección, por cuanto el objeto del Convenio Interadministrativo entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CÓRDOBA
15.	**SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.** Teniendo en cuenta que se suscribirá un convenio interadministrativo de los que trata el artículo 95 de la Ley 489 de 1968, que tiene como fin cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, y que en este se pactaran compromisos a cargo de cada una de las partes, no se anexa una matriz de riesgos al presente documento, los riegos previsibles deben ser tenidos en cuenta previo a la contratación de la obra, por ser quien conoce la región y la dinámica del sector y de la ejecución de obras similares. Por otro lado, y debido a las finalidades planteadas, se evidencia que no hay un carácter conmutativo ni equivalencia entre las obligaciones asumidas entre las partes dado que no existen prestaciones recíprocas. En este orden, como el desequilibrio económico solo se predica de los contratos conmutativos buscando mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones, se evidencia que no hay riesgos de desequilibrio económico, entre las partes del convenio.	

En razón a la naturaleza del convenio y el objeto pretendido no hay lugar a la existencia de un desequilibrio económico, toda vez que las partes buscan con la ejecución del convenio el cumplimiento de sus funciones administrativas y el beneficio será para la comunidad y para el País.

Es preciso manifestar que, cualquier deficiencia en los estudios y diseños del proyecto en cualquiera de sus productos es responsabilidad del ente ejecutor formulador, viabilizador y aprobador del proyecto y por ende asumes los riesgos en su totalidad y le corresponde realizar las acciones pertinentes para impedir su materialización.

El ente ejecutor, deberá tener en cuenta los riesgos que eventualmente puedan afectar este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el estado persigue con la contratación e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente.

16 INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Colombia-Chile	No	No	Ninguna	No
Colombia-EU	No	No	Ninguna	No
Colombia-Triángulo Norte (Centroamérica)	No	No	Mercancía	No
Colombia-AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)	No	No	Ninguna	No
Colombia-Comunidad Europea	No	No	Ninguna	No
Colombia-Canadá	No	No	Ninguna	No
Colombia-G3 (México y Venezuela)	No	No		No
Decisión 489/98 CAN (TRATO NACIONAL)	No	No	Ninguna	No

Dando cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto No.1082 de 2015, el MINISTERIO DEL DEPORTE verificó que la presente contratación no se encuentra bajo el amparo de acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, como quiera que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo determinó que se excluyen del capítulo de compras públicas los contratos cuya selección se adelante a través de la modalidad de Contratación Directa.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO.

El ente ejecutor, se obliga a constituir una garantía a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE consistente en una póliza de cumplimiento emitido por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que deberá amparar los riesgos de:

CLASE DE RIESGO O AMPAROS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	30	Del valor total del Convenio Interadministrativo.	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

El presente estudio previo se firma en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de diciembre de 2020.



DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO.
Director Técnico de Recursos y Herramientas del SND.

Proyectó parte Jurídica: Diana Carolina Rodríguez Tobo -Abogada Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del SND
Proyectó parte Técnica: Jorge Martinez -Ingeniero Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del SND
Guillermo Alberto Pineda -Arquitecto Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del SND
Revisó parte Jurídica: Alejandra Ines Castaño Marulanda -Abogada Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del SND

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO.

El Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto de la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En cumplimiento de la disposición antes citada, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte en calidad de estructuradora del proceso de contratación objeto del presente estudio, se permite dejar constancia del Análisis del Sector, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, cuya síntesis se ha indicado en el estudio previo y en los siguientes anexos:

ANEXO N° 1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

En cumplimiento de sus funciones, el MINISTERIO DEL DEPORTE actualizó los requisitos y estableció criterios para la presentación, evaluación y selección de los proyectos que Cofinanciará para la ejecución de Proyectos de Infraestructura Recreo Deportiva, de tal manera que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, recreación, actividad física, educación física y aprovechamiento del tiempo libre. A partir de estos criterios se verificó la documentación de los proyectos, el alcance, contenido técnico, consistencia presupuestal, y la pertinencia del proyecto realizando la evaluación del mismo.

Así las cosas y atendiendo el contenido del proyecto de inversión pública que fue viabilizado por la entidad territorial o la entidad formuladora del proyecto, y ante la necesidad expuesta de materializar los proyectos para satisfacer la necesidad planteada y en el marco del ejercicio adelantado por el área de infraestructura de la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, a través de los profesionales dispuestos para el efecto, se considera esta iniciativa pertinente para su ejecución, conllevando indefectiblemente a la celebración de un convenio interadministrativo con esta finalidad.

Los estudios de sector están considerados como un mecanismo de planificación contractual que permite analizar la incidencia de la contratación de un bien o servicio, el cual materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, pues suministra la información suficiente, conducente y pertinente para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, disminución de los riesgos y demás aspectos procedimentales establecidos en la norma.

Atendiendo a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector establecida por Colombia Compra Eficiente, al igual que considerando la naturaleza del negocio jurídico que se pretende celebrar, el cual es asociativo público, se procede a elaborar un análisis del sector.

Se considera importante precisar que la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector establecida por Colombia Compra Eficiente, no tiene dentro de sus lineamientos y/o contenido, algún tipo de directriz especifica en lo que respecta a los denominados negocios jurídicos asociativos, motivo por el cual se realizará el estudio en consideración a la aplicación de criterios definidos establecidos en esta guía para el adelanto de Procesos Administrativos de Selección de Contratistas – Modalidad Contratación Directa.

Tipo de negocio jurídico estatal a celebrar: *Contrato interadministrativo entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo*.

Se ha determinado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, la decisión administrativa de convenir directamente con una entidad idónea para la ejecución del contrato objeto del estudio previo antecedente. Causas como la presentación de la propuesta, la revisión adelantada por el área técnica del MINISTERIO DEL DEPORTE, la existencia presupuestal de recursos con los cuales apalancar esta clase de actividades, la necesidad de contar con un especialista aliado que encauce y gerencia de la ejecución de la interventoría, han establecido el derrotero principal para definir la suscripción de este tipo de contratos estatales, de forma directa con la entidad responsable de la iniciativa a ejecutar.

El reglamento o cláusulas contractuales en su configuración, responderán a criterios definidos legal y jurisprudencialmente, atendiendo a consideración de orden público y técnico, esto último debido a que la ejecución del contrato conllevará como sus principales obligaciones la selección de contratistas consultoría para la ejecución de la interventoría.

La idoneidad de la entidad responde inicialmente a sus competencias legales y reglamentarias, lo cual hace factible la ejecución del contrato por este tipo de entidad, vinculándose igualmente con el conocimiento y responsabilidad que conlleva configurar convenio interadministrativo con esta entidad.

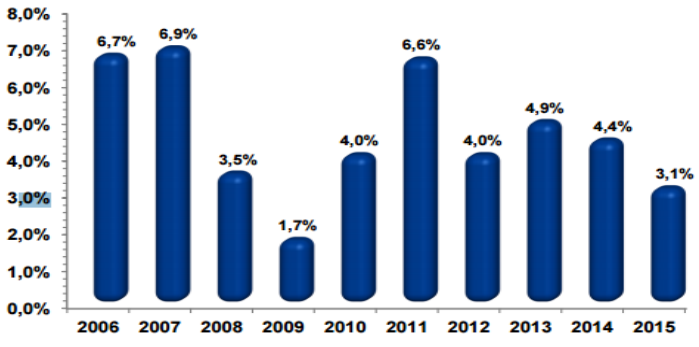
Determina el valor del contrato a celebrar, el contenido de los proyectos presentados y en su momento viabilizado por la entidad responsable de la ejecución y revisado y evaluado documentalmente por el MINISTERIO DEL DEPORTE, refleja en su contenido, los estudios económicos realizados por la entidad responsable del mismo para la determinación de los precios y costos, lo cuales derivarán en el valor de del contrato.

Aspecto Económico

2.1 Producto Interno Bruto – PIB

En el año 2015, el Producto Interno Bruto (PIB) creció en 3,1%Pr8 con respecto al año 2014. Esta cifra se soporta en los mayores crecimientos que se presentaron en establecimientos financieros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas (4,3%), comercio, reparación, restaurantes y hoteles (4,1%) y construcción (3,9%).

Gráfica. 1. Crecimiento del PIB en la última década

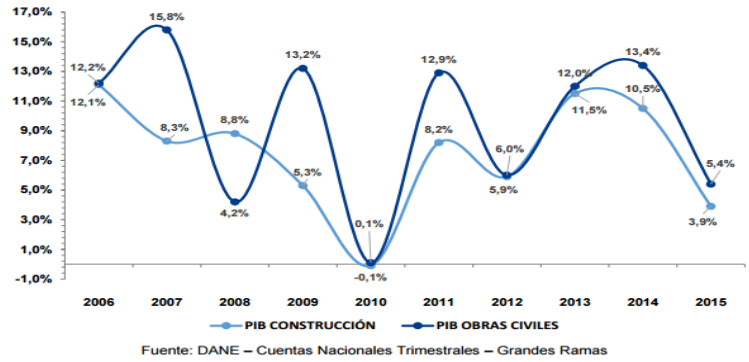


Fuente: DANE – Cuentas Nacionales Trimestrales.

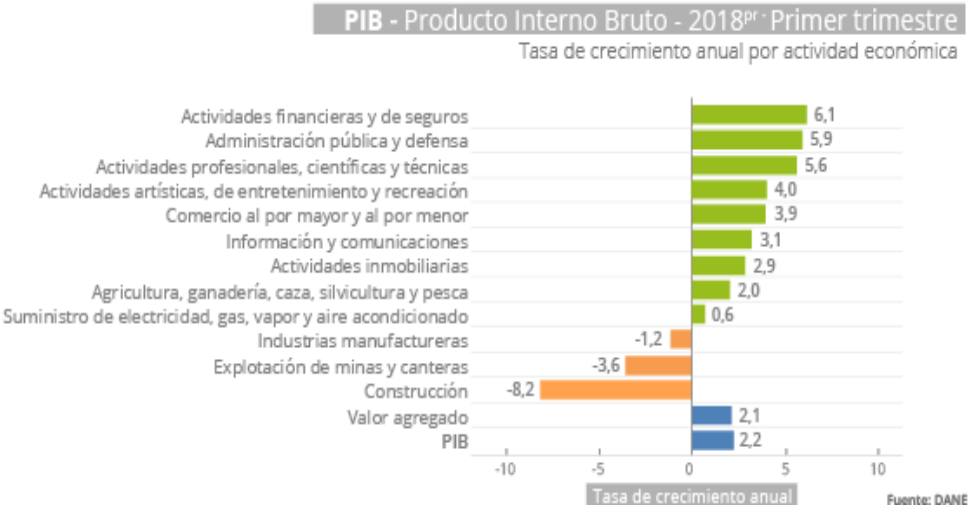
Como se observa en la gráfica 2, el PIB del sector de la construcción tuvo un crecimiento del 3,9%Pr o $1,5 billones frente al año 2014. Dicha variación se fundamenta, básicamente, en el buen comportamiento de la construcción de obras civiles el

cual incrementó en $1,1 billones (5,4%) frente a las cifras del año 2014. Dicho rubro incluye las empresas de infraestructura de transporte analizadas en este documento.

Gráfica. 2. Comparativo PIB Construcción vs PIB Obras Civiles 2006-2015.



Fuente: DANE – Cuentas Nacionales Trimestrales – Grandes Ramas



Con respecto a la reciente publicación del Producto Interno Bruto del primer trimestre de 2018, a partir del cambio de año base de las Cuentas Nacionales, el DANE introdujo mejoras metodológicas que consistieron en la adopción de las últimas recomendaciones internacionales de la Organización de las Naciones Unidas, la OCDE y el Fondo Monetario Internacional.

Las cifras oficiales correspondientes al primer trimestre del 2018, comparado con el mismo periodo de 2017, son las siguientes: - Crecimiento anual de la serie original: 2,2% - Crecimiento anual de la serie desestacionalizada: 2,8%

2.2 Variables Económicas que afectan el Sector.

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios, así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia.

En la siguiente tabla se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual con el Índice de Precios al Consumidor.

Tabla No. 1
Salario Mínimo Legal en Colombia – Histórico
Información disponible desde 1 de enero de 2008

Año	Salario mínimo diario $	Salario mínimo mensual $	Variación % anual *
2008	15.383,33	461.500,00	6,4
2009	16.563,33	496.900,00	7,7
2010	17.166,67	515.000,00	3,6
2011	17.853,33	535.600,00	4
2012	18.890,00	566.700,00	5,8
2013	19.650,00	589.500,00	4,02
2014	20.533,33	616.000,00	4,5
2015	21.478,33	644.350,00	4,6
2016	22.981,83	689.455,00	7
2017	24.590,56	737.717,00	7
2018	26.041,40	781.242,00	5,90
2019	27.604	828.116	6.00
2020	29.260	877.803	6.00

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.
* Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

2.3 Tasa de Cambio.

Ante todo, hay que decir que el precio del dólar en Colombia lo determina un mercado libre. Sin embargo, existe un sistema de control establecido por el Banco de la República a través de la llamada banda cambiaria dentro de la cual el precio de la divisa se mueve.

Cuando ese precio sube los exportadores son los beneficiados, pues por cada dólar que reciben por la venta de sus productos en el exterior reciben más pesos a cambio, mientras los exportadores ganan con la subida de la divisa, los importadores pierden pues las compras que realizan en el exterior les resultan más costosas.

La variación de precio del dólar no influye sólo entre quienes negocian con divisas, pues en el mediano y largo plazo los efectos de las alzas y bajas se sienten en los bolsillos de los colombianos, por estas razones no es sano que el precio del dólar se dispare o se descuelgue sin ningún tipo de control, pues la estabilidad de la economía estaría en riesgo.

Los expertos analizan que el crecimiento esperado para el año 2017, no superará el 3 por ciento, lo cual sería un gran avance si se tiene en cuenta el grado de debilidad causado en el 2016, el cual algunos estiman del orden del 2 por ciento, Economistas de cinco entidades financieras (Credicorp Capital, Banco de Bogotá, Bancolombia, BBVA y Anif) destapan sus apuestas frente a lo que les espera a los colombianos y a su economía en el próximo año, donde especulan que el precio del dólar seguiría por debajo de los 3.000 pesos.

2.4 Reforma Tributaria

La cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) respaldo la reforma tributaria presentada por el Gobierno Nacional al Congreso, en su visión estructural e importancia para estabilizar las finanzas públicas.

Sin embargo, advirtió que varios artículos "impactarán negativamente" al sector porque, además de cambiar las reglas de juego de las concesiones a mitad de camino en materia de tributación, aumentarán los costos de las obras, afectarán nuevas inversiones y cierres financieros, y frenarían desarrollos viales, en especial los del posconflicto.

Son seis de los artículos del proyecto de reforma tributaria que en concepto de la CCI afectarían gravemente al sector:

1. Las estampillas y la contribución por obra pública.
"(Art. 304). El proyecto no tuvo en cuenta la recomendación de la comisión de expertos de eliminar estas 'arcaicas contribuciones', que sobreviven con una tarifa del 10 por ciento del valor del contrato, lo cual desincentiva la actividad. Su eliminación la plantearon porque estas contribuciones conllevan sobrecostos empresariales, encarecimiento del valor de las obras y no generan efectos importantes sobre el recaudo. ***Adicionalmente, el límite es demasiado alto y promueve que los entes territoriales se vayan al tope, lo cual desincentiva y torna inviable la actividad****, toda vez que las utilidades normalmente son menores al 10 por ciento". La CCI propone eliminar el impuesto o en su defecto situar la tarifa máxima en el uno por ciento.*

2. IVA del 19 por ciento al asfalto, que no lo tenía
"(Art. 175). ***El proyecto iguala el asfalto, cemento y concreto con tarifa del 19 por ciento****, hecho que afecta la construcción de infraestructura de transporte y el desarrollo vial del país, especialmente de cara a las vías del posconflicto.*

El asfalto actualmente se halla excluido de IVA. El proyecto propone gravar dicho insumo con la tarifa del 19 por ciento, al igual que el concreto y el cemento. La CCI propone igualar el tratamiento tributario, evitar asimetrías y no aumentar los costos de la construcción. Para ello sugiere incluir dentro de la lista de bienes excluidos del IVA el asfalto, el concreto y el cemento".

3. Alza en retención de la fuente por pagos al exterior
"(Art. 124). El proyecto propone un incremento adicional del 5 por ciento (lo sube del 10 al 15 por ciento) en la retención de la fuente por pagos al exterior, lo cual afecta la inversión extranjera en el sector. En ausencia de convenios para evitar la doble imposición (solo nueve en vigor), dicha modificación aumentará el valor de los contratos vigentes y futuros, desestimulará la transferencia de tecnología y la inversión extranjera en este sector". ***La CCI propone mantener la tarifa de retención en el 10 por ciento.***

4. IVA del 19 por ciento a cesión de contratos y otros bienes intangibles.
"(Art. 173). Se grava con IVA del 19 por ciento la venta de bienes intangibles (que son la cesión de contratos, derechos, acciones y títulos) necesarios para el desarrollo de la financiación y ejecución de grandes proyectos, lo que resulta inusitado e inconveniente. ***La CCI propone que estos intangibles se cobijen en el universo del gravamen a los servicios, en cuanto no resulta necesario extender el hecho generador a la venta de todo tipo de bienes.*** *Por tanto, sugerimos la exclusión de los mismos".*

5. Cambio de reglas de juego para concesiones al recortar tiempo para amortización de pérdidas fiscales
"(Arts. 85 y 290). La reforma limita a ocho años la amortización de las pérdidas fiscales, sin tener en cuenta los plazos máximos legales y contractuales de los proyectos de infraestructura, que en la mayoría de concesiones superan los 20 años. La iniciativa desconoce que estos proyectos tienen pérdidas en los primeros años de ejecución. ***No obstante, la reforma plantea gravar al concesionario sin tener en cuenta la afectación derivada de dichas pérdidas.*** *La CCI propone que para los proyectos de largo plazo, el término para la compensación de pérdidas fiscales sea razonable y articulado con los plazos contractuales. Por tanto, el gremio sugiere un término de 20 años".*

6. Afecta estructuración financiera de los proyectos
"(Art. 32). El tratamiento tributario propuesto para contratos de concesiones y asociaciones público-privadas (APP), en relación con la amortización de ingresos y costos, ***distorsiona la base gravable de la renta, lo cual afecta la estructura financiera de los proyectos.*** *Se desconoce su flujo real, que es a largo plazo. Esto también alejará la inversión y aumentará costos de los programas. La CCI propone que los ingresos asociados al proyecto se amorticen durante el plazo de la concesión".*

FACTOR TÉCNICO:

Este proyecto tendrá como finalidad "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CÓRDOBA"

FACTOR LEGAL:

El Artículo 113 de la Constitución Política señala cuáles son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado y contempla además que "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

De la misma manera, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Así mismo, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 el cual establece que "… *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"* esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

ANEXO N° 2 ANÁLISIS DE RIESGO.

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Para lo cual el área técnica solicitante deberá

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

2. Identificar y clasificar los Riesgos así: **Clase:** general y específico**. Fuente:** Interno y externo.
Etapa: planeación, selección, contratación y ejecución**: Tipo:** El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos**:** riesgos económicos, riesgos sociales o políticos, riesgos operacionales, riesgos financieros, riesgos regulatorios, riesgos de la naturaleza, riesgos ambientales y riesgos tecnológicos. Se debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

3. Evaluar y calificar los riesgos

Se deberá evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla siguiente, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%

				entre el 5% y el 15%		
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

- Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	IMPACTO						
	Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILID	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9

AD	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

4. **Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:** (a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación. (b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras. (c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo. (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores. (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado. Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

	NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	. PROBABILIDAD	. IMPACTO	. VALORACIÓN	. CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PROBABILIDAD
ETAPA PRECONTRACTUAL	1	General	Interno - Externo	Planeación	operativo	No firma o firma tardía del convenio por parte del representante y/o funcionario de la entidad responsable de la ejecución del proyecto	No generación de vinculo negocial alguno y/o rezago en nivel de compromiso de recursos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Comunicación oportuna y efectiva para lograr la suscripción del convenio por parte del ejecutor del proyecto	Raro (1)	Menor (2)	4	Menor (2)	Si	MINDEPORTE Supervisión o interventoría	Etapa precontractual – revisión del proyecto	Elaboración de la minuta del convenio	Proceso de suscripción y legalización	permanente
	2	General	Interno - Externo	Planeación	operativo	Imprecisiones en el valor del proyecto por deficiencias de la entidad responsable de su formulación, evaluación y viabilización, en particular en el componente de análisis de precios y/o de mercado, definición del presupuesto.	Realización de ajustes de APUS y presupuesto	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR y el ENTE FORMULADOR en caso de que aplique	Seguimiento a través de Comité Operativo del Convenio y rigor en el proceso de seguimiento de la interventoría	Improbable (2)	Moderado (3)	2	moderado (3)	Si	Supervisión y/o interventoría	Etapa precontractual y contractual	Actualización del presupuesto del Convenio	Trabajo de escritorio, utilización de medios telemáticos, actas de comité operativo del convenio interadministrativo, informes de interventoría.	permanente

ETAPA CONTRACTUAL	3	General	Interno - Externo	Planeación	operativo	Deficiencias en los diseños y estudios previos que forman parte del proyecto presentado por la entidad territorial ejecutora, derivados de errores y/o imprecisiones técnicas, jurídicas, de contenido. Deficiencia de la entidad responsable del proyecto en la estructuración técnica de los planos, estudios técnicos legales, análisis, diseños que fueron allegados con el proyecto	Realización de ajustes técnicos, aclaraciones de tipo jurídico	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR y el ENTE FORMULADOR en caso de que aplique	Seguimiento a través de Comité Operativo del Convenio y rigor en el proceso de seguimiento de la interventoría	Improbable (2)	Moderado (3)	2	moderado (3)	Si	MINDEPORTE Supervisión o interventoría	Etapa precontractual – revisión del proyecto	Actualización del presupuesto del Convenio y/o presupuesto en caso que aplique	Trabajo de escritorio, utilización de medios telemáticos, actas de comité operativo del convenio interadministrativo, informes de interventoría	permanente
	4	General	Externo	Ejecución	operativo	Demora en el inicio de la ejecución de las actividades y obligaciones establecidas en el convenio por parte de la entidad ejecutora del convenio.	Posible generación de reserva presupuestal ó perdida de recursos por cambio de vigencia y eventual prórroga del plazo contractual	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Rigor en el proceso de supervisión del convenio para verificar cumplimiento de carga obligacional del ejecutor	Posible (3)	Moderado (3)	5	Menor (2)	Si	Ejecutor	Desde la suscripción y legalización del convenio	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio	Trabajo de escritorio, utilización de medios telemáticos y visitas de campo	Permanente
	5	general	Externa - Interna	Ejecución	Operacional	Demora en realizar los procesos para la contratación de la Obra	Afectación al cronograma de ejecución del convenio e impacto en la planeación de la contratación de le interventoría	Improbable (2)	Menor (2)	4	Medio	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Iniciar los procesos contractuales en los dos (2) meses subsiguientes posteriores al acta de inicio	Improbable (1)	Imoderado (3)	5	Medio	Si	ENTE EJECUTOR	Etapa contractual –	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio	Trabajo de escritorio, utilización de medios telemáticos y publicación en SECOP	Permanete
	6	General	Externo	Ejecución	operativo	Rezago en la ejecución del proyecto, por interrupción de labores por parte del contratista de obra vinculado por la entidad ejecutora del proyecto. Bajo avance físico de la ejecución del proyecto.	Posible generación de reserva presupuestal ó perdida de recursos por cambio de vigencia, prórroga del plazo contractual y de ser necesario terminación del convenio	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Rigor en el proceso de supervisión del convenio para verificar cumplimiento de carga obligacional del ejecutor y generación de alertas tempranas.	Improbable (2)	Menor (2)	5	Menor (2)	Si	MINDEPORTE Supervisión o interventoría	Desde la suscripción y legalización del convenio.	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio	Trabajo de escritorio, utilización de medios telemáticos y visitas de campo	Permanente

7	General	Interno - Externo	Ejecución	operativo	Cambios o ajustes en el alcance del proyecto durante su ejecución, por parte de la entidad ejecutora.	Desbalance presupuestal del proyecto, variación en las funcionalidades, inadecuada aplicación de recursos	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Verificación por parte de la supervisión del convenio para que el proyecto se ejecute conforme a lo aprobado. Definición en el estudio previo de mecanismos de control de cambios.	Improbable (2)	Menor (2)	5	Menor (2)	Si	MINDEPORTE – ENTE EJECUTOR	Etapa precontractual – revisión del proyecto	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio	Inclusión en el estudio previo de mecanismos de control de cambios, informes de supervisión, eventuales aclaraciones al convenio.	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	operativo	Daños a terceros generados durante la ejecución del proyecto. Perjuicio físico, moral o patrimonial a un tercero por un evento acaecido o vinculado a la ejecución de los contratos de obra y/o interventoría.	Declaratoria de siniestro por este concepto.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Medio	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Revisión del estudio previo. Seguimiento de la entidad ejecutora a sus contratistas	Raro (1)	Insignificante (1)	3	Bajo (1)	Si	ENTE EJECUTOR	Etapa precontractual – revisión del proyecto	2 meses a partir de la susripcion del acta de inicio	Seguimiento a la ejecución del convenio, revisión de informes, visitas de campo.	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Demora en los recursos MINDEPORTE	No generación oportuna de los desembolsos establecidos en el convenio por dificultades del PAC o rezago en el cumplimiento de requisitos por parte del ejecutor	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Oportunidad de cumplimiento de requisitos para desembolso por parte de los ejecutores. Parámetros objetivos para el diseño del pronostico del PAC	Improbable (1)	Moderado (3)	5	Medio	Si	ENTE EJECUTOR - MINDPORTE	Desde la suscripción y legalización del convenio.	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio.	Seguimiento a la ejecución del convenio, elaboración y revisión de informes, requerimientos al ente ejecutor	Permanente
10	General	Externo	Planeación	Económico	Mayor valor del proyecto al momento de su ejecución.	Falta de recursos para la ejecución total del proyecto.	3	4	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Validar cuidadosamente cada uno de los precios del mercado	2	3	5	Medio	Si	ENTE EJECUTOR	Desde la formulación del proyecto.	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio.	Seguimiento a la ejecución del convenio, elaboración y revisión de informes, requerimientos al ente ejecutor	Permanete

ETAPA POSTCONTRACTUAL	11	General	Interno - Externo	Planeación - Ejecución	Operacional	No recuperación de recursos girados al ejecutor, sin ejecución en desarrollo del convenio	Perdida definitiva de recursos desembolsados y acciones legales por uso indebido de los recursos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Verificación por parte de la supervisión del convenio de los indicadores de avance físico y de los indicadores de compromiso y ejecución de recursos por fuente para la ejecución de proyecto. Alertas tempranas	Improbable (1)	Imoderado (3)	5	Medio	Si	MINDPORTE	Desde la suscripción y legalización del convenio.	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio.	Seguimiento a la ejecución del convenio, elaboración y revisión de informes, requerimientos al ente ejecutor	Permanete
	12	General	Interno - Externo	Planeación - Ejecución	Operacional	Perdida o manejo deficiente e inoportuno de información y recursos del convenio por cambios de responsable en la entidad ejecutora	Incumplimiento de metas y logro de resultados acordados en el convenio; deficiencias para cerrar y liquidar el convenio	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Construcción y organización de la base documental de ejecución del convenio de manera oportuna. Alertas tempranas.	Improbable (1)	Imoderado (3)	5	Medio	Si	MINDPORTE	Desde la suscripción y legalización del convenio.	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio.	Seguimiento a la ejecución del convenio, elaboración y revisión de informes, requerimientos al ente ejecutor	Permanete

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmapaez	MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2020-11-23-11:17 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	128520	**Fecha Registro:**	2020-11-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	29.563.074.438,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	29.563.074.438,00	**Saldo x Comprometer:**	29.563.074.438,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	129520	**Fecha Registro:**	2020-11-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE-GG	C-4302-1604-16-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA	Nación	10	CSF						
					Total:	4.711.701.989,00	0,00	4.711.701.989,00	4.711.701.989,00	0,00
43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE-GG	C-4302-1604-16-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	24.851.372.449,00	0,00	24.851.372.449,00	24.851.372.449,00	0,00

Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y entidades estatales para la ejeución de proyectos de infraestructura deportiva, recreatvia y de la actividad física.

JANNETH ANDREA SABOGAL PORTILLA

Firmado digitalmente por JANNETH ANDREA SABOGAL PORTILLA
Fecha: 2020.11.23 16:22:55 -05'00'

Firma Responsable

Autorizacion de Vigencias Futuras

	MHjsabogal	JANNETH ANDREA SABOGAL PORTILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2020-12-11-6:40 p. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	134320	**Fecha Registro:**	2020-12-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	2320	**Fecha Solicitud:**	2020-11-23
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	87.803.293.728,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	87.803.293.728,00	**Saldo No Utilizado:**	87.803.293.728,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-4302-1604-16 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF		86.203.360.096,00		86.203.360.096,00	86.203.360.096,00
Año Fiscal **2021**				**Totales por año:**	86.203.360.096,00		86.203.360.096,00	86.203.360.096,00
C-4302-1604-16 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF		1.599.933.632,00		1.599.933.632,00	1.599.933.632,00
Año Fiscal **2022**				**Totales por año:**	1.599.933.632,00		1.599.933.632,00	1.599.933.632,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2020-065159	**Fecha Doc. Soporte:**	2020-12-11	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

sel1 dNhb 5J01 0/oV xl1g j6H1 Llo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.4.0.3. Grupo de Promoción Social

Doctora
KELLY ALEXANDRA MARIÑO ESTUPIÑÁN
Jefe de Oficina Asesora de Planeación (E)
Ministerio del Deporte
Av. 68 No. 55-65
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2020-065159
Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2020 10:10

Radicado entrada 1-2020-112540
No. Expediente 2383/2020/SITPRES

Asunto: Autorización de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión 2021 y 2022. Rad. 1-2020-112540 del 04 de diciembre de 2020.

Apreciada doctora Kelly Alexandra,

En atención al oficio SIN y sin fecha, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de manera atenta informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias[1]/ en el Presupuesto de Gastos de Inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección:	**4301-01**	**Ministerio del Deporte - Gestión General.**
Programa:	4302	Formación y Preparación de Deportistas
Subprograma:	1604	Recreación y Deporte
Proyecto:	0016	Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de la Actividad Física a Nivel Nacional

VIGENCIA	RECURSO	VALOR en $
2021	NACIÓN	86.203.360.096
2022	NACIÓN	1.599.933.632

[1]/ En uso del artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

sel1 dNhb 5J01 0/oV xl1g j6H1 Llo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Lo anterior se autoriza para que ese órgano cofinancie 59 proyectos de infraestructura deportiva y recreativa en condiciones de calidad, de los cuales 18 de estos proyectos se encuentran en municipios PDET[2]/, lo que garantizará la reactivación económica y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en el marco de la estrategia de reactivación económica por la incidencia de la pandemia producida por el COVID-19, estrategia "Compromiso por Colombia", así como la contribución al logro de metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

El cronograma de contratación de las vigencias futuras tiene como horizonte de ejecución entre el mes de diciembre de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022. Cuenta con el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación No. 20204320006366 del 03 de diciembre de 2020.

Los recursos que amparan la presente autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión están considerados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo vigentes para el sector Deporte y Recreación y no superan el período de Gobierno.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales pertinentes, y la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1009 de 2020[3]/.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Liliana María Rodríguez/ Angela Degiovanni Mejía
Elaboró: Jorge E. Quintero
10/12/2020

[2]/ Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.
[3]/ "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto*".

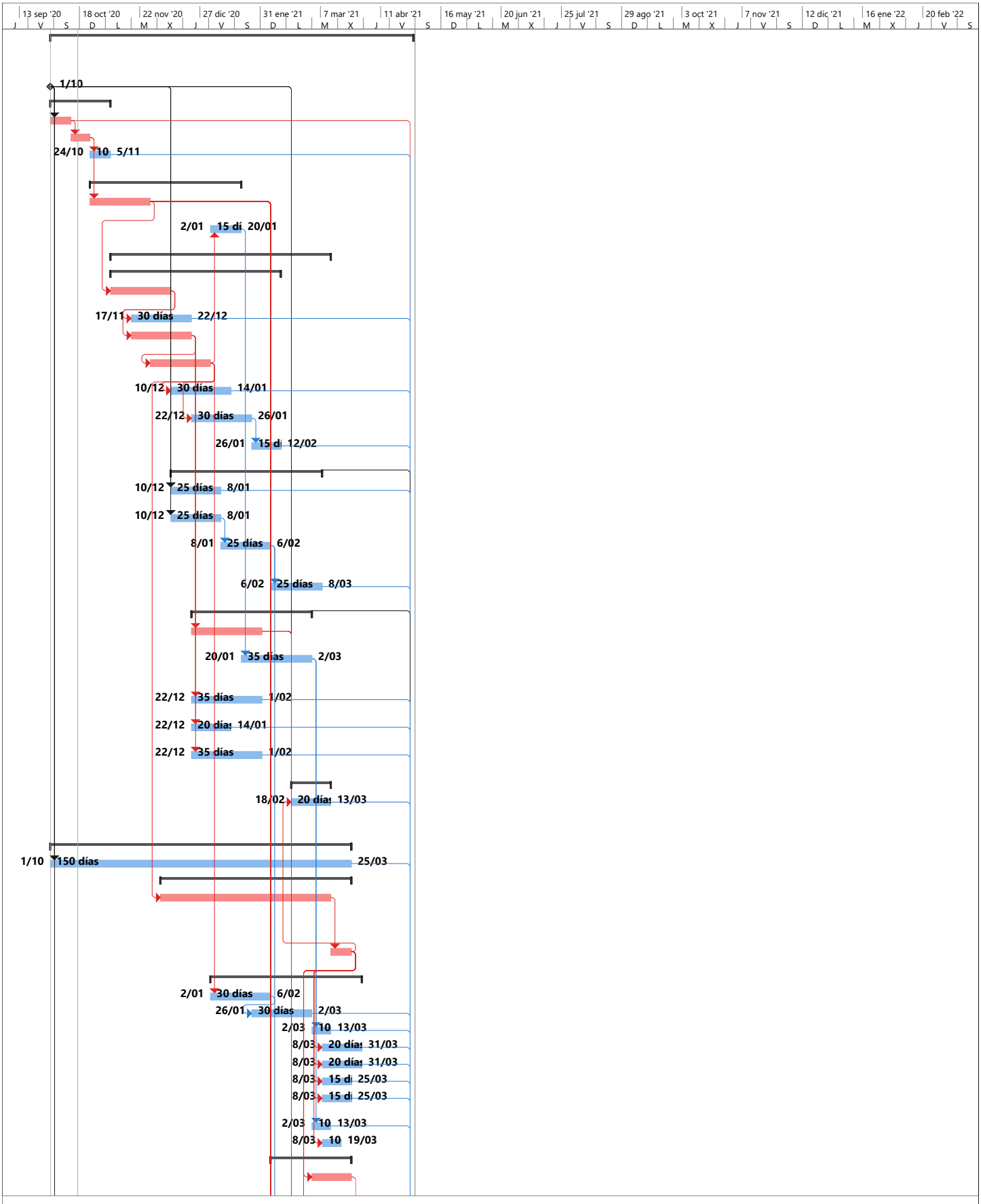
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

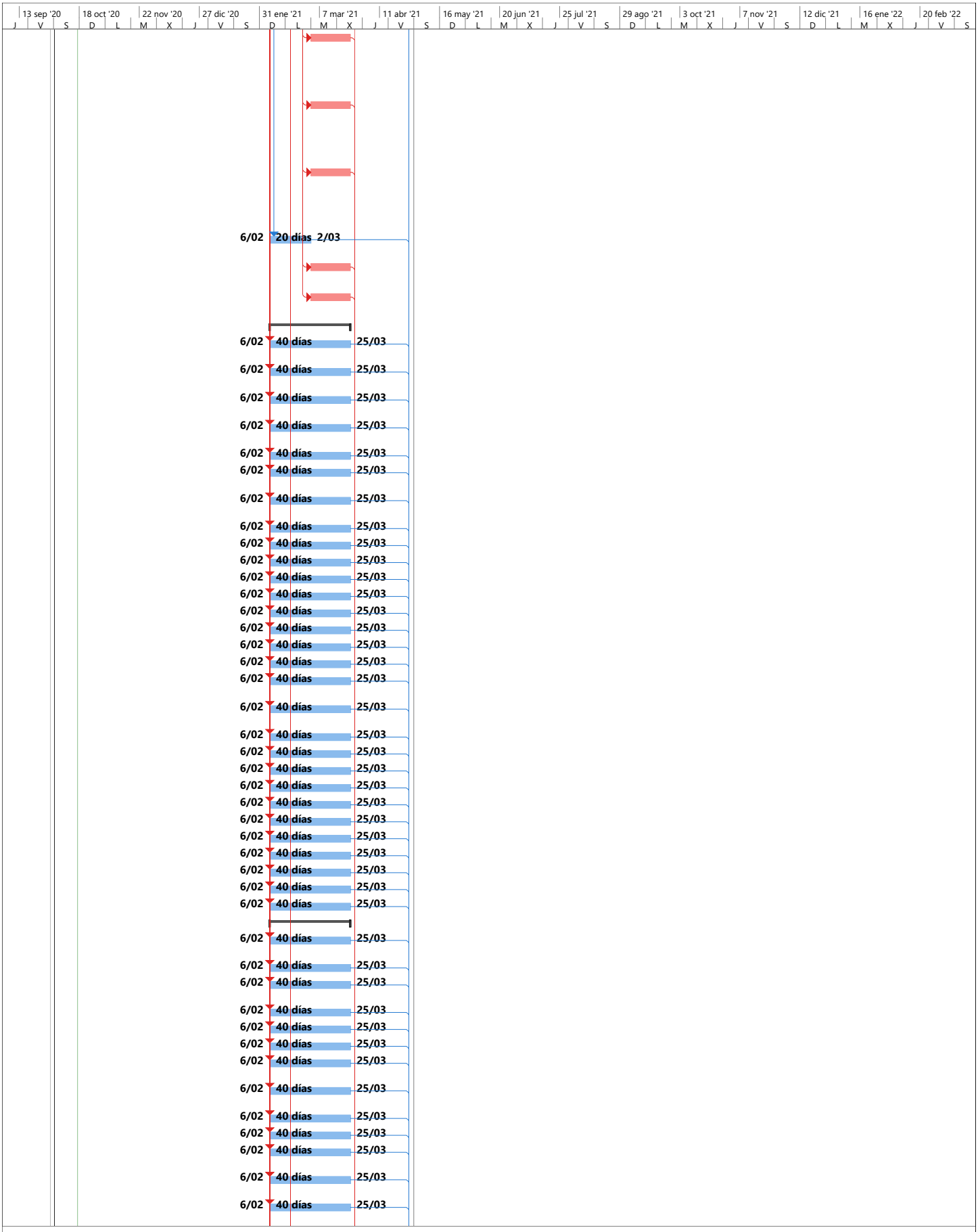
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

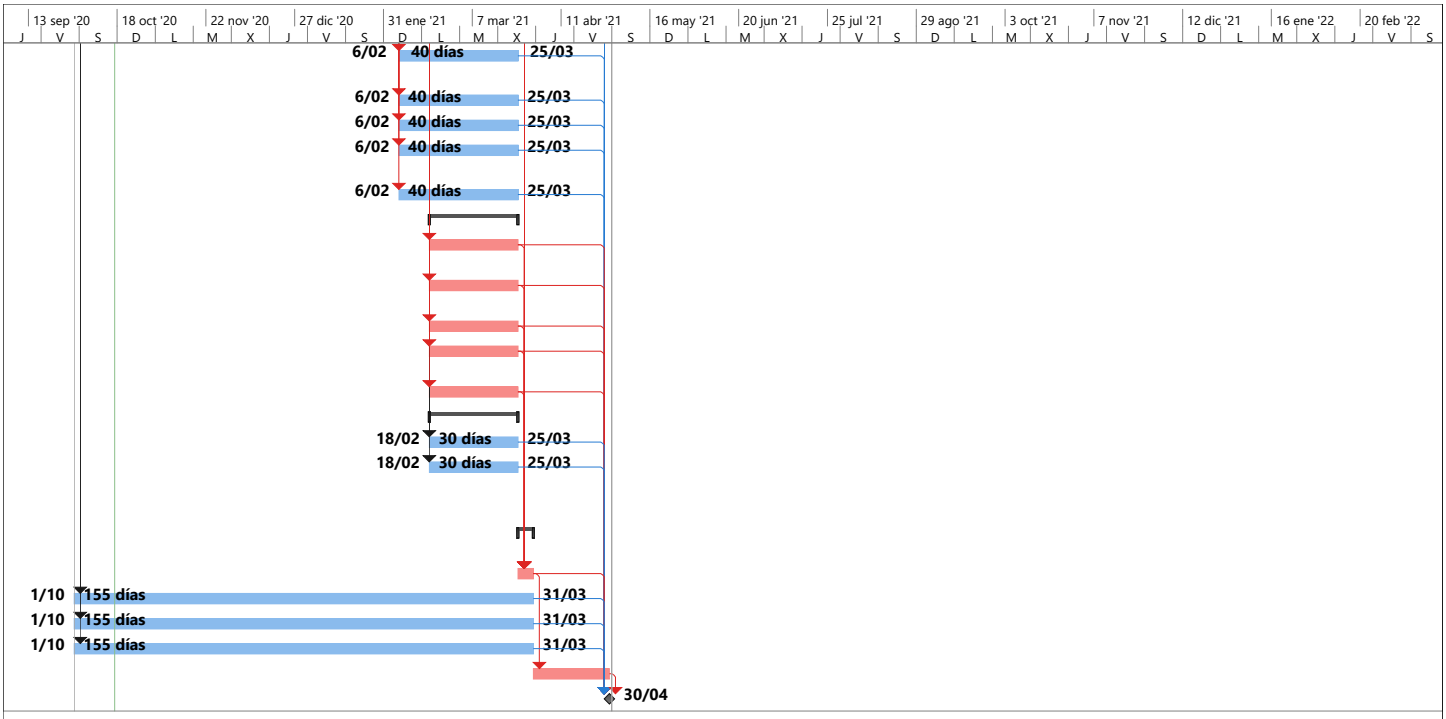
Id	Modo de tarea	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Costo
1		**0**	**CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR DEL POLI EN EL MUNICIPIO BUENAVISTA CÓRDOBA**	**181 días**	**jue 1/10/20**	**vie 30/04/21**			**$3,361,050,000**
2		***0***	***INICIO OBRA***	***0 días***	***jue 1/10/20***	***jue 1/10/20***		***4;20FC+60 días;21FC+***	***$0***
3		**1**	**PRELIMINARES**	**30 días**	**jue 1/10/20**	**jue 5/11/20**			**$65,203,968**
4		1,1	TRAZADO Y REPLANTEO SOBRE TERRENO	10 días	jue 1/10/20	mar 13/10/20	2	119;5	$9,384,584
5		1,3	DESCAPOTE DEL TERRENO	10 días	mar 13/10/20	sáb 24/10/20	4	8;6	$20,197,008
6		1.4	DEMOLICIÓN DE PLACA EN CONCRETO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS)	10 días	sáb 24/10/20	jue 5/11/20	5	119	$35,622,376
7		**2**	**EXCAVACIÓN Y RELLENOS**	**75 días**	**sáb 24/10/20**	**mié 20/01/21**			**$72,651,311**
8		2,1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL	30 días	sáb 24/10/20	sáb 28/11/20	5	12FC-20 días;56FC+60	$8,639,692
9		2,2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO ESPECIFICACIONES SEGÚN PLANO	15 días	sáb 2/01/21	mié 20/01/21	15	26	$64,011,619
10		**3**	**CONCRETOS**	**110 días**	**jue 5/11/20**	**sáb 13/03/21**			**$549,797,443**
11		**0**	**CONCRETOS**	**85 días**	**jue 5/11/20**	**vie 12/02/21**			**$124,545,915**
12		3,1	CONCRETO 2000 PSI (140 KGF/CM2) PARA SOLADO DE ZAPATAS Y VIGAS ESPESOR 5CM	30 días	jue 5/11/20	jue 10/12/20	8FC-20 días	13FC-20 días;14FC-20 días	$7,852,372
13		3,2	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA ZAPATAS	30 días	mar 17/11/20	mar 22/12/20	12FC-20 días	119	$23,446,301
14		3,3	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA VIGAS DE CIMIENTO	30 días	mar 17/11/20	mar 22/12/20	12FC-20 días	15FC-20 días;25;28;27;29	$44,858,813
15		3,4	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA PEDESTALES Y COLUMNAS	30 días	sáb 28/11/20	sáb 2/01/21	14FC-20 días	9;16FC-20 días;17FC-10	$4,771,070
16		3,5	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA VIGAS, VIGUETAS Y LOSA DE GRADERIAS	30 días	jue 10/12/20	jue 14/01/21	15FC-20 días	119	$8,400,051
17		3,6	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA VIGAS, VIGUETAS Y LOSA DE TARIMA CANCHA MULTIPLE	30 días	mar 22/12/20	mar 26/01/21	15FC-10 días	18	$30,984,327
18		3,7	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA ESCALERAS DE TARIMA	15 días	mar 26/01/21	vie 12/02/21	17	119	$4,232,981
19		**0**	**CONCRETOS DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA**	**75 días**	**jue 10/12/20**	**lun 8/03/21**		**119**	**$10,231,280**
20		3,8	CONCRETO DE 3000PSI (210KGF/CM2) PARA ZAPATAS DE CERRAMIENTO	25 días	jue 10/12/20	vie 8/01/21	2FC+60 días	119	$1,998,264
21		3,9	CONCRETO DE 3000PSI (210KGF/CM2) PARA VIGA DE CIMIENTO DE CERRAMIENTO	25 días	jue 10/12/20	vie 8/01/21	2FC+60 días	22	$4,227,439
22		3,10	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO DE MUROS DE CERRAMIENTO (0,25M X 0,25M)	25 días	vie 8/01/21	sáb 6/02/21	21	23;52	$1,436,042
23		3,11	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA VIGA DE CONFINAMIENTO 0,1*0,20	25 días	sáb 6/02/21	lun 8/03/21	22	119	$2,569,535
24		**0**	**PISOS**	**60 días**	**mar 22/12/20**	**mar 2/03/21**		**119**	**$405,920,641**
25		3,12	CONCRETO ESTAMPADO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) E:10CM PARA ANDENES (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	35 días	mar 22/12/20	lun 1/02/21	14	105FC+15 días;106FC+15	$182,402,228
26		3,13	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) E:10 CM PARA PISOS CANCHA MULTIFUNCIONAL (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	35 días	mié 20/01/21	mar 2/03/21	9	40;45	$113,585,351
27		3,14	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) E:10 CM PARA PISOS INTERNOS (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	35 días	mar 22/12/20	lun 1/02/21	14	119	$33,666,390
28		3,15	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) E:10 CM PARA PARQUEADEROS (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	20 días	mar 22/12/20	jue 14/01/21	14	119	$18,615,831
29		3.16	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA VIGA DE CONFINAMIENTO 0,1*0,30 PARA ANDENES	35 días	mar 22/12/20	lun 1/02/21	14	119	$57,650,841
30		**0**	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**	**20 días**	**jue 18/02/21**	**sáb 13/03/21**			**$9,099,607**
31		3.17	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA TANQUES DE ALMACENEMIENTO DE 16 M3. (INCLUYE TAPA, MUROS, LOSA FONDO)	20 días	jue 18/02/21	sáb 13/03/21	36FC-30 días	119	$9,099,607
32		**4**	**REFUERZOS**	**150 días**	**jue 1/10/20**	**jue 25/03/21**			**$312,470,183**
33		4,1	ACERO DE REFUERZO FY= 60000PSI	150 días	jue 1/10/20	jue 25/03/21	2	119	$312,470,183
34		**5**	**CUBIERTA**	**95 días**	**vie 4/12/20**	**jue 25/03/21**			**$1,118,898,365**
35		5,1	CELOSÍA EN ACERO A-36, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERIA, PINTURA Y PLATINERIA, CONTEMPLA TAMBIEN: FABRICACION. SUMINISTRO, MONTAJE Y PINTURA	85 días	vie 4/12/20	sáb 13/03/21	15FC-25 días	36	$942,382,150
36		5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA	10 días	sáb 13/03/21	jue 25/03/21	35	41FC-15 días;42FC-15 días;43FC-15	$176,516,215
37		**6**	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**	**75 días**	**sáb 2/01/21**	**mié 31/03/21**			**$243,978,261**
38		6,1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO No. 15	30 días	sáb 2/01/21	sáb 6/02/21	15	39FC-10 días	$57,018,159
39		6,2	PAÑETE INTERIOR EN MORTERO 1:5	30 días	mar 26/01/21	mar 2/03/21	38FC-10 días	119	$54,710,829
40		6,3	LÍNEA DEMARCACIÓN ACRÍLICA A=0,1	10 días	mar 2/03/21	sáb 13/03/21	26	119	$7,213,382
41		6,4	PISO CERAMICO PARA PISOS DE BAÑOS	20 días	lun 8/03/21	mié 31/03/21	36FC-15 días	119	$16,324,044
42		6,5	ENCHAPE CERAMICO PARA PAREDES DE BAÑOS	20 días	lun 8/03/21	mié 31/03/21	36FC-15 días	119	$22,714,626
43		6,6	DIVISIÓN BAÑOS EN LAMINA EN ACERO INOXIDABLE	15 días	lun 8/03/21	jue 25/03/21	36FC-15 días	119	$17,955,822
44		6,7	MESÓN EN CONCRETO PARA LAVAMANOS NO INCLUYE REFUERZO	15 días	lun 8/03/21	jue 25/03/21	36FC-15 días	119	$23,887,153
45		6,8	PINTURA TIPO TRAFICO PARA CANCHA	10 días	mar 2/03/21	sáb 13/03/21	26	119	$12,281,815
46		6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA TIPO 1 (3 MANOS)	10 días	lun 8/03/21	vie 19/03/21	36FC-15 días		$31,872,432
47		**7**	**CARPINTERÍA METALICA**	**40 días**	**sáb 6/02/21**	**jue 25/03/21**			**$91,902,677**
48		7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO CORREDIZA	20 días	mar 2/03/21	jue 25/03/21	36FC-20 días	114	$2,485,764

Id	Modo de tarea	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Costo
49		7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METÁLICA DE 2,1MX1,0M, LAMINA COLL ROL CALIBRE 18, INCLUYE MARCO METÁLICO, CERRADURA YALE DOBLE SEGURIDAD, MANIJA EXTERIOR, PINTADAS CON ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACEITE. (2 MANOS AMBAS CARAS).	20 días	mar 2/03/21	jue 25/03/21	36FC-20 días	114	$5,302,421
50		7,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METÁLICA DE 2,1MX0,85M, LAMINA COLL ROL CALIBRE 18, INCLUYE MARCO METÁLICO, CERRADURA , MANIJA EXTERIOR, PINTADAS CON ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACEITE. (2 MANOS AMBAS CARAS).	20 días	mar 2/03/21	jue 25/03/21	36FC-20 días	114	$11,417,350
51		7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METÁLICA DE 2,1MX1.20M, LAMINA COLL ROL CALIBRE 18, INCLUYE MARCO METÁLICO, CERRADURA , MANIJA EXTERIOR, PINTADAS CON ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACEITE. (2 MANOS AMBAS CARAS).	20 días	mar 2/03/21	jue 25/03/21	36FC-20 días	114	$6,764,872
52		7,5	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CON OJOS DE 2”X2” CON L2”X1/8” Y TUBO DE Φ2” DE 3,0MX1,2M	20 días	sáb 6/02/21	mar 2/03/21	22	119	$28,212,452
53		7.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA PARA GRADAS	20 días	mar 2/03/21	jue 25/03/21	36FC-20 días	114	$17,256,008
54		7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA PARA JUEGOS INFANTILES EN TUBO CUADRADO GALVANIZADO DE 2"	20 días	mar 2/03/21	jue 25/03/21	36FC-20 días	114	$20,463,811
55		**8**	**REDES HIDROSANITARIAS**	**40 días**	**sáb 6/02/21**	**jue 25/03/21**			**$124,164,483**
56		8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC RDE 13,5 DN 3" PARA SALIDA (INCLUYE ACCESORIOS)	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$919,355
57		8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC RDE 13,5 DN 2" PARA DISTRIBUCIÓN (INCLUYE UNIONES)	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$3,655,902
58		8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC RDE 13,5 DN 1" PARA DISTRIBUCIÓN (INCLUYE UNIONES)	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$4,956,466
59		8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC RDE 13,5 DN 1/2" PARA DISTRIBUCIÓN (INCLUYE UNIONES)	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$1,028,187
60		8.5	TUBERÍA PVC DESAGUE DN 4" (INCLUYE UNIONES)	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$1,378,342
61		8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA DN 2" (INCLUYE UNIONES)	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$3,309,576
62		8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA DN 4" (INCLUYE UNIONES)	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$3,767,152
63		8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SANITARIA REDUCIDA 4X2	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$270,459
64		8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SANITARIA 2 PULG	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$862,755
65		8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SANITARIA 4 PULG	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$686,574
66		8.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC 90º Ø 2" SANITARIO	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$884,725
67		8.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC 90º Ø 4" SANITARIO	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$477,714
68		8.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA DUCHA ECONÓMICA	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$526,507
69		8.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFÓN PVC Ø 2"	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$2,599,844
70		8.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 2"	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$629,862
71		8.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO BLANCO	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$8,155,242
72		8.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$994,886
73		8.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PARA EMPOTRAR Y COLGAR	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$2,820,058
74		8.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA LAVAMANOS + SIFÓN	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$659,944
75		8.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$1,276,635
76		8.21	CAJA DE REGISTRO DE 60X60	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$4,306,335
77		8.22	PUNTOS HIDRAULICOS	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$1,979,332
78		8.23	PUNTOS SANITARIOS DE 2"	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$3,101,788
79		8.24	PUNTOS SANITARIOS DE 4"	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$1,664,183
80		8.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$2,782,833
81		8.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDROFLO	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$8,417,534
82		8.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE 1000 LT	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$2,246,845
83		8.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GRASA	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$5,021,335
84		8.29	RED CONTRAINCENDIO	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$54,784,116
85		**9**	**REDES ELECTRICAS**	**40 días**	**sáb 6/02/21**	**jue 25/03/21**			**$239,438,645**
86		9.1	SALIDA DE LUMINARIAS, CABLE DE COBRE LSHF - 2F #10+1N#10 + 1T #10, PROMEDIO/CIRCUITO= 8 MTS. (INCLUYE INTERRUPTOR)	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$5,738,132
87		9.2	SALIDAS PARA TOMA NORMAL A 110 V	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$1,283,022
88		9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS INCLUYE PUERTA, TOTALIZADOR Y BREAKERS	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$3,199,823
89		9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PRINCIPAL	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$9,051,335
90		9.6	LUMINARIA TIPO PANEL LED 18W	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$3,463,242
91		9.7	LUMINARIA TIPO APLIQUE DE 1X18W	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$756,850
92		9.8	SUMINISTRO DE LÁMPARA SOLAR DE 24W (INCLUYE POSTE METÁLICO)	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$123,716,902
93		9.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED HIGHBAY 200W PARA CANCHA DE MÚLTIPLE	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$41,405,333
94		9.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA NORMAL A 110V-20AMP	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$203,995
95		9.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA GFCI A 110V-20AMP	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$327,711
96		9.14	ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE COBRE AISLADO 2F #6 + 1 N #6 + 1T #6	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$7,491,380
97		9.15	ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE COBRE AISLADO 2F #8 + 1 N #8 + 1T #8	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$7,179,887
98		9.16	ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE COBRE AISLADO 2F #10 + 1 N #10 + 1T #10	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$6,103,487

Id	Modo de tarea	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Costo
99		9.17	ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE COBRE AISLADO 2F #1/0 + 1 N #1/0 + 1T #1/0	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$5,680,428
100		9.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 30 KVA	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$12,431,335
101		9.19	CAJA DE REGISTRO DE 60X60	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$4,736,967
102		9.20	CONJUNTO DE PARARRAYOS Y CAJA PRIMARIA DE 15 KV TIPO POLIMERICO DE 12 KV, 10 KA	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$2,663,151
103		9.21	POSTE EN CONCRETO12/1050 KG/H	40 días	sáb 6/02/21	jue 25/03/21	8FC+60 días	119	$4,005,667
104		**10**	**DOTACIÓN DE PARQUE Y MOVILIARIO**	**30 días**	**jue 18/02/21**	**jue 25/03/21**			**$214,570,932**
105		10.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS PARA JUEGOS INFANTILES	30 días	jue 18/02/21	jue 25/03/21	25FC+15 días	119;114	$115,050,460
106		10.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTERIAS DE MICROFUTBOL Y TABLEROS DE BALONCESTO	30 días	jue 18/02/21	jue 25/03/21	25FC+15 días	119;114	$10,562,523
107		10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE BIOSALUDABLE	30 días	jue 18/02/21	jue 25/03/21	25FC+15 días	119;114	$41,421,307
108		10.5	SUMISTRO E INSTALACION DE CANECAS DE BASURAS TIPO BARCELONA O SIMILAR	30 días	jue 18/02/21	jue 25/03/21	25FC+15 días	119;114	$14,487,088
109		10.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS SIN ESPALDAR	30 días	jue 18/02/21	jue 25/03/21	25FC+15 días	119;114	$33,049,553
110		**11**	**INTERVENCIÓN PMA**	**30 días**	**jue 18/02/21**	**jue 25/03/21**			**$40,422,810**
111		11.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PALMERAS ALTURA 3M	30 días	jue 18/02/21	jue 25/03/21	2FC+120 días	119	$17,225,046
112		11.2	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRADIZACIÓN EN DURANTA, CORRALITO Y MANI FORAJERO. INCLUYE TODO LO NESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	30 días	jue 18/02/21	jue 25/03/21	2FC+120 días	119	$23,197,764
113		**12**	**ASEO**	**5 días**	**jue 25/03/21**	**mié 31/03/21**			**$5,711,882**
114		12,1	ASEO DE LA OBRA	5 días	jue 25/03/21	mié 31/03/21	107;105;106;108;1(	119;118	$5,711,882
115		**0**	**PGIO**	**155 días**	**jue 1/10/20**	**mié 31/03/21**	**2**	**119**	**$35,515,540**
116		**0**	**TRAMITES ANTE ELECTRICARIBE**	**155 días**	**jue 1/10/20**	**mié 31/03/21**	**2**	**119**	**$11,050,000**
117		***0***	***INTERVENTORIA DEL PROYECTO***	***155 días***	***jue 1/10/20***	***mié 31/03/21***	***2***	***119***	***$235,273,501***
118		***0***	***LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO***	***26 días***	***mié 31/03/21***	***vie 30/04/21***	***114***	***119***	***$0***
119		***0***	***FIN OBRA***	***0 días***	***vie 30/04/21***	***vie 30/04/21***	***114;111;109;108;1(***		***$0***


13 sep '20
18 oct '20
22 nov '20
27 dic '20
31 ene '21
7 mar '21
11 abr '21
16 may '21
20 jun '21
25 jul '21
29 ago '21
3 oct '21
7 nov '21
12 dic '21
16 ene '22
20 feb '22
1/10
24/10 10 5/11
2/01 15 di 20/01
17/11 30 días 22/12
10/12 30 días 14/01
22/12 30 días 26/01
26/01 15 di 12/02
10/12 25 días 8/01
10/12 25 días 8/01
8/01 25 días 6/02
6/02 25 días 8/03
20/01 35 días 2/03
22/12 35 días 1/02
22/12 20 días 14/01
22/12 35 días 1/02
18/02 20 días 13/03
1/10 150 días 25/03
2/01 30 días 6/02
26/01 30 días 2/03
2/03 10 13/03
8/03 20 días 31/03
8/03 20 días 31/03
8/03 15 di 25/03
8/03 15 di 25/03
2/03 10 13/03
8/03 10 19/03


13 sep '20
18 oct '20
22 nov '20
27 dic '20
31 ene '21
7 mar '21
11 abr '21
16 may '21
20 jun '21
25 jul '21
29 ago '21
3 oct '21
7 nov '21
12 dic '21
16 ene '22
20 feb '22
6/02 20 días 2/03
6/02 40 días 25/03


13 sep '20
18 oct '20
22 nov '20
27 dic '20
31 ene '21
7 mar '21
11 abr '21
16 may '21
20 jun '21
25 jul '21
29 ago '21
3 oct '21
7 nov '21
12 dic '21
16 ene '22
20 feb '22
6/02 40 días 25/03
6/02 40 días 25/03
6/02 40 días 25/03
6/02 40 días 25/03
6/02 40 días 25/03
18/02 30 días 25/03
18/02 30 días 25/03
1/10 155 días 31/03
1/10 155 días 31/03
1/10 155 días 31/03
30/04

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

Buenavista Córdoba, 30 de noviembre de 2020

Doctor:
ERNESTO LUCENA BARRERO
Ministro
Ministerio del Deporte
Av. 68 No 55-65
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Remisión de Proyecto de Infraestructura Deportiva para efectos de revisión.

Respetado Doctor,

En mi calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA** con NIT No. 800096739-8 y en concordancia con Resolución No.1616 de 2019, presento a su consideración el proyecto viabilizado por esta entidad pública, con el fin de someterlo a revisión, de igual forma que se evalúe la posibilidad de aporte de recursos para su ejecución, para el efecto manifiesto que conocemos los requisitos por ustedes definidos en la resolución antes citada.

Nombre de proyecto: **"CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA"**

Costo total del proyecto, sin incluir interventoría: $3.125.776.499,00
Costo Interventoría del proyecto: $ 235.273.501,00
Valor posible aporte fuente Ministerio del Deporte: $3.000.000.000,00
Valor financiado con recursos de la entidad pública formuladora del proyecto: $ 361.050.000
Valor financiado con recursos de otras fuentes (SI APLICA): $0

En cuanto los recursos para el mantenimiento, operación y sostenibilidad del mismo, estos provienen de: Recursos Propios

Manifiesto de igual forma que el proyecto cuenta con la respectiva viabilizacion técnica económica, legal y social de parte del responsable del **MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA,** soportada en los estudios y diseños aportados.

Con toda su consideración y respeto,

FELIX GUTIERREZ CORDOBA
Representante Legal

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA

CERTIFICA QUE:

El proyecto **CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA**, se encuentra radicado en el banco de proyectos del Municipio de Buenavista Córdoba con No. BPIM 2020230790043, es viable y conveniente ya que está incluido en el EOT adoptado bajo el acuerdo N° 006 de 12 de Diciembre de 2016, se encontró que el uso del suelo es RECREATIVO.

A su vez, se encuentra en el plan de desarrollo **DEJANDO HUELLAS, COMPROMETIDOS CON BUENAVISTA** dentro del programa "DEPORTES Y RECREACION".

Se expide en Buenavista Córdoba a los 30 días el mes Noviembre de 2020.

ROGER DAVID DE LA ROSA RIVERA
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

LA OFICINA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CÓRDOBA

C E R T I F I C A:

Que, conforme a la reglamentación de los USOS DE SUELOS urbano, plasmada en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Buenavista Córdoba, adoptado en el acuerdo 006 del 12 de diciembre del 2016, se encontró que el **USO DEL SUELO** es **RECREATIVO.**

Cuadro 13. Pieza urbana zona occidental

Sector	Barrio o Manzana	Uso Principal	Densidad máxima de vivienda	Área mínima de lote (m2)	Índice máximo ocupacional	Índice máximo de construcción	Altura mínima (pisos)	Frente mínimo predio (m2)	Tratamiento aplicable
2A	Manzana 0063, 0110, 0130 Barrio Polideportivo	Recreativo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Consolidación

Nota: el predio en cuestión no se encuentra en zona de amenaza por inundación.

Para constancia se firma en Buenavista, Córdoba a los 30 días del mes de Noviembre del 2020.

ROGER DE LA ROSA RIVERA
Secretario de Planeación y Obras Públicas.
Municipio de Buenavista - Córdoba

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA (CORDOBA)

Comprometido con Buenavista

006 DEL 29 DE NOVIEMBRE 2019

PRESUPUESTO VIGENCIA 2020

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0606 - 2020

Solicito Certificado de Disponibilidad Presupuestal para atender compromisos segun se detalla a continuación

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CÓRDOBA

VALOR SOLICITADO **350,000,000.00**

Para constancia se firma en BUENAVISTA a los 31 dias del mes de Agosto de 2020

FELIX GUTIERREZ CORDOBA
ALCALDE
DESPACHO ALCALDE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA (CORDOBA)

Comprometido con Buenavista

006 DEL 29 DE NOVIEMBRE 2019

PRESUPUESTO VIGENCIA 2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0606-2020

COMPROMETIDO CON BUENAVISTA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal de 2020 , existe disponibilidad presupuestal por los montos solicitados, los cuales se encuentran libres de afectación para asumir compromisos, según se detalla a continuación

CODIGO	FUENTE	DENOMINACION	SOLICITADO
27040205	038 - DESAHORRO DEL FONPET	Construcción, Mantenimiento Y/O Adecuación De Los Escenarios Deportivos Y Recreativos	350,000,000.00

TOTAL SOLICITADO : 350,000,000.00

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CÓRDOBA

Para constancia se firma en BUENAVISTA a los 01 dias del mes de Diciembre de 2020

RAFAEL ANTONIO LOPEZ
JEFE DE PRESUPUESTO
TESORERIA

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA

CERTIFICA QUE:

El proyecto **"CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA",** tiene asignado dentro del presupuesto de la entidad pública, el rubro 27040203 que corresponde CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, con el cual se garantizará la sostenibilidad del proyecto por un periodo de 5 años contados a partir de su fecha de inauguración.

Se adjunta a esta certificación el plan de sostenimiento del escenario y plan de uso del escenario.

Se expide en BUENAVISTA CORDOBA a los 30 días el mes Noviembre de 2020.

FELIX GUTIERREZ CORDOBA
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA (CORDOBA)

Comprometido con Buenavista

006 DEL 29 DE NOVIEMBRE 2019

PRESUPUESTO VIGENCIA 2020

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0616 - 2020

Solicito Certificado de Disponibilidad Presupuestal para atender compromisos segun se detalla a continuación

OBJETO : MANTENIMIENTO ANUAL PROYECTO DE LA UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CÓRDOBA

VALOR SOLICITADO **20,895,936.00**

Para constancia se firma en BUENAVISTA a los 04 dias del mes de Septiembre de 2020

FELIX GUTIERREZ CORDOBA
ALCALDE
DESPACHO ALCALDE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA (CORDOBA)

Comprometido con Buenavista

006 DEL 29 DE NOVIEMBRE 2019

PRESUPUESTO VIGENCIA 2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0616 -2020

COMPROMETIDO CON BUENAVISTA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal de 2020 , existe disponibilidad presupuestal por los montos solicitados, los cuales se encuentran libres de afectación para asumir compromisos, según se detalla a continuación

CODIGO	FUENTE	DENOMINACION	SOLICITADO
27040203	002 - S.G.P. LIBRE DESTINACION MPIOS 4-5-6	Construcción, Mantenimiento Y/O Adecuación De Los Escenarios Deportivos Y Recreativos	20,895,936.00

TOTAL SOLICITADO : 20,895,936.00

OBJETO : MANTENIMIENTO ANUAL PROYECTO DE LA UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CÓRDOBA

Para constancia se firma en BUENAVISTA a los 04 dias del mes de Septiembre de 2020

RAFAEL ANTONIO LOPEZ
JEFE DE PRESUPUESTO
TESORERIA

REPUBLICA DE COLOMBIA					
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA					
MUNICIPIO DE BUENAVISTA					
PRESUPUESTO MANTENIMIENTO					
Obra:	**CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR DEL POLI EN EL MUNICIPIO BUENAVISTA CÓRDOBA**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1	**MANTENIMIENTO**				
1.1	LIMPIEZA Y LAVADO DE TANQUES SEMI ENTERRADOS	UND	2.00	$355,000.00	$710,000.00
1.2	LIMPIEZA Y LAVADO DE TANQUES ELEVADOS DE 2000 LT	UND	3.00	$430,000.00	$1,290,000.00
1.3	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA	M2	865.41	$4,210.00	$3,643,376.00
1.4	MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES	UND	8.00	$110,000.00	$880,000.00
1.5	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES	UND	5.00	$125,000.00	$625,000.00
1.6	MANTENIMINETO DE JARDINERAS	M2	612.56	$1,000.00	$612,560.00
1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA TIPO 1	M2	925.00	$14,200.00	$13,135,000.00
				TOTAL COSTO MANTENIMIENTO=	**$20,895,936.00**

NOTA: EL PRESUPUESTO ANTERIOR ESTA ESTIMADO PARA MANTENIEMIENTO ANUALMENTE.

ROGER DE LA ROSA RIVERA
ING. CIVIL. M.P.: 22202-236226COR
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA BUENAVISTA

Montería,

CVS 07/09/2020 20:25
Al Contestar cite este No.: **20202109992**
Origen: Subdirección de Gestión Ambienta
Destino:ROGER DE LA ROSA
Anexos: Fol: 2

Doctor
ROGER DE LA ROSA
Secretario de Planeación
secretaria_planeacion@buenavista-cordoba.gov.co
Buenavista (Cordoba)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20201105663: SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA PROYECTO PRESENTAR Al MINDEPORTE

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio citado en el asunto, donde solicita información sobre los permisos y licencias requeridos para el desarrollo del proyecto ""CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA", nos permitimos informarle que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estarán sujetos a licenciamiento ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en el artículo 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3.

Conforme a lo anterior el proyecto en mención, no requiere tramitar licencia ambiental. De igual forma, si existe alguna actividad no descrita en la cual se necesite la utilización de algún tipo de aprovechamiento de los recursos naturales, se deberá proceder a tramitar el permiso ambiental correspondiente a dicha actividad, por consiguiente en el Cuadro 1 se relaciona la causalidad de cada permiso o trámite ambiental de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar, esto dependiendo del método constructivo y el detalle de la obra a construir, con base en el Decreto 1076 de 2015 el cual compiló las normas ambientales vigentes.

Cuadro 1. Trámites ambientales

TRÁMITE O PERMISO	CAUSALIDAD
Permiso o autorización de tala, trasplante o reubicación de árboles. Salvoconducto para la movilización de la madera proveniente de los tratamientos realizados a la vegetación.	Cuando se va a talar, trasplantar o aprovechar árboles de bosques naturales o plantados, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos que estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.
Permiso de ocupación de cauce o depósito de agua	Cuando para la construcción de una obra se va a ocupar de forma permanente o transitoria el cauce de una corriente o depósito de agua.
Concesión de agua	Cuando se vaya a hacer uso o aprovechamiento de las aguas superficiales o subterráneas naturales, tanto en predios propios como ajenos.
Permiso de vertimientos	Cuando se genera vertimientos en las aguas superficiales o al suelo asociado a un acuífero.
Permiso de exploración y prospección de aguas subterráneas.	Cuando se vaya a realizar la exploración del subsuelo para el abastecimiento de agua subterránea el cual será para un aprovechamiento posterior.
Permiso de emisiones atmosféricas	Se requiere para que una persona natural o jurídica, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire.
Otros, establecidos por las autoridades locales.	De conformidad a la normatividad particular de la autoridad local que aplique al sitio de ejecución del proyecto.

Los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales que requiera un proyecto dependerán de las actividades puntuales que vayan a ser ejecutadas; en todo caso los trámites y su causalidad pueden ser consultados en nuestra página web www.cvs.gov.co en el link trámites y servicios.

Es importante resaltar que, en caso de requerirse permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, estos deberán ser tramitados y obtenidos ante las autoridades competentes antes de ejecutar dichas actividades.

Cabe resaltar que será obligación del ejecutor, la implementación efectiva de las medidas ambientales que se requieran durante la ejecución de las labores para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales.
Reiterando nuestro compromiso de trabajo por Córdoba, Territorio Sostenible.

Atentamente,

ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Respuesta a: 20201105663 del 01/09/2020

Elaboró: Jesus Armando Trujillo Padilla / SGA

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA

CERTIFICA QUE:

El proyecto "**CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA"** no requiere LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACION PUBLICO porque Según el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en la ley 388 de 1997 cita lo siguiente:

No se requiere solicitar licencia de INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO cuando:

- Las entidades del nivel central o descentralizado de la rama Ejecutiva del orden Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actividades expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamental, municipal o distrital, en el POT o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen .

Por lo anterior expuesto se omite la expedición de esta licencia.

Se expide este certificado en Buenavista Córdoba a los 30 días el mes Noviembre de 2020.

ROGER DAVID DE LA ROSA RIVERA
Secretario de Planeación y Obras Públicas.
Municipio de Buenavista Córdoba.

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

RESOLUCION Nº 001
MAYO 7 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA

El suscrito Secretario de Planeación Municipal, ROGER DAVID DE LA ROSA RIVERA en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 388 de Julio 18 de 1997, el Decreto Ley Nº 1469 de 2010, Decreto Nº 564 de Febrero 24 de 2006, Acuerdo Municipal Nº 006 de Diciembre 12 de 2016 por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial, el Acuerdo Municipal Nº 018 de Diciembre 03 de 2004 por medio del cual se crea el Estatuto Tributario Municipal, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que presentaron la solicitud para una licencia de construccion del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA**, ubicado en el casco urbano del municipio en la cra 19 y 20 con las calles 12H y 12B, y un área aproximada de 1434,98 M2.

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto No 1469 de 2010 se anexaron a la solicitud los siguientes documentos:

- Planos de la obra a ejecutar (arquitectónicos)
- Presupuesto detallado de la obra.
- Documentación de los profesionales responsables de la obra.
- Certificado de libertad y tradición.
- Escritura pública del predio.
- Paz y salvo del impuesto predial
- Solicitud formal
- Formato único nacional de licencias de construcción.

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

CUADRO DE AREAS CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA

CUADRO DE AREAS			
ESPACIOS	CANTIDAD	AREA	SUB TOTAL
AREA DE CANCHA VOLEYBOL	1	287,98	287,98
GRADERIAS	2	116,17	232,34
BATERIA SANITARIA BAJO GRADAS	2	61,2	122,4
AREA BIOSALUDABLE #1	2	55,76	111,52
AREA BIOSALUDABLE #2	3	38,38	115,14
AREA MODULOS DE COMIDAS	1	183,52	183,52
AREA PARQUEADEROS	1	112,44	112,44
AREA ZONAS VERDES	1	260,72	260,72
ZONA ESTANCIAS PUBLICAS	1	179,03	179,03
AREA DE CIRCULACIONES	1	619	619
TOTAL ZONA 1			2224,09
CANCHA MULTIPLE CUBIERTA	1	545,4	545,4
BATERIA SANITARIA	1	60,21	60,21
AREA DE GRADERIAS	2	58,8	117,6
AREA TARIMA	1	36,52	36,52
AREA CIRCULACIONENES	1	264,92	264,92
AREA JUEGOS INFANTILES	1	48,08	48,08
AREA BLOQUE DE COMIDAS, CAMERINOS	1	54,29	54,29
AREA PLAZOLETA DE COMIDAS	1	125,34	125,34
ZONA ESTANCIAS PUBLICAS	1	138,16	138,16
TOTAL ZONA 2			1390,52

AREA TOTAL ZONA 1 Y ZONA 2	3614,61

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **LICENCIA DE CONSTRUCCION** al proyecto denominado **CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA;** para realizar la construcción de la unidad recreo deportiva en el sector el poli en Buenavista Cordoba, en el cual contara con un área de 3614,61 mts2.

ARTICULO SEGUNDO: Que aporto a esta oficina los requisitos exigidos conforme a lo estipulado en el decreto N° 1469 de 2010.

ARTICULO TERCERO: Que se procedió a realizar la revisión del proyecto Objeto de solicitud de licencia desde el punto de vista urbanístico,

arquitectónico, verificándose con ello el cumplimiento de las normas urbanísticas de edificabilidad y estructurales vigentes. Por tal motivo Es de obligatorio Cumplimiento obtener la respectiva Licencia de Urbanismo Construcción, y colocarla en un lugar visible en la construcción. Encontrándose que el uso, tratamiento y edificabilidad, dadas al predio; están acordes con la normatividad Urbana y el esquema de ordenamiento territorial.

ARTÍCULO CUARTO: Que el responsable de la construcción no podrá obstaculizar las vías de acceso, arrojando material de desechos, de excavaciones o de construcción, ni dejar escombros en la misma durante el desarrollo; y una vez terminada la obra, respetar el espacio público, así mismo deberá colocar avisos de precaución para que los transeúntes no sufran algún accidente durante el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Licencia tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha en que inicie la obra, prorrogable por (12) meses, previa solicitud del propietario hecha con un mes (01) de antelación al vencimiento de la misma.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procederán los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Buenavista Córdoba, a los Siete (07) días del mes de Mayo de dos mil veinte (2020).

ROGER DAVID DE LA ROSA RIVERA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.
Buenavista - Córdoba

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

ACTA DE CONCERTACION CON LA COMUNIDAD

A los Dieciséis (16) días del mes de Marzo de 2020, se reunieron, **ISIDORA MOSCOTE ARRIETA**, en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura, y la comunidad del Barrio Polideportivo para socializar y concertar el proyecto **"CONSTRUCCION UNIDAD RECREO - DEPORTIVA, SECTOR EL POLI EN BUENAVISTA CORDOBA",** Cuyo objetivo es generar alternativas deportivas y recreativas que potencialicen las habilidades físicas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el desarrollo competitivo y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre; y a la vez darles a conocer toda la información concerniente al proyecto en mención, la cual es la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo de bienvenida.
2. Explicación a los asistentes el alcance del proyecto y sus especificaciones Técnicas.
3. Actividades a realizar durante la ejecución del mismo.
4. Normas de seguridad durante la ejecución de las obras.
5. Plazo de ejecución del proyecto.
6. Personal a utilizar en las actividades del proyecto.
7. Conclusión

Una vez terminada la reunión con la comunidad se procede a la recolección de las firmas, las cuales avalan la concertación del proyecto para darle inicio a su ejecución:

Para constancia firman los que en ella intervinieron:

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	DIRECCION	CELULAR	FIRMA
Mirian pastrana	50886097	poli d. porlivo	3126103316	Mirian pastrana
Hermes Bustos	6700923	poli deportivo	3126103316	Hermes Bustos
[illegible]	1067092652	B. POLIDEPOR	1067092652	[illegible]
Diana M Escobar	1067092765	Urbanización	3148059131	[illegible]

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	DIRECCION	CELULAR	FIRMA
Gens Genes	6890468	UB. vista	3145207660	
Daison Escobar	1067093006	UB. vista		
Dario Vergara	22242618	poli	3234114637	
María Rovira	1060280807	7 de julio	3205418844	María
Humberto lopez	78109745	Recreo	3004247535	Humberto
Bladimir perez	78324638	poli	3147909443	
Johana benitez	50884939	urbanizacion	3146854736	Johana
Richar Diaz	78321691	urbanizacion	3226274064	
Elvira villegas		7 julio	3206073321	Elvira
Friguilda Villalba	26.249927	7 julio	3177392523	
Camila perez	1003191974	7 julio	3206159773	Camila Perez
luis gonzales	1067094620	urbanizacion	3016175490	
Helio borja.	1067094055	urbanizacion	3228778684	Helio Borja
edwin riqueme	1067091990	7 julio	3147539987	Edwin Riqueme
gertrudis caicedo	33310250	7 julio	3126145182	
Juan carlos Rivero	78323281	7 julio	3103669819	
enrique avilez	10905779	7 julio		
monica beltran	1067282264	7 julio	3104145197	
maria Navarro	26.066908	7 julio		Maria N.
Abelardo Ruiz	1067090084	10 julio	3217223972	

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	DIRECCION	CELULAR	FIRMA
Damelis Villalba	1069069449	Urbanizacion	3162359429	
Francisco Vergara	78323055	Urbanizacion	3176145230	
Carolina Lambraño	50886581	b.7.de julio	3215036620	
Daniel Barbosa	1067097728	Urbanizacion	3148747669	
Juan romero.	15678002	7 Julio	3217222170	
Elvira Hoyos	1067075977	7 de Julio	3223340085	
Bonifa diaz	50886344	7 de Julio	3218913426	
Oscar Barrios	78324329	7 de julio	3108147787	
PRESIDENTE JUNTA ACCION COMUNAL				
= sector el POLIDEPORTIVO-				
FIRMA Duban Ramos Ayala.				
Duban Ramos A	1.067.093.174	polideportivo	3225175433	

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA

CERTIFICA QUE:

En calidad de representante legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL** del barrio Polideportivo, identificada con NIT No. 812002380-9 yo DUBAN DARIO RAMOS AYALA identificado con C.C N° 1.067.093.174 certifico que Permitimos la intervención del inmueble y el ingreso de maquinaria y personal ajeno a la comunidad para el proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA"**

Dado en el municipio de Buenavista Córdoba a los 30 días del mes de Noviembre del año 2020.

Duban Ramos Ayala

DUBAN DARIO RAMOS AYALA
C.C N° 1.067.093.174

SECRETARÍA DE
INTERIOR Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
CÓRDOBA

El Secretario del Interior y Participación Ciudadana en uso de sus facultades legales y en Especial de las conferidas por la Ley y el Decreto 000863 del 19 de Noviembre de 1991, de la Gobernación de Córdoba.

C E R T I F I C A

Que en los archivos que se llevan en esta Unidad consta que se encuentra inscrita la Organización sin ánimo de lucro denominada, ***JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO POLIDEPORTIVO,*** *con sede y domicilio en el* ***Municipio de Buenavista,*** *fue conferida la Personería Jurídica* ***Mediante Registro Mercantil Numero 1.182 de Fecha Junio 02 de 1998,*** *expedida por la Cámara de Comercio de Montería., Que según acta número 002 de fecha Abril 24 de 2016, su junta directiva vigente quedo conformada de la siguiente manera:*

Presidente(a)	***DUVAN DARIO RAMOS AYALA***	***CC 1.067.093.174***
Vicepresidente(a)	***DAIRO JOSE SANCHEZ DIAZ***	***CC 1.144.038.957***
Tesorero(a)	***SANDRA MILENA AGUIRRE***	***CC 1.020.395.288***
Secretario (a)	***SINDY JOHANA DIAZ OSORIO***	***CC 1.067.094.719***
Fiscal	***ENEDITH DIAZ OSORIO***	***CC 50.886.481***

Comisión de Convivencia
Y Conciliación

ANA BERLIDES AYALA	***CC 50.884.910***
DUBLIA LOZANO MERCADO	***CC 49.685.274***
MARIA GLORIA PINTO GARCIA	***CC 25.833.423***

Coordinadores de las
Comisiones de Trabajo

Educación	***NURIS MORALES***	***CC 25.883.541***
Deportes	***ISRAEL BERRIO***	***CC 1.067.095.337***
Obras	***JOSE A PALACIN***	***CC 6.700.316***
Salud	***MARIA VICTORIA H***	***CC 1.067.289.598***

SECRETARÍA DE INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Delegados a la
Asociación

JOSE ANTONIO MARTINEZ RUBIO	*CC8.172.275*
LEIDA ARGEL	*CC 50.884.898*
MIGUEL MARTINEZ	*CC 78.320.664*
MIROMEL LLORENTE MARTINEZ	*CC 8.057.348*

Que el representante legal de la Junta de Acción Comunal es, ***JOSE ANTONIO MARTINEZ RUBIO,*** *identificado(a) la cédula de ciudadanía número* ***8.172.275, expedida en Lorica,*** *y el Tesorero(a),* ***MARELVI SIBAJA GALINDO,*** *identificado(a) con la cédula de ciudadanía número* ***50.886.609, expedida en Buenavista.***

Este certificado es válido hasta tres meses

Que el período de los actuales directivos vence el 30 de junio de 2020

Dado en Montería a los 12 ABR 2019

ALVARO VIDAL OROZCO
Secretario del Interior y Participación
Ciudadana.(E)

Álvaro Vidal Orozco, ***Profesional Especializado***

Reviso Dr.: ***Humberto Cuadrado Ramos Abogado Contratista SIPC***

Elaboró, Carlos Causil Cuadrado

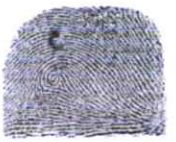
Archivo...2218

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.067.093.174
RAMOS AYALA
APELLIDOS
DUBAN DARIO
NOMBRES

Duban Ramos
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1989
BUENAVISTA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.86 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-FEB-2008 BUENAVISTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A 1300700 00925378-M-1067093174-20170725 0056586165A 1 48808258

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

REGISTRO FOTOGRÁFICO A COLOR DEL ESTADO ACTUAL.





ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8





ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8





ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8





ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8





ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8





Carrera 11 #11-47 Antiguo Terminal de Transportes
alcaldia@buenavista-cordoba.gov.co
810 0075

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8





Carrera 11 #11-47 Antiguo Terminal de Transportes
alcaldia@buenavista-cordoba.gov.co
810 0075

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8





ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8





ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8





ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8





ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8





ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8





ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8





".....COPIA DEL ACTA DE POSESION DEL DR.ARTURO MANUEL MARTINEZ SOTO....."

X=X=X=

DECLARACION JURAMENTADA

Yo **Félix Gutiérrez Córdoba** identificado con cedula de ciudadanía No. 15.309.850 de Caucasia Antioquia, en calidad de Alcalde del Municipio de Buenavista Córdoba, con domicilio en la calle 11# 11 -47 barrio Bogotá.

Declaro bajo juramento que:

El proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA"** no ha sido presentado a ninguna otra entidad del estado.

Se expide en Buenavista Córdoba a los 30 días el mes Nobiembre de 2020.

FELIX GUTIERREZ CORDOBA
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

Buenavista Córdoba, 30 de Noviembre de 2020

SEÑORES
Ministerio del Deporte

Yo FELIZ GUTIERREZ CORDOBA, identificado con CC N° 15.309.850 de Caucasia Antioquia en calidad de Alcalde y representante legal de la entidad pública MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA por medio de la presente me permito certificar:

Que la entidad pública ALCALDIA DE BUENAVISTA CORDOBA, realizó la contratación de los estudios y diseños requeridos para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA"**, con los cuales se solicita al Ministerio del Deporte, financiar la ejecución de dicha obra, teniendo en cuenta que ha sido viabilizado por parte de esta entidad técnica, jurídica, social, ambiental y económicamente y se considera como una necesidad para la comunidad.

El proyecto en su estructura técnica (Estudios, diseños, planos y presupuesto) ha sido revisado, verificado, validado y aprobado por el profesional técnico e idóneo *ROGER DAVID DE LA ROSA RIVERA y Matrícula profesional 22202236226COR*, que se encuentre bajo la responsabilidad de la Administración Municipal, quien ha verificado el cumplimiento de requisitos estipulados en el reglamento técnico o norma aplicable para cada estudio, diseño y del equipo técnico y profesional que los ha elaborado, según el siguiente detalle.

PRODUCTOS	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PROFESIÓN/ ESPECIALIDAD	MATRICULA PROFESIONAL	No. CONTACTO Y CORREO ELECTRÓNICO
Estudio de suelos	Jorge Eliecer Morales padilla	1.067.869.373	Ing. Civil Esp. Geotecnia	M.P 2202-178672	ingelabcon@gmail.com 3146317410
Topografía	Hector Acosta Vergara	15.679.390	TEC. Topografia	Lic.Profesional N° 01-11036	Hectorav90@hotmail.com 3116700225
Diseño arquitectónico	Maria Paula Garcia Enamorado	1.067.932.334	Arquitecta	M.P N°A4492017-1067932334	mariapaulagarciae@gmail.com 3165317164
Diseño estructural	Justtin Garcia Garcia	1.066.738.789	Ing. Civil Esp. estructuras	M.P N°22202-413271 COR	3215489084

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

Diseño hidrosanitarios	Juan David Diaz	1.067.903.747	Ing. Sanitario y Ambiental	M.P N° 2223631336 4 COR	Juandavid-diaz@hotmail.com 3002213272
Diseño eléctricos	Daniel Martinez Martinez	1.067.923.897	Ing. Electrico	CN205-106585	Danielmmartinez1993@gmail.com 3005424863
Presupuesto (APU's, cantidades de obra) - Especificaciones técnicas	Jaime Jesus Soto Montalvo	1.067.094.421	Ing. Civil	MP. 22202-313802	jaimesotomontalvo@hotmail.com 3137416924

La entidad pública certifica que estos profesionales cumplen con lo estipulado en la Ley 842 de 2003 (código de ética para el ejercicio de la ingeniería en Colombia), en sus artículos 20 (revisión y aval de los Estudios y Diseños) y artículo 34 (idoneidad de un profesional especialista, soportada en estudios o amplia experiencia a fin sobre un área)

Atentamente,

FELIX GUTIERREZ CORDOBA
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

LA OFICINA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CÓRDOBA

C E R T I F I C A:

Que, conforme a la reglamentación de las AMENAZA POR INUNDACION, plasmado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Buenavista Córdoba, adoptado en el acuerdo 006 del 12 de diciembre del 2016, se encontró que el Manzana 0063, 0010, 0130 barrio Polideportivo no Presenta amenaza por inundación.

Para constancia se firma en Buenavista, Córdoba a los 30 días del mes de Noviembre del 2020.

ROGER DE LA ROSA RIVERA
Secretario de Planeación y Obras Públicas.
Municipio de Buenavista - Córdoba

141

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE BUENAVISTA

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2016 – 2027 DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – DEPARTAMENTO DE CORDOBA

PLANO 10	AMENAZA POR INUNDACIÓN EN LA CABECERA MUNICPAL

Escala: 1:3.500

0 70 140 280 420 560 metros

Un centímetro en el mapa equivale a 35 metros en el terreno

Convención

Perímetro urbano | Manzanas | Predios

Leyenda

- Amenaza alta por inundación
- Amenaza media por inundación
- Amenaza baja por inundación
- Sin amenaza por inundación
- Lagunas
- Drenajes naturales

CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y SU ENTORNO "CORDECOR"

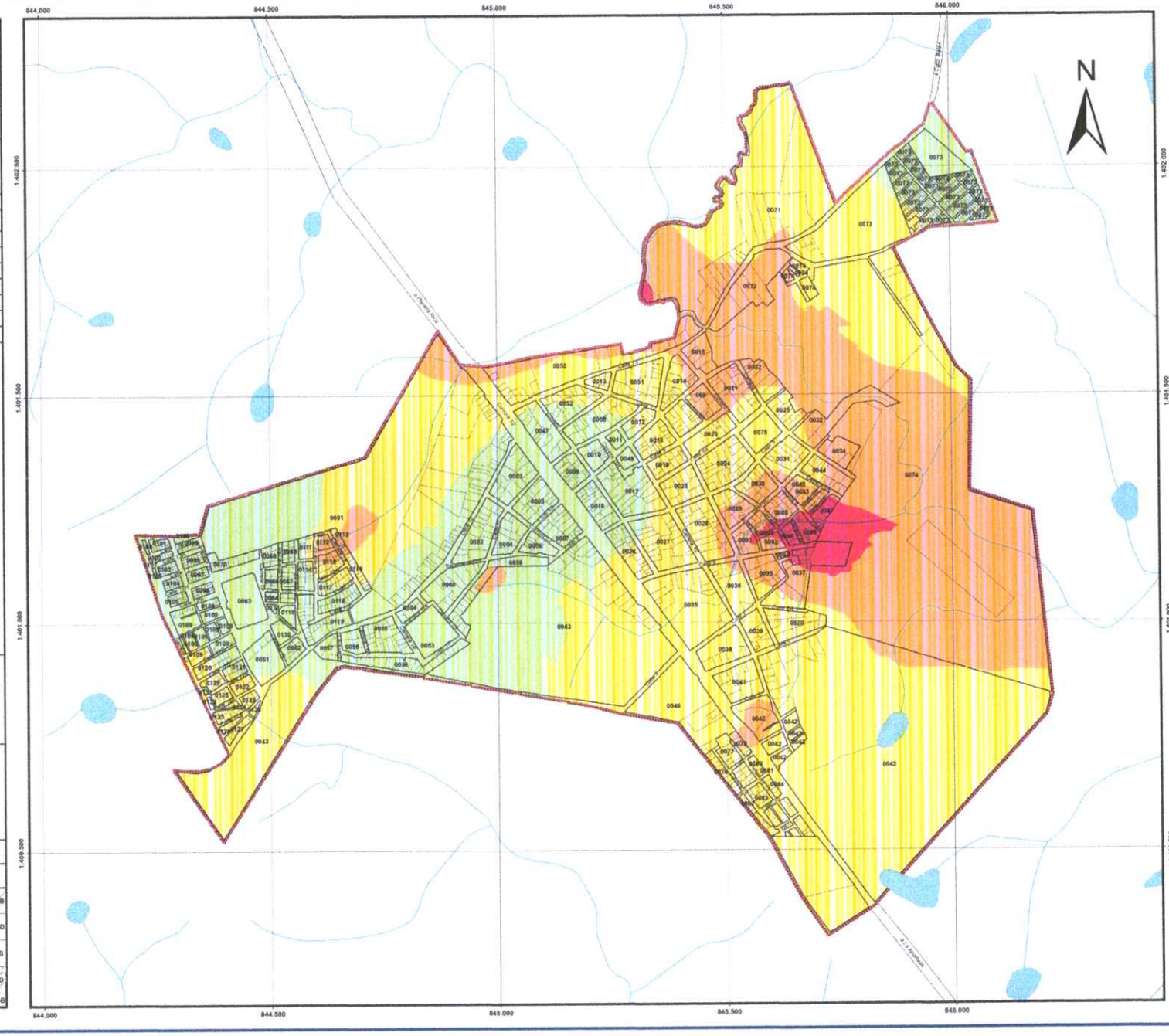
Diseño Cartográfico: Orlando Regino Pereira - Ma. Nella Sánchez Lafont
Diseño Temático: Marco Rodríguez Reyes - Laguandio Causil Díaz
Fuente Cartográfica: IGAC. Plano de Conjunto. Escala 1:5.000. 2016
Fuente Temática: CVS
Fecha: Julio de 2016

Información de Referencia Espacial

Sistema de Coordenadas: MAGNA_Colombia_Bogota
Datum: D_MAGNA
Proyección Cartográfica: Universal Transversal Mercator
Meridiano Central: -74,07750791666666
Latitud de Origen: 4,596200416666666
Falso Norte: 1.000.000 m
Falso Este: 1.000.000 m

UBICACION DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA

Colombia | Córdoba | Distribución de las planchas IGAC a escala 1:25.000



ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – CÓRDOBA EN USO DE SUS FACULTADES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS A SU CARGO

CERTIFICA

Que las Comunidades Indígenas Zenú Rural Nueva Estación y Cabildo Menor Zenú Belén, asentadas en jurisdicción del Municipio de Buenavista – Córdoba, NO han radicado ante este ente territorial Plan de Vida alguno.

La presente certificación se expide para el proyecto ***"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD RECREO DEPORTIVAEN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CÓRDOBA"***

Para constancia se firma en el municipio de Buenavista Córdoba, a los quince (15) días del mes de octubre de 2020.

ADAY ALONSO LOZANO GUTIERREZ
Secretario del Interior

Certificación Expedida por Aday Alonso Lozano Gutiérrez-
Secretario del Interior- 3114150545
alcaldia@buenavista-cordoba.gov.co

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA

CERTIFICA QUE:

El predio ubicado en el casco urbano del municipio de Buenavista Córdoba en el Polideportivo, Carreras 19 y 20 con las Calles 12H y 12B matricula inmobiliaria N°141-9945, destinado para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA"** cuenta con la disponibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía.

Como constancia se adjunta a este documento las certificaciones de los prestadores de servicios públicos domiciliarios correspondientes.

Se expide en Buenavista Córdoba a los 30 días el mes Noviembre de 2020.

ROGER DAVID DE LA ROSA RIVERA
Secretario de Planeación Y obras publicas

144

Electricaribe
Somos Todos

Barranquilla, junio 10 de 2020

CONSECUTIVO:
GT -475- 2020

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN

Señor
FELIX GUTIERREZ CORDOBA
Alcalde Municipal
Buenavista

Ref.: Certificación Disponibilidad Servicio de energía para el proyecto Unidad recreo deportiva en el sector El Poli en Buenavista - Córdoba, 30 kVA a 13.200 V, expediente P43102020060003.

Respetado doctor Gutierrez,

En atención a su solicitud, se certifica a quien esté interesado que existe disponibilidad del Sistema Eléctrico de Electricaribe para atender el proyecto **UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI EN BUENAVISTA - CORDOBA**, para una carga de 30 kVA solicitados a 13.200 V, ubicado Cra. 19 No. 12 A - 10, municipio de Buenavista, departamento de Córdoba.

La vigencia de esta disponibilidad es de seis (6) meses a partir de la fecha.

Adicionalmente le informamos que para otorgar factibilidad para un punto de conexión es necesario cumplir los requisitos exigidos por ELECTRICARIBE y la Normativa RETIE.

Atentamente,

Henry Andrade L

HENRY ANDRADE LOPEZ
Gerencia Planificación Sistemas de Distribución
Electricaribe

Elaboró: Harold Del Portillo HDP
Revisó: Guillermo Calderón.
lyc

Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.
PBX: (575) 3611000.
Carrera 55 Nº 72-109 Piso 7. Edificio
Centro Ejecutivo II
Barranquilla - Colombia.

11.3. CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL SERVICIO

E.S.P BUENAVISTA

Nuestro Compromiso es el Agua, por tu Bienestar

NIT: 812006467-9

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BUENAVISTA CÓRDOBA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA:

El proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CÓRDOBA"** Ubicado en el barrio Polideportivo del Municipio de Buenavista Córdoba, posee disponibilidad inmediata de los servicios públicos domiciliarios, acueducto y Alcantarillado así:

- Punto de conexión a 60 metros aproximado de la portería sur de la cancha polideportivo.
- Diámetro: 8"
- Presión: depende de la cantidad de agua almacenada que se tenga en el tanque.
- Días de servicios, horas diarias: el servicio será suministrado por la empresa al complejo deportivo de manera independiente controlado por una válvula de alivio de presión, suministrada o incluida dentro del proyecto. Y el servicio no será constante, solo cuando el complejo deportivo lo requiera; cabe recomendar buena capacidad de almacenamiento ya que la distribución a nivel municipal se realiza por sectores.

DORIS GIL BERRIO GERENTE E.S.P

146

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE BUENVISTA CORDOBA

CERTIFICA QUE:

El predio ubicado en el casco urbano del municipio de Buenavista Córdoba en el Polideportivo, identificado con matricula inmobiliaria N°141-9945 ubicado en las Carreras 19 y 20 con las Calles 12H y 12B, destinado para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA**" posee un área de 1277,19 m2 el cual tiene como código predial N° 23079010001100001000 con 2702,75 m2 adicionales los cuales son de posesión del Municipio y su destinación es para el uso público, por lo que no requiere acreditar titularidad de estos predios de acuerdo a la aplicación del artículo 48 de la ley 1551 de 2012.

Se expide en Buenavista Córdoba a los 30 días el mes noviembre de 2020.

FELIX GUTIERREZ CORDOBA
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA

CERTIFICA QUE:

El proyecto **CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA**, no está localizado en una comunidad étnica, por lo tanto, no aplica el requerimiento "certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o el plan etnodesarrollo está en concordancia Con el plan nacional de desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales".

Se expide en Buenavista Córdoba a los 30 días el mes Noviembre de 2020.

ROGER DAVID DE LA ROSA RIVERA
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – CÓRDOBA

MUNICIPIO DE BUENAVISTA

ALCALDÍA DE BUENAVISTA

Comprometido con Buenavista

LOCALIZACIÓN: Municipio de Buenavista - Córdoba

BUENAVISTA - CÓRDOBA

COLOMBIA OCTUBRE DE 2020

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COH

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – CÓRDOBA

DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN.

- **Nombre de la empresa o de la organización.**
 Alcaldía municipal de Buenavista Córdoba
 Nit: 800.096.739-8

- **Departamento de la organización responsable del PMA.**

Departamento ambienta y sanitario

- **Nombre completo, puesto y firma de la persona responsable del PMA.**

Martha Barreto

MARTHA CECILIA BARRETO BARRETO
ING. SANITARIA Y AMBIENTAL
CC.:1066182134
MATRICULA PROFESIONAL: 22236-316766COR (ver anexo)

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COR

1 TABLA DE CONTENIDO

2 CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN 7
3 Objetivo 7
3.1 Alcance 8
4 Contenido del plan de manejo ambiental PMA 8
4.1 Metodología 9
4.2 Consideraciones ambientales del EOT 10
5 CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 11
5.1 LOCALIZACION Y EXTENSION 11
5.2 Localización especifica del proyecto 12
5.3 Actividades del proyecto 13
5.4 Actividades de Pre construcción 14
5.5 Actividades de construcción 15
5.6 Obras Complementarias 18
5.7 Área de Influencia Indirecta 21
6 CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE ESTUDIO 23
6.1 Aspectos Físicos 23
6.1.1 Geología y Suelos 23
6.1.2 Relieve 24
6.1.3 Clima 24
6.1.4 Temperatura 24
6.1.5 Precipitación 24
6.1.6 Humedad Relativa 25
6.1.7 Brillo Solar 25
6.1.8 Hidrología 25
6.1.9 Aspectos Bióticos 25
6.1.10 Flora 26
6.1.11 Fauna 26

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

6.2 Aspectos Socioeconómicos 26
6.2.1 Población 26
6.2.2 Infraestructura 27
6.2.3 Descripción del Entorno 27
7 CAPÍTULO 4. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 27
7.1 Marco legal ambiental 27
7.1.1 Políticas Generales: 27
7.1.2 Agua y Vertimientos 28
7.1.3 Emisiones Atmosféricas y Ruido 28
7.1.4 Manejo de escombros, material reutilizable, materiales de construcción 28
7.1.5 Transporte 28
7.1.6 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos 29
7.1.7 Residuos sólidos y Peligrosos 29
8 Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales 29
9 Análisis de impactos encontrados 39
9.1 Impactos ambientales etapa Preconstrucción. 39
9.1.1 Componente Geosférico 39
9.1.2 Componente Atmosférico 39
9.1.3 Componente socio-económico 39
9.2 Impactos ambientales etapa de construcción 40
9.2.1 Componente Geosférico 40
9.2.2 Componente Atmosférico 41
9.2.3 Componente Hidrosférico 42
9.2.4 Componente Biótico 43
10 Plan de manejo ambiental 43
10.1 Programa de gestión integral de residuos sólidos (ordinarios, orgánicos, reciclables, escombros y peligrosos) 45
10.2 Programa de control de emisiones atmosféricas 50
10.3 Programa de prevención sobre la contaminación de vertimientos en cuerpos de agua y redes de servicios públicos 53

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

10.4 Programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales y elementos de construcción. 55
10.5 Programa de manejo adecuado de la vegetación y del paisaje. 62
10.6 Programa para el manejo de maquinaria y equipo. 64
10.7 Programa de señalización interna y externa 65
10.8 Programa de orden y aseo en la obra 72
11 CAPÍTULO 5. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL 75
11.1 Marco legal de salud ocupacional 75
11.2 Programa de salud ocupacional 77
11.2.1 Requisitos de la empresa constructora 77
11.2.2 Reglamento de higiene y seguridad industrial 78
11.2.3 Subprograma de medicina preventiva y del trabajo 83
11.2.4 Subprograma Higiene industrial 84
11.2.5 Subprograma de seguridad industrial 85
11.3 Procedimientos de Trabajo 88
11.3.1 Trabajos en Alturas 88
11.3.2 Excavaciones 92
11.3.3 Trabajo con equipos mecánicos 93
11.3.4 Trabajo con soldadura 94
11.3.5 Trabajos con soldadura eléctrica 95
12 Plan de Contingencia 96
13 CAPÍTULO 6. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 100
13.1 Programa de participación 101
13.2 Programa de Comunicación y Divulgación 104
13.3 Programa de Atención al ciudadano. 105
13.3.1 Actas de vecindad 107
14 CAPÍTULO 7. PLAN DE MONITOREO Y CONTROL PMA 108
14.1 Objetivos 108
14.2 Supervisión Ambiental 108
14.3 ACTIVIDADES A MONITOREAR 110

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

14.3.1 emisiones de material particulado a la atmósfera 110
14.3.2 Generación de ruido 111
14.3.3 Generación de residuos especiales 111
14.3.4 Generación de residuos peligrosos 111
14.3.5 Generación de residuos ordinarios 112
14.3.6 Generación de aguas residuales 112
14.3.7 Consumo de combustibles 112
15 CAPÍTULO 8. DOCUMENTACIÓN LEGAL 118
15.1 tRÁMITES AMBIENTALES 118
16 BIBLIOGRAFÍA 121
17 ANEXOs 122
17.1 TOPOGRAFÍA DEL PREDIO 122
17.2 MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD 123
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 123
17.3 TARJETA PROFECIONAL DE RESPONSABLE DEL PMA. 124
17.4 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL 125

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

2 CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

El plan de manejo ambiental (PMA) de la **CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – CÓRDOBA** es un componente básico y contractual del proyecto, que comprende las medidas de manejo ambiental necesarias con el fin de prevenir, mitigar, compensar y controlar los impactos negativos que se puedan presentar por el desarrollo del proyecto. El PMA es la principal herramienta de gestión ambiental y social del proyecto, es de obligatorio cumplimiento por los responsables del proyecto y requerirá del aporte de profesionales ambientales encargados de la residencia ambiental en la construcción y operación del proyecto. La metodología para la formulación del plan de manejo ambiental (PMA) incluye la recopilación de información primaria y secundaria de las características del medio ambiente y población del área de influencia y de las actividades de planeación, construcción y operación del proyecto, con el fin de realizar una evaluación cuantitativa del deterioro ambiental y social que podrían causar dichas actividades, y finalmente formular las medidas de manejo. El presenta informe contiene los lineamientos básicos para el desarrollo del plan de manejo ambiental para la construcción del complejo deportivo.

3 OBJETIVO

El plan de manejo ambiental tiene como objetivo formular las medidas de prevención, control, mitigación y compensación de los impactos ambientales

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COR

previstos durante las actividades de pre construcción y construcción de la infraestructura del complejo recreo deportiva del municipio de Buenavista.

3.1 ALCANCE

El alcance del plan de manejo ambiental es el siguiente:

- Descripción de las principales características del proyecto.

- Identificación de las principales actividades de construcción del proyecto.

- Definición de la línea base ambiental mediante un diagnóstico ambiental para los aspectos físicos, bióticos, y sociales.

- Identificación y evaluación de los impactos ambientales que se puedan producir por el desarrollo del proyecto.

- Determinación de las medidas de prevención, mitigación, control y compensación de los impactos que se generan en la etapa de construcción.

- Elaboración de las fichas de manejo ambiental que incluyan los diferentes programas de manejo ambiental, social y de salud ocupacional.

- Elaboración de las fichas y formatos para el control y seguimiento del plan de manejo ambiental, del plan de gestión social y del programa de salud ocupacional.

4 CONTENIDO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA

El plan de manejo ambiental se formula en ocho capítulos, como sigue:

- El primer capítulo de Introducción, presenta el objetivo, alcance, contenido y metodología, así como las consideraciones ambientales del EOT.

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

- El segundo capítulo, se presenta la localización de **CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – CÓRDOBA**, la descripción de la infraestructura existente y prevista, las actividades de construcción y las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.

- El tercer capítulo presenta la caracterización ambiental del área de estudio mediante la descripción de los aspectos físicos, bióticos y socio-económico del entorno del proyecto.

- El cuarto capítulo contiene las medidas de manejo ambiental previstas, con el marco legal ambiental, la evaluación de aspectos e impactos ambientales y los programas ambientales.

- El quinto capítulo contiene el plan de salud ocupacional del personal de obra.

- El sexto capítulo contiene el plan de gestión social por aplicar en las comunidades del área de influencia del proyecto.

- El séptimo capítulo contiene el programa de control incluyendo los formatos de control mensual de los planes de manejo ambiental, salud ocupacional y gestión social.

- El octavo capítulo, relaciona la documentación legal que es aplicable al proyecto.

4.1 METODOLOGÍA

La metodología empleada para la formulación del plan de manejo ambiental para las actividades de pre construcción y construcción de la infraestructura constó de cinco etapas que se describen a continuación:

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COR

- La primera etapa consistió en la recopilación de información primaria y secundaria de la localización del proyecto, de las características ambientales y sociales de la zona de estudio. Información sobre temas ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial, población del área de estudio, clima, calidad del aire y ruido.

- La segunda etapa comprendió en el análisis de la información y desarrollo de la línea base ambiental, descripción del medio físico, biótico y socioeconómico del área de estudio.

- En la tercera etapa se realizó la evaluación de aspectos e impactos ambientales, y se formularán los programas de manejo ambiental.

- En la cuarta etapa, se formularon los programas de salud ocupacional y de gestión social.

- En la quinta etapa se formularon los formatos de control mensual para cada programa de manejo ambiental, de salud ocupacional y de gestión social.

4.2 CONSIDERACIONES AMBIENTALES DEL EOT

Del análisis de la información presentada en documento del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT se deduce lo siguiente:

- El predio bajo estudio está localizado sobre la carrera 21 entre calles 12 d y 12c en el casco urbano del municipio de BUENAVISTA CÓRDOBA, se encuentra en un área compatible con el uso institucional educativo, por lo tanto, en este aspecto es viable la realización del proyecto.

- El predio no se encuentra en zona de riesgo o afectación, tal y como se ilustra en el Esquema De Ordenamiento Territorial EOT.

Martha Cecilia Baneto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

5 CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este capítulo contiene una descripción de la localización y ubicación del proyecto, de la infraestructura prevista de la **CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – CÓRDOBA**, de las actividades en las etapas de pre construcción y construcción de la unidad; y una identificación de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.

5.1 LOCALIZACIÓN Y EXTENSIÓN

El Municipio de Buenavista está localizado al Oriente del Departamento de Córdoba entre los 8° 22' 22,96" de Latitud Norte en el extremo Norte de los límites de la Vereda Carate Abajo con los Municipios de Pueblo Nuevo y Planeta Rica hasta los 8° 0' 11,39" de Latitud Norte en el extremo Sur de la Vereda Puerto Córdoba en los límites con el Municipio de Montelíbano y entre los 75° 14' 22,28" de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich en el extremo Oriental de la Vereda Isla Roja en límites con el Municipio de Ayapel hasta los 75° 35' 15,23" de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich en el extremo Occidental de la Vereda Bodega en límites con el Municipio de Planeta Rica.

De acuerdo con cálculos realizados mediante herramientas de software especializado para Sistemas de Información Geográfica SIG, se tiene un área de 83.329,69 hectáreas (833,29 Km2).

Además de la cabecera municipal, el Municipio de Buenavista está constituido por los siguientes corregimientos: Belén, El Viajano, Las Marías, Mejor Esquina, Nueva Estación, Paraíso, Puerto Córdoba, Santafé del Arcial, Tierra Santa y Villa Fátima.

La cabecera urbana del Municipio de Buenavista, actualmente está conformada por veinte (20) barrios: Tres de Enero, Siete de Julio, Diez de Julio, Bogotá, Buenavista, El Almendro, El Carmen, El Centro, El Porvenir, El Recreo, La Estrella, La Paz, La Esperanza, Las Delicias, María Auxiliadora, Minuto de Dios, Polideportivo, San José, San Martín y Urbanización La Esperanza.

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COH



FIGURA 1 Mapa de extensión geográfica del municipio de Buenavista - Córdoba

5.2 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en el borde del casco urbano del municipio de Buenavista sobre la Carrera la carrera 21 entre calles 12 d y 12c en el casco urbano del municipio, en predios obtenidos por la alcaldía municipal, el predio cuenta con un área neta de 19000 m^2.

En la

El predio no presenta afectaciones viales, ni redes eléctricas, ni servidumbres, ni restricciones de rondas de ríos que impidan su desarrollo urbanístico.

Martha Cecilia Baneto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK



Figura 3 imagen satelital de la zona del proyecto.

5.3 ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El proyecto presenta dos etapas de desarrollo: una etapa pre constructiva, y una etapa de construcción. En la tabla 1 se encuentran las obras que componen el proyecto.

CUADRO DE ÁREAS			
ESPACIOS	**CANTIDAD**	**ÁREA**	**SUB TOTAL**
ÁREA DE CANCHA VÓLEIBOL	1	287,98	287,98
GRADERÍAS	2	116,17	232,34
BATERÍA SANITARIA BAJO GRADAS	2	61,2	122,4
ÁREA BIOSALUDABLE #1	2	55,76	111,52
ÁREA BIOSALUDABLE #2	3	38,38	115,14
ÁREA MÓDULOS DE COMIDAS	1	183,52	183,52
ÁREA PARQUEADEROS	1	112,44	112,44
ÁREA ZONAS VERDES	1	260,72	260,72
ZONA ESTANCIAS PUBLICAS	1	179,03	179,03
ÁREA DE CIRCULACIONES	1	619	619
TOTAL, ZONA 1			2224,09

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COR

CANCHA MÚLTIPLE CUBIERTA	1	545,4	545,4
BATERÍA SANITARIA	1	60,21	60,21
ÁREA DE GRADERÍAS	2	58,8	117,6
ÁREA TARIMA	1	36,52	36,52
ÁREA CIRCULACIONES	1	264,92	264,92
ÁREA JUEGOS INFANTILES	1	48,08	48,08
ÁREA BLOQUE DE COMIDAS, CAMERINOS	1	54,29	54,29
ÁREA PLAZOLETA DE COMIDAS	1	125,34	125,34
ZONA ESTANCIAS PUBLICAS	1	138,16	138,16
TOTAL, ZONA 2			1390,52
ÁREA TOTAL ZONA 1 Y ZONA 2			3614,61

ÁREAS DE ANDEN

ESPACIOS	CANTIDAD	ÁREA	SUB TOTAL
ÁREA ANDENES	1	185,32	185,32
TOTAL, ZONA 1			185,32
ÁREA ANDENES	1	185,01	185,01
TOTAL, ZONA 2			185,01
ÁREA TOTAL ZONA 1 Y ZONA 2			370,33

5.4 ACTIVIDADES DE PRE CONSTRUCCIÓN

✓ **Adecuación del Terreno y Preservación de árboles**

Actividad que consiste en el desmonte y limpieza del terreno en el área intervenida por el proyecto. Se debe remover el pasto, rastrojo, raíces y basuras, de modo que el terreno quede limpio. Esta actividad incluye la disposición final y adecuada del material de desecho. Incluye además el aislamiento y protección o el respectivo aprovechamiento adecuado de los árboles existentes dentro del predio.

✓ **Información y Divulgación**

Consiste en informar a la comunidad acerca de las actividades del proyecto, estas actividades se realizarán mediante reuniones informativas por parte del contratista de obra.

✓ **Selección y contratación de mano de obra**

Martha Cecilia Baneto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

Antes de iniciar las labores constructivas, se buscará que en los trabajos el personal sea en un principio habitantes de los barrios vecinos al proyecto. Actividad que debe desarrollar el contratista de obra.

✓ **Cerramiento provisional**

Esta actividad comprende el cerramiento provisional de la zona del proyecto la cual debe realizarse con tela verde de polipropileno.

✓ **Instalaciones Temporales**

Esta actividad consiste en la construcción de las instalaciones temporales necesarias para que el contratista almacene y suministre oportunamente los materiales requeridos para la obra durante su desarrollo y mantenga la logística necesaria para la operación de la misma.

✓ **Demarcación y señalización**

Esta actividad consiste en el diseño y elaboración de esquemas y dispositivos requeridos para dar la seguridad y accesibilidad necesarias al proyecto y no interrumpir el flujo peatonal y vehicular. Incluye la señalización y demarcación temporal de los frentes de obra, pasos peatonales, desvíos, con estrategias comunicacionales para la divulgación oportuna de afectaciones a la comunidad.

5.5 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN

La etapa de construcción incluirá las siguientes actividades:

✓ **Cimentación**

- Excavaciones, rellenos y Reemplazo

La excavación consiste en la remoción del suelo. Las excavaciones, rellenos y reemplazos se requerirán para la construcción de vigas y zapatas de cimentación y placas de primer piso y para las zanjas de redes y reinstalación de material de descapote.

Martha Cecilia Barneto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

Los materiales requeridos incluyen madera, suelo y agregados pétreos. Los equipos requeridos podrán incluir retroexcavadoras, tapadoras, volquetas y equipo de compactación (rodillos, cilindros, vibradores, apisonadoras).

- ✓ **Concretos para cimentación**

Incluye tanto concreto pobre como estructural, requiriéndose concreto premezclado, cemento, grava, arena, piedra, agua y madera. Los equipos requeridos incluirán: vehículos de transporte, herramientas de vibrado y vaciado de concreto, formaletas y herramienta menor.

- ✓ **Desagües**

Esta actividad comprende la provisión de cunetas, filtros, pozos, pondajes, redes, plantas y cabezales de descarga de aguas de escorrentía y de aguas residuales, externas a los edificios. Las redes y obras civiles de desagüe requieren de materiales como tuberías, gravilla, geotextiles, geo membranas, concreto y madera. Los equipos previsibles incluyen retroexcavadoras, topadoras, volquetas y herramienta menor.

- ✓ **Edificaciones y Estructuras**

- Construcción y Montaje de estructuras

Las estructuras a construir incluyen: Elementos verticales de concreto reforzado (columnas), losas de concreto reforzado, elementos varios en concreto reforzado y estructuras metálicas. Los materiales requeridos incluyen concreto, acero de refuerzo, acero estructural y madera. Los equipos requeridos incluyen los vehículos de transporte, herramientas de vibrado y vaciado de concreto, formaletas y herramienta menor para el caso

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

de concreto estructural y equipo de transporte, ensamble, soldadura e instalación de estructuras metálicas.

- Acabados

Comprende la instalación de mampostería, prefabricados, instalaciones eléctricas, telefónicas y de comunicaciones, pañetes, pisos, cubiertas e impermeabilizaciones, carpintería metálica y de madera, enchapes, iluminación, cerraduras, pintura.

- Mampostería: Incluye mampostería en bloques de concreto, ventanas y elementos no estructurales en concreto. Se requerirán equipos varios, como: equipo menor de albañilería, equipo para transporte vertical y horizontal, equipos de mezcla de mortero y equipo de corte de ladrillo.

- Prefabricados: Comprende la instalación de elementos tales como: prefabricados en concreto, persiana en concreto y bancas. Los materiales requeridos incluyen concreto y accesorios, los equipos necesarios comprenden equipo para transporte de prefabricados y equipo menor de albañilería.

- Instalaciones eclécticas, telefónicas y de comunicaciones: Comprende las instalaciones de baja tensión, televisión y red de datos, los materiales incluyen paneles de control, tuberías y accesorios, cables, cajas, válvulas, etc. El montaje de estas instalaciones requiere del uso de herramientas y equipo menor para la instalación y pruebas de los sistemas.

- Pañetes: Comprende la colocación de pañetes de mortero, utilizando cemento, arena, impermeabilizantes y agua. Los pañetes requieren del uso de equipo menor de albañilería, equipo para transporte vertical y horizontal, equipo para mezclas de mortero y herramienta menor.

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

- Pisos: Comprende la colocación de bases y la instalación de pisos acabados, pisos en madera, guarda escobas, gradas y cenefas.

- Cubiertas e impermeabilizaciones: Comprende la instalación, impermeabilización y aislamiento de cubiertas y marquesinas, lo que requiere del uso de emulsiones asfálticas e impermeabilizantes. Los equipos previstos incluyen sopletes a gas y herramientas menores

- Carpintería metálica y de madera: Comprende la instalación de carpintería en aluminio y en lámina de acero, con el uso de tejas metálicas, pintura, accesorios y elementos de aluminio. El equipo requerido incluye grabadoras mecánicas, equipo de ornamentación y soldadura y herramienta menor de albañilería.
- Enchapes: Los enchapes se instalan sobre muros, mesones y otros elementos, usando materiales como mármol, mortero, cemento y varillas. Requiere del uso de pulidoras y equipo de albañilería

- Iluminación: Comprende la iluminación al interior de la unidad recreo deportiva mediante lámparas, reflectores, balastos y bombillos, requiriendo además accesorios, cableado y elementos de soportaría.

- Cerraduras: Incluye la instalación de cerraduras, vidrios y equipos con ayuda de herramienta menor.

- Pinturas: La pintura sobre muros, pisos y metales requiere de pintura y herramienta menor

5.6 OBRAS COMPLEMENTARIAS

- **Instalaciones hidráulicas y sanitarias**

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

Esta actividad incluye la instalación de los sistemas de presurización de agua potable y de redes internas hidráulicas, sanitarias y pluviales. Los materiales incluyen tuberías, accesorios, válvulas y soportes para los diferentes tipos de redes; las cuales serán diseñadas e instaladas en PVC.

- **instalaciones de gas natural**

Esta actividad incluye la instalación de los sistemas de suministro de gas natural, para las zonas que la requieran Los materiales incluyen tuberías, accesorios, válvulas y soportes para los diferentes tipos de redes; las cuales serán diseñadas e instaladas en cobre, bronce, hierro galvanizado o hierro fundido, según se especifique

- **Red contra incendios**

Es el conjunto de medidas que se dispondrán en la unidad deportiva para protegerla contra la acción del fuego.

- **Obras exteriores**

Las obras exteriores comprenden las actividades de:

- Movimiento de tierra y reemplazos: esta sub actividad requiere de tablas, material de relleno, recebo y sub bases.
- Zonas duras y plazoletas: Consiste en la instalación de materiales tales como concreto, prefabricados, adoquín y geotextil.
- Zonas Verdes: Comprende la plantación de material vegetal
- Cerramiento: Implica el uso de concreto, malla y alumbre.

Los equipos de obras exteriores incluyen: equipo manual de excavación y albañilería, formaletas para sardineles, formaletas de madera y equipo para transporte, vaciado, vibrado y curado del concreto

- ✓ **Implantación diseño paisajístico**

Esta actividad comprende la siembra de zonas verdes e individuos arbóreos.

- ✓

Otros Procesos Durante la construcción de la obra

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

Se presentan otras actividades como la movilización de equipo y maquinaria, mantenimiento de equipos y maquinaria, transporte y acopio de residuos sólidos, acopio y manejo de materiales de construcción, manejo de tráfico y reuniones con la comunidad.

2.5 Identificación de áreas de influencia

Se definirán dos tipos de zonas donde se presentarán los impactos socio-ambientales, el área de influencia directa y el área de influencia indirecta

2.5.1 Área de Influencia Directa

El área de influencia directa es aquella zona en donde se generan los principales impactos socio ambientales ocasionados por el proyecto en las etapas de pre construcción y construcción. Para el análisis del área de influencia directa del proyecto se tuvo en cuenta el lote donde se construirá la infraestructura dela nueva unidad recreo deportiva, el cual cuenta con un área aproximada de 3686.69 m2 Los impactos esperados en esta zona son de alta magnitud e importancia, de alta probabilidad de ocurrencia y principalmente de afectación puntual de carácter ambiental.

El área de influencia directa del proyecto para el manejo social se define como la zona ubicada a 100 metros de lado y lado del perímetro del proyecto. El proyecto abarca en su zona de influencia directa el lote para la construcción de la infraestructura deportiva y su zona más próxima a lado y lado del proyecto. Comprende las manzanas y barrios vecinos a la unidad recreo deportiva. Como se puede observar en el Figura 4 Área de Influencia Directa del proyecto.

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK



Figura 4. Área de afectación directa e indirecta del proyecto.

5.7 ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

El área de influencia indirecta es aquella zona donde se presentarán los impactos ambientales de carácter indirecto, Desde el punto de vista de suelos e hidrología, las actividades de construcción podrían tener un efecto negativo sobre la calidad del aire, esto debido a la producción de gases y material particulado emanados por las maquinarias y construcción de la infraestructura. Desde el punto de vista socioeconómico, las actividades de tráfico vehicular del proyecto podrían tener un

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

efecto negativo indirecto sobre la carrera 20, carrera 21, la calle 12c, y la calle 12d. la unidad recreo deportiva prestará sus servicios a la población del área urbana y rural del municipio de Buenavista.

De acuerdo a los criterios anteriores y teniendo en cuenta la afectación principalmente en el transito del municipio, se definieron los límites de la zona de influencia indirecta para la ejecución del estudio, los cuales son:

- Norte: calle 12d

- Sur: calle 12c

- Oriente: carrera 20

- Occidente: carrera 21

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 2223631676 COK

6 CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE ESTUDIO

En la caracterización ambiental se hace una descripción de los aspectos físicos, bióticos y sociales existentes en el área de estudio.

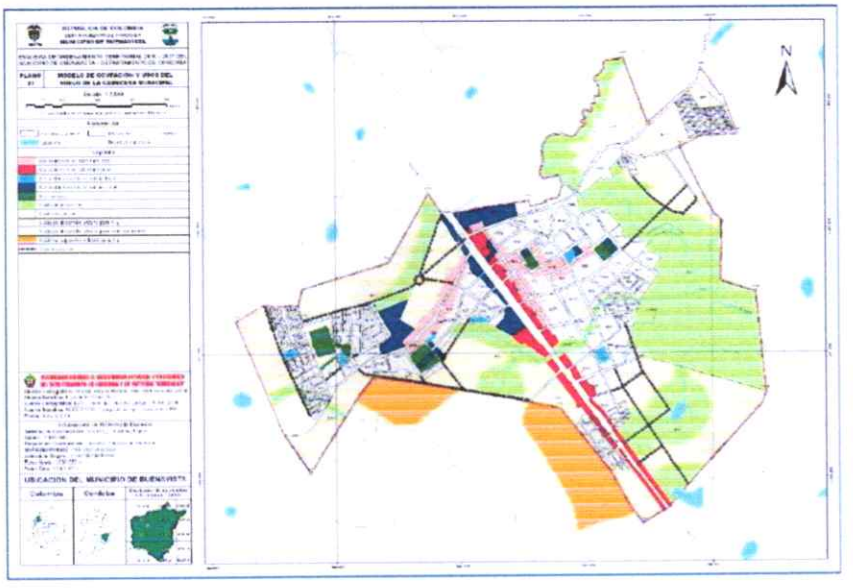
6.1 ASPECTOS FÍSICOS

Los aspectos físicos relevantes corresponden a la descripción de la geología, suelos, clima e hidrología del área de estudio.

6.1.1 GEOLOGÍA Y SUELOS

El uso actual del suelo está dado por Agricultura Mecanizada (362,77 hectáreas); Extracción Forestal Selectiva (1.456,87 hectáreas); Ganadería Extensiva (72.281,53 hectáreas); Misceláneo (Agricultura Subsistencia) (8.140,15 hectáreas); Pesca de Subsistencia (822,87 hectáreas) y Urbano (265,51 hectáreas).

Los suelos de Buenavista son: Clase III, Clase IV, Clase V, Clase VI y Clase VII. En el municipio ocurren varias amenazas naturales, tales como la erosión del suelo, Movimientos de masas (deslizamientos), e inundaciones; También hay Amenazas antrópicas como la contaminación de aguas y suelos y el ruido en las zonas urbanas. Como se nota en la siguiente figura.



Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

Figura 5. Mapa de uso de suelo del municipio de Buenavista

6.1.2 RELIEVE

El lote del proyecto corresponde a un terreno con una pendiente promedio del 2 %. Según el estudio de topografía, el terreno del área del proyecto presenta una superficie prácticamente ondulada en toda el área de ocupación, con diferencias de nivel no mayores a 0.5 m.

(Ver anexo 1.) se presenta la topografía del predio.

6.1.3 CLIMA

Se dan dos patrones en el comportamiento climático: De Noviembre a marzo el clima es seco, y de mayo a noviembre es lluvioso. Las precipitaciones descienden durante los meses de noviembre a marzo, donde vuelve a presentarse un aumento en las precipitaciones a partir del mes de mayo.

6.1.4 TEMPERATURA

La zona de Buenavista se caracteriza por presentar temperaturas que oscilan entre los 28°C y los 36°C, con un promedio para la zona urbana de 32°C. La variación de la temperatura en el día (entre 4°C y 5°C) se ve altamente influenciada por la intensa insolación y baja nubosidad, mientras que la frescura de la noche hace descender otro tanto la temperatura. Esta variación térmica actúa sobre los suelos y rocas, pudiendo facilitar el termofracturamiento (por dilatación térmica) y ayudando a los procesos erosivos.

El mes más caluroso del año con un promedio de 37.0 °C de marzo.

6.1.5 PRECIPITACIÓN

Para el área de Buenavista, se tiene un régimen de lluvias bimodal, que se caracteriza por dos picos de máxima precipitación entre los meses de abril - mayo

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

y septiembre - octubre, así como dos períodos secos entre los meses de junio - agosto y noviembre – febrero. La precipitación promedio es de 1270 mm al año.

6.1.6 HUMEDAD RELATIVA

El municipio de Buenavista presenta los siguientes rangos de humedad: máximo de 40%, mínimo de 30% y promedio de 35%.

6.1.7 BRILLO SOLAR

Buenavista recibe un promedio de 2.400, horas de brillo solar al año. La variación mensual de este parámetro en el área, corresponde el mayor al mes de marzo con 2600 Hras/años y el mes bajo es el de octubre con 2200 h/año

6.1.8 HIDROLOGÍA

Parte del curso del Río San Jorge pasa por Buenavista. Bañada por un brazo conocido como el caño El Bagre, encontrando en este caño lagunas como La Poza de Acme, Las Palmeras, Las Pringamosas y La Cristina. Sus fuentes hídricas más importantes son las ciénagas de Las Marías, del Arcial y de Los Zambos, y arroyos o caños como Carate y Los Zambos, entre otros, siendo estos las principales fuentes de pesca en el municipio.

Las microcuencas que conforman el territorio municipal hacen parte de la Cuenca del Río San Jorge. La red de drenaje es característica del tipo dendrítico, la cual drena principalmente al Río San Jorge y al Caño Carate.
Se identificaron seis unidades geológicas: Formación Ciénaga de Oro, Formación Porquero, Formación Cerritos, Grupo Sincelejo, Formación Betulia, Depósitos Aluviales.

6.1.9 ASPECTOS BIÓTICOS

Los aspectos bióticos corresponden a la descripción de la flora y fauna existente en el área de estudio.

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COR

6.1.10 FLORA

El área de proyecto corresponde a una zona de bosque seco tropical con vegetación nativa. Está cubierta original, ha sido alterada casi en su totalidad, por lo que la mayor parte del terreno se halla cubierto actualmente por pastizales y por rastrojos, conservándose mínimos parches remanentes del bosque original.

El área del proyecto no presenta una mediana cobertura vegetal arbustiva y arbórea. Teniendo en cuenta el estado fitosanitario, de los árboles se van a conservar los que más sean posibles, los demás se realizará el respectivo tramite de aprovechamiento forestal antes la corporación autónoma de los valles de Sinú y san Jorge CVS.

6.1.11 FAUNA

Por la ubicación del predio la fauna existente tiene características propias de los ambientes tropicales, aunque la desaparición de las zonas boscosas ha hecho emigrar a la fauna nativa y la caza ha llevado a la extinción de algunas especies, en la actualidad se encuentran algunas mirlas, Se encuentran algunas especies como reptiles, Entre los anfibios las principales especies que se encuentran son las ranas y los sapos. Y mamíferos como perros.

6.2 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

6.2.1 POBLACIÓN

La población del área de influencia del proyecto pertenece a todo el municipio de Buenavista y sus zonas rurales ya que se prevé que toda la población disfrutará de los espacios recreo deportivos.

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

6.2.2 INFRAESTRUCTURA

- Servicios Públicos: las poblaciones de la zona urbana del municipio de Buenavista cuentan con el servicio de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural, algunas de las zonas rurales cuentan con el servicio de acueducto y energía eléctrica.
- La maya vial del sector se encuentra buenas condiciones, la vía de acceso al lote por el occidente se encuentra pavimentadas.

6.2.3 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

El sector urbano en que se ubica el proyecto presenta desarrollos de vivienda de alta densidad cuentan con obras de saneamiento básico. Son viviendas unifamiliares.

7 CAPÍTULO 4. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

7.1 MARCO LEGAL AMBIENTAL

7.1.1 POLÍTICAS GENERALES:

- Ley 09 de 1979 (Congreso Nacional de Colombia). Código Sanitario Nacional
- Ley 99 de 1993 (Congreso Nacional de Colombia). Se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el SINA Sistema Nacional Ambiental.
- Ley 23 de 1973 (Congreso Nacional de Colombia). Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua, suelo.
- Ley 134 de 1994 De los mecanismos de Participación Ciudadana
- Decreto 2811 de 1974 (Presidencia de la República). Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

7.1.2 AGUA Y VERTIMIENTOS

- Decreto 1594 de 1984 (Ministerio de Salud). Usos de agua y normas de vertimiento de residuos líquidos.

- Ley 373 de 1997 (Congreso de Colombia). Programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

7.1.3 EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO

- El Decreto 02 de 1982 del (Ministerio de Salud). - Emisiones Atmosféricas. Contiene los límites permisibles en el tema de aire.

- El Decreto 948 de 1995 (Ministerio Medio Ambiente). Contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.

- Resolución 627 de 2006 (MAVDT). Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ambiental.

7.1.4 MANEJO DE ESCOMBROS, MATERIAL REUTILIZABLE, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- La Resolución 541 de 1997 (Ministerio Medio Ambiente). Procedimientos para el manejo, transporte y disposición de escombros y materiales de construcción.

- El Decreto 948 de 1995 (Ministerio Medio Ambiente). Reglamenta el almacenamiento en vías públicas o en zonas de uso público, materiales de construcción, demolición o desecho que puedan originar emisiones de partículas al aire.

- La Ley 685 de 2001 (Código de Minas). Señala que toda persona que suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales.

7.1.5 TRANSPORTE

- Decreto 1609 de 2002. Mediante el cual reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

- Resolución 1050 de 2004. Manual de señalización vial del Ministerio de Transporte.
- Decreto 769 de 2002 Código nacional de tránsito terrestre.

7.1.6 MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

- Resoluciones 005 de 1996 y 909 de 1996 (Ministerio del Medio Ambiente). Niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles.
- Resolución No 4100 de 2004 (Ministerio de Transporte). Tipología para vehículos de transporte de carga.
- Resolución 541 de 1994 (Min. Ambiente). Manejo de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica suelo y subsuelo de excavación.

7.1.7 RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS

- Decreto 605 de 1996 (Presidencia). Se reglamenta la ley 142 de 1994 prestación del servicio público domiciliario de aseo.
- Decreto 1713 de 2002. Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto 2676 de 2000. Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares
- Decreto 4741 de 2005. Se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral

8 EVALUACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

El análisis detallado de las actividades del proyecto y la interacción con los componentes ambientales (geosférico, hidrosférico, atmosférico, y antroposférico), permitieron identificar los impactos ambientales que se generan por el desarrollo del proyecto en las etapas de Preconstrucción y construcción. La evaluación ambiental se realizó a través de una matriz de

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COR

evaluación de aspectos e impactos ambientales, donde se identificaron las actividades de pre construcción y construcción con su respectivo aspecto, impacto y valoración del riesgo.

Para la valoración de los impactos se empleó la metodología desarrollada por el manual de evaluación de impactos ambientales (EIA), la cual se amolda muy bien a este proyecto, De acuerdo con esta metodología la calificación ambiental es la expresión de la interacción o acción conjugada de los criterios o factores que caracterizan los impactos ambientales y está definida por la siguiente ecuación:

$$Ca = C\ (P*(a*\ E*M) + (b*Du))$$

El índice denominado Calificación Ambiental (Ca), se obtiene a partir de cinco criterios o factores característicos de cada impacto, los cuales se explican a continuación:

- **Carácter de efecto (C).** Define el sentido del cambio ambiental producido por una determinada acción del proyecto. Puede ser positiva (+) o negativa (-) dependiendo si se mejora o degrada el ambiente actual o futuro.

Presencia (P). Como no se tiene certeza absoluta de que todos los impactos se presenten, la presencia califica la probabilidad de que el impacto pueda darse, se expresa entonces como un porcentaje de la probabilidad de ocurrencia.

-Desarrollo del efecto (E) Califica la velocidad de acuerdo al tiempo del proceso o aparición del impacto desde que se inicia hasta que se hace presente plenamente con todas sus consecuencias.

- **Magnitud (M).** Califica la dimensión o tamaño del cambio ambiental producido por la actividad o proceso constructivo u operativo. Los valores de magnitud absoluta, cuantificados o referidos se transforman en términos de

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

magnitud relativa, que es una expresión mucho más real del nivel de afectación del impacto.

- **Duración (Du)**. Califica el periodo de existencia del impacto y sus consecuencias desde que se manifiesta, se expresan en función del tiempo que permanece el impacto. - Donde a y b son factores que dependen de la importancia que se dé al desarrollo (a) o duración y magnitud (b) del proyecto. Para este proyecto daremos la siguiente importancia

a = 0.7 y b = 0.3

-La calificación ambiental (Ca): Este índice final califica numéricamente entre 0 y 10, el rango respectivo de la consecuencia del impacto ambiental sobre la calidad biofísica, socioeconómica del medio ambiente.

la Tabla 2 muestra los criterios de evaluación ambiental.

En las Tablas 3 y 4 Se presenta la matriz de evaluación de aspectos e impactos ambientales para la etapa de pre construcción y construcción.

Tabla 2 Criterios de Evaluación Ambiental

ATRIBUTO	CALIFICACIÓN	ESCALA	SIGNIFICADO
PRESENCIA (P)	Cierta	1	Existe absoluta certeza de que el impacto se presente
	Muy probable	0.7 - 0.9	Es muy probable que el impacto se presente
	Probable	0.4 - 0.6	Es probable hasta en un 50 % que el impacto ocurra.
	Poco Probable	0.1 - 0.3	Es poco probable que el impacto se presente
DESARROLLO DEL EFECTO (E)	Muy Rápido	0.9 - 1.0	Menor a un mes
	Rápido	0.7 - 0.8	De uno a cinco meses
	Medio	0.5 - 0.6	De seis a un año
	Lento	0.3 - 0.4	De un año a dos años
	Muy Lento	0.1 - 0.2	Mayor a dos años

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COH

ATRIBUTO	CALIFICACIÓN	ESCALA	SIGNIFICADO
MAGNITUD (M)	Muy severo	9 - 10	Daño permanente al ambiente
	Severo	7 - 8	Daños serios pero temporales al ambiente
	Medianamente Severo	5 - 6	Daños menores pero permanentes al ambiente
	Ligeramente Severo	3 - 4	Daños menores al ambiente
	No Severo	0 - 2	Ningún daño al ambiente
DURACIÓN (Du)	muy larga	10	más de 10 años
	Larga	7 - 9	De 7 a 9 años
	Media	4 - 6	De 4 a 6 años
	Corta	1 - 3	De 1 a 3 años
	Muy corta	< 1	Menor de 1 año
CALIFICACIÓN AMBIENTAL (Ca)	Muy Alto	9 - 10	Muy Alta repercusión sobre el entorno
	Alto	6 – 8	Alta repercusión sobre el entorno
	Medio	4 – 6	Media repercusión sobre el entorno
	Bajo	2 – 4	Baja repercusión sobre el entorno
	Muy Bajo	0 - 2	Muy baja repercusión sobre el entorno

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

Tabla 3. Matriz de Evaluación de Aspectos e Impactos ambientales Etapa de pre construcción

Matriz de Evaluación de Aspectos e Impactos ambientales Etapa de Pre construcción											
ETAPA	ACTIVIDADES	ASPECTOS AMBIENTALES	Impactos ambientales	VALORACIÓN						ESCALA	
				C	P	E	M	Du	Ca		
PRE CONSTRUCCIÓN	Adecuación del terreno y preservación de arboles	Generación de residuos sólidos y sobrantes	Alteración características del suelo	-	1	0.9	8	1	5.3	Medio	
		Perdida capa orgánica	perdida de cobertura vegetal	-	1	0.9	7	8	6.8	Alto	
		Perdida zonas verdes		-	1	0.7	4	5	3.5	Bajo	
		Emisión de Material Particulado	Contaminación atmosférica	-	1	0.9	5	6	5	Medio	
		Generación de Ruido		-	1	0.9	6	4	5	Medio	
	Información y Divulgación	Aumento de participación ciudadana	generación expectativas frente al proyecto	+					0	Positivo	
	selección y contratación de mano de obra	Beneficios sociales	Generación de empleo	+					0	Positivo	
	Cerramiento provisional	ocupación de espacio publico	alteración de espacio publico	-	1	0.3	2	7	2.5	Bajo	
	Instalaciones temporales	perdida de capa orgánica	perdida de cobertura vegetal	-	1	1	1	6	5.5	Muy bajo	
		generación de residuos solidos	contaminación del suelo	-	1	0.8	1	2	1.2	Muy bajo	
		generación de ruido	contaminación sonora	-	1	0.9	4	2	3.1	Bajo	
	Demarcación y señalización	información a la comunidad	disminución de impactos a la comunidad	+						Positivo	
		visibilidad	alteración de visibilidad	-	1	0.9	3	2	2.5	Muy bajo	

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

Tabla 4 Matriz de Evaluación de Aspectos e Impactos ambientales Etapa de Construcción

Cuadro 4.3 Matriz de Evaluación de Aspectos e Impactos ambientales Etapa de Construcción													
ETAPA	**ACTIVIDADES**		**ASPECTOS AMBIENTALES**	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**VALORACIÓN**						**ESCALA**		
					C	**P**	**E**	**M**	**Du**	**Ca**			
CONSTRUCCIÓN	**Obras preliminares**	**remoción de vegetación y descapote**	Generación de residuos sólidos y sobrantes	Alteración características del suelo	-	1	0.9	8	1	5.3	**Medio**		
			Perdida capa orgánica	perdida de cobertura vegetal	-	1	0.9	7	8	6.8	**Alto**		
			Perdida zonas verdes		-	1	0.7	4	5	3.5	**Bajo**		
			Emisión de Material Particulado	Contaminación atmosférica	-	1	0.9	5	6	5	**Medio**		
			Generación de Ruido		-	1	0.9	6	4	5	**Medio**		
	cimentación	**excavaciones, rellenos y remplazo**	perdida de capa orgánica	perdida de cobertura del vegetal	-	1	0.9	7	4	5.6	**Medio**		
			retiro del suelo	cambio de propiedades del suelo	-	1	0.9	8	5	6.5	**Alto**		
				contaminación del recurso hídrico	-	0.7	0.8	4	5	3.1	**Bajo**		
				cambios en la fauna de la zona	-	0.9	0.9	9	3	6	**Alto**		
			Generación de residuos sólidos y sobrantes	contaminación del suelo	-	1	0.9	8	1	5.3	**Medio**		
			emisiones de partículas	Contaminación atmosférica	-	1	0.9	5	1	3.5	**Bajo**		
			generación de ruido		-	1	0.9	7	1	4.7	**Medio**		
			generaciones de residuos sólidos y sobrantes	Contaminación del suelo	-	1	0.9	7	1	4.7	**Medio**		
			vertimiento de residuos líquidos	Contaminación de cuerpos de agua	-	1	0.9	7	1	4.7	**Medio**		
			emisiones de partículas	contaminación atmosférica	-	1	0.9	8	1	5.3	**Medio**		
			emisión de gases		-	1	0.9	7	1	4.7	**Medio**		
			generación de ruido		-	1	0.9	10	1	6.6	**Alto**		

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

Cuadro 4.3 Matriz de Evaluación de Aspectos e Impactos ambientales Etapa de Construcción													
ETAPA	ACTIVIDADES		ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	VALORACIÓN						ESCALA		
					C	P	E	M	Du	Ca			
	Desagües		generación de vertimientos	afectación de cuerpo de agua	-	1	0.9	8	1	5.3	Medio		
			aporte de solidos a redes de desagüe	contaminación cuerpo de agua	-	1	0.9	8	1	5.3	Medio		
	Edificios y Estructuras	construcción y montaje de estructuras	visibilidad	alteración de visibilidad	-	1	0.9	8	9	7.7	Alto		
			generación de residuos sólidos y sobrantes	contaminación del suelo	-	1	0.9	8	1	5.3	Medio		
			emisión de material particulado	Contaminación atmosférica	-	1	0.8	6	1	3.7	Bajo		
			generación de ruido		-	1	0.9	7	1	4.7	Medio		
			emisión de gases		-	1	0.9	7	1	5	Medio		
		acabados	visibilidad	alteración de visibilidad	-	1	0.5	8	9	5.5	Medio		
			Generación de residuos sólidos y sobrantes	contaminación del suelo	-	1	0.6	7	6	4.7	Medio		
			vertimiento de líquidos	contaminación del recurso hídrico	-	1	0.8	6	5	4.9	Medio		
			generación de ruido	contaminación atmosférica	-	1	0.9	8	1	5.3	Medio		
			emisión de gases		-	1	0.9	9	1	6	Alto		
			emisión de partículas		-	1	0.9	7	1	4.7	Medio		

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

132

Cuadro 4.3 Matriz de Evaluación de Aspectos e Impactos ambientales Etapa de Construcción												
ETAPA	ACTIVIDADES		ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	VALORACIÓN						ESCALA	
					C	P	E	M	Du	Ca		
construcción	obras complementarias	Instalaciones hidrosanitarias y colocación de aparatos sanitarios	Generación de residuos sólidos y sobrantes	contaminación del suelo	-	1	0.9	9	1	6	**Alto**	
			generación de residuos especiales		-	1	0.9	8	1	5.3	**Medio**	
			adecuación y colocación de redes	cambio de propiedades del suelo	-	1	0.8	7	6	5.7	**Medio**	
			generación de ruido	contaminación atmosférica	-	1	0.9	4	1	2.8	**Bajo**	
			emisiones de partículas		-	1	0.9	6	2	4.1	**Medio**	
			aporte de solidos a redes de alcantarillado	afectación a cuerpo de agua	-	1	0.9	9	3	6	**Alto**	
		obras exteriores	emisión de gases	contaminación atmosférica	-	1	0.9	5	4	3.45	**Bajo**	
			generación de olores		-	1	0.7	5	5	2.75	**Bajo**	
			generación de ruido		-	1	0.7	7	6	3.73	**Bajo**	

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COR

Cuadro 4.3 Matriz de Evaluación de Aspectos e Impactos ambientales Etapa de Construcción

ETAPA	ACTIVIDADES		ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	VALORACIÓN						ESCALA
					C	P	E	M	Du	Ca	
			generación de residuos sólidos y sobrantes	contaminación del suelo	-	1	0.8	7	7	4.22	**Medio**
			vertimiento de residuos líquidos	contaminación del recurso hídrico	-	1	0.6	5	8	2.4	**Bajo**
		implementación diseño paisajístico	trastorno a la avifauna	afectación calidad paisajística	-	0.6	0.7	3	1	1.18	**Muy bajo**
construcción	otros procesos	movilización de equipo y maquinaria	Emisión de gases	contaminación atmosférica	-	1	0.8	4	1	2.54	**Muy bajo**
			Emisión de ruido		-	1	0.8	3	1	1.98	**Muy bajo**
			Tránsito de vehículos de carga pesada	Congestión vehicular	-	0.7	0.8	3	1	1.48	**Muy bajo**
		mantenimiento de equipos y maquinaria	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	-	1	0.4	3	1	1.14	Muy bajo
			Generación de residuos peligrosos		-	0.8	0.8	3	1	1.64	Muy bajo
			Vertimiento de residuos líquidos	Contaminación recurso hídrico	-	1	0.8	5	1	3.1	Bajo
		transporte y acopio de residuos solidos	Generación de residuos sólidos	Contaminación del suelo	-	1	0.3	4	1	1.14	Muy bajo
			Tránsito de vehículos	Aumento de tráfico vehicular	-	0.7	0.8	4	1	1.87	Muy bajo
			Emisión de Gases	Contaminación atmosférica	-	0.8	0.8	3	1	1.64	Muy bajo
			Emisión de Ruido		-	0.7	0.8	4	1	1.87	Muy bajo
			Emisiones de partículas	Contaminación Atmosférica	-	0.8	0.7	9	1	3.83	Bajo

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

Cuadro 4.3 Matriz de Evaluación de Aspectos e Impactos ambientales Etapa de Construcción												
ETAPA	ACTIVIDADES		ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	VALORACIÓN						ESCALA	
					C	P	E	M	Du	Ca		
		acopio y manejo de materiales de construcción	Generación de Ruido		-	0.6	0.7	9	1	2.95	Bajo	
			Aporte de sólidos a redes de Alcantarillado	Afectación a cuerpo de agua	-	0.6	0.7	8	1	2.65	Bajo	
		manejo del trafico	Movilidad	Alteración flujo vehicular	-	1	0.7	7	1	3.73	Bajo	
		reuniones con la comunidad	Aumento participación ciudadana	Generación expectativas frente al proyecto	+						Positivo	

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

9 ANÁLISIS DE IMPACTOS ENCONTRADOS

9.1 IMPACTOS AMBIENTALES ETAPA PRECONSTRUCCIÓN.

9.1.1 COMPONENTE GEOSFÉRICO

Se identificaron los siguientes impactos: pérdidas de capas orgánicas y contaminación de suelos.

Pérdida de capa orgánica del suelo: Este impacto consiste en la pérdida de material orgánico producto de las actividades de instalaciones de campamento, hay material orgánico en los suelos donde se realizará el proyecto.

9.1.2 COMPONENTE ATMOSFÉRICO

Contaminación atmosférica: Contaminación del aire por emisión de partículas debido al manejo de materiales granulares y reubicación de escombros.

Contaminación del aire por emisiones de gases asociados principalmente al manejo de maquinaría dentro de la obra.

9.1.3 COMPONENTE SOCIO-ECONÓMICO

En esta etapa se identificaron los siguientes impactos positivos: Generación de expectativas frente al proyecto y aumento de la participación ciudadana

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

9.2 IMPACTOS AMBIENTALES ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

9.2.1 COMPONENTE GEOSFÉRICO

Generación de residuos sólidos y sobrantes de construcción: Este impacto se refiere a la producción de residuos de construcción (Escombros y material de relleno) y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades del proyecto. Los desechos sólidos se pueden caracterizar en tres grupos: residuos reciclables, residuos sólidos no reciclables que deben ser dispuestos en rellenos sanitarios y residuos peligrosos. Esté impacto en la etapa de construcción se debe a las siguientes actividades: remoción de cobertura vegetal y descapote, excavaciones, rellenos y reemplazos; cimentaciones, construcción y montaje de estructuras; acabados, obras complementarias, Instalaciones hidrosanitarias, y mantenimiento de equipos y maquinaria.

Pérdida de capa orgánica del suelo: Este impacto consiste en la pérdida de material orgánico producto de las actividades propias de construcción de la obra. Hay material orgánico en los suelos donde se realizará el proyecto. Este impacto en la etapa de construcción se debe a las actividades de montaje de remoción de vegetación y descapote y excavaciones.

Contaminación de suelos: Este impacto consiste en la contaminación de los suelos en la zona del proyecto, debido al aporte de sustancias contaminantes (aceites y combustibles y lodos en la actividad de construcción de zapatas). Este impacto puede ser producido en la obra por actividades de construcción de

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

cimentaciones (construcción de zapatas) por la utilización de lodos o por derrames accidentales causados por el mantenimiento de maquinaria y equipos.

9.2.2 COMPONENTE ATMOSFÉRICO

En la etapa de construcción se consideran los siguientes impactos: Generación de niveles de ruido, emisiones de partículas y emisiones de gases.

Aumento niveles de ruido: El aumento en los niveles de ruido, se debe principalmente a las actividades operativas generadas durante el proyecto (Maquinaria) y a los trastornos causados en el tráfico vehicular durante las actividades del proyecto.

Este impacto se producirá en la etapa de construcción por las actividades de: remoción de vegetación, excavaciones, rellenos, cimentaciones, construcción y montaje de estructuras, acabados, instalación de obras complementarias, instalaciones hidrosanitarias, movilización de equipo y maquinaria, mantenimiento de equipos y maquinaria, transporte y acopio de residuos sólidos escombros, acopio y manejo de materiales de construcción.

Emisiones de partículas: Este impacto se producirá en la etapa de construcción por las actividades de excavaciones, relleno, acopio y disposición de escombros, acopio y disposición de materiales de construcción y movilización de maquinaria y equipos.

Emisiones de gases: Las emisiones de gases están asociados principalmente al manejo de maquinaría dentro de la obra. Las actividades que causan este impacto son: rellenos, cimentaciones, construcción y montaje de estructuras, acabados, instalación de obras complementarias, transporte y acopio de residuos sólidos, acopio y manejo de materiales de construcción.

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

9.2.3 COMPONENTE HIDROSFÉRICO

Los impactos que afectaran en la etapa de construcción al componente hidrosférico son los siguientes: aporte de sólidos a redes de desagüe, vertimiento de residuos líquidos, generación de aguas residuales.

Aporte de sólidos redes de Desagüe: Este impacto consiste en el aporte de sólidos a las redes de alcantarillado, principalmente por la interacción de las aguas con materiales granulares de relleno o de excavación. Las actividades que generan este impacto durante el proyecto son:, excavaciones, rellenos en material granular, desagües, las obras de urbanismo, acabados, instalaciones hidrosanitarias, el acopio y disposición de escombros y material de excavación, el acopio y manejo de materiales de construcción y el mantenimiento de equipos y maquinaría Afectación de la calidad del agua por aporte de sólidos a las redes de desagüe principalmente por la interacción de las aguas con materiales granulares de excavación.

Vertimiento de residuos líquidos: Este impacto consiste en el aporte de sustancias líquidas a las redes de alcantarillado, principalmente residuos líquidos producto del mantenimiento de maquinarias y lodos provenientes de actividades de construcción de zapatas.

Las actividades que generan este impacto durante el proyecto son: Cimentaciones y movilización de equipos y maquinaria.

Generación de aguas residuales: Este impacto consiste en el aporte de aguas residuales al sistema de desagüe.

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

9.2.4 COMPONENTE BIÓTICO

Calidad paisajística: Este impacto consiste en la valoración que tiene el medio natural (Árboles y zonas verdes) dentro del contexto urbano.

Las actividades que afectaran la calidad paisajística durante el proyecto son: remoción de cobertura vegetal e implantación del diseño paisajístico.

Pérdidas de zonas verdes: Las zonas verdes encontradas en el lote son pequeñas, y no tienen un significado especial dentro del aspecto paisaje.

Este impacto será causado por la actividad de remoción de la capa vegetal, durante las actividades preliminares del proyecto.

Trastornos a la avifauna: Este impacto será causado por la actividad de remoción de la capa vegetal, durante las actividades preliminares del proyecto y como impacto indirecto será causado principalmente por el impacto de los niveles de ruido presentes por las actividades del proyecto.

10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Con base a la matriz de evaluación de aspectos e impactos ambientales se formularon los programas de manejo ambiental, donde se establecieron las medidas para prevenir, mitigar, compensar y controlar los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados por el desarrollo de la construcción de la infraestructura la **CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – CÓRDOBA**. Estas medidas son detalladas en el Plan de Manejo Ambiental mediante la elaboración de fichas de fácil aplicación para cada uno de los programas, las cuales contienen, lo siguiente:

- Objetivos Específicos

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

- Etapa de aplicación
- Tipo de Medida
- Impactos a manejar
- Medidas de manejo para prevenir, mitigar, compensar y controlar impactos que se generen durante la construcción.
- Responsable de su ejecución
- Nombre del formato de control mensual

A continuación, se describen los programas ambientales que se formularon:

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

10.1 PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (ORDINARIOS, ORGÁNICOS, RECICLABLES, ESCOMBROS Y PELIGROSOS)

PROGRAMA 1	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (ordinarios, orgánicos, reciclables, escombros y peligrosos)		
OBJETIVOS	**Residuos Sólidos Ordinarios y Reciclables** - Minimizar la generación de residuos sólidos en la obra. - Mejorar la manipulación de residuos sólidos generados en la obra. - Definir los criterios para separar los residuos y optimizar su recuperación. **Manejo de Residuos de Construcción y Demolición** -Manejar los residuos RCD de manera -Separar los residuos en la fuente y depositarlos de manera adecuada. **Manejo de Residuos Peligrosos** -Manejar adecuadamente de Residuos Peligrosos -Prevenir accidentes. -Evitar contingencias		
ETAPA	PRE CONSTRUCCIÓN / CONSTRUCCIÓN	TIPO DE MEDIDA	PREVENCIÓN/CONTROL
IMPACTOS A MANEJAR			
Los impactos a controlar con la implementación de medidas de manejo son los siguientes: - Generación de emisiones atmosféricas. - Generación de ruido. - Generación y aporte de sólidos tanto en las redes de alcantarillado como en corrientes superficiales. - Molestias a los peatones y usuarios de los sitios donde se desarrollan las obras por la obstrucción del espacio público. - Contaminación del suelo y del agua. - Disposición inadecuada de residuos sólidos convencionales			

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

- RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS

Son los que no requieren ningún manejo especial y pueden ser entregados a la empresa recolectora en las mismas condiciones que los residuos domésticos. Estos incluyen los generados por comidas y demás residuos producidos típicamente en las instalaciones temporales (campamentos) o en las oficinas.

-RESIDUOS RECICLABLES

Son aquellos que pueden ser reutilizados o transformados. Los materiales que comúnmente pueden reutilizar en obra o reciclar entregándolo al recuperador de la zona, son papel, cartón, plástico, vidrio y metal, siempre y cuando estén limpios y secos. Por ejemplo, cartones y papeles, siempre y cuando no sean empaques de alquitrán impregnado de humo, grasas, parafina y similares, o si están revestidos de plástico, papeles impregnados de cera, barniz, lacas o aluminios, ni papel húmedo; varillas de hierro, sobrantes del armado de la estructura de la obra hidráulica; tarros y canecas.

-RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN

Los residuos de construcción también denominados escombros, son entre otros:
- Concreto, Ladrillos, Agregados.

-RESIDUOS PELIGROSOS

Son aquellos que por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas puedan causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana. También son residuos peligrosos aquellos que, sin serlo en su forma original, se transforman por procesos naturales en residuos peligrosos. Así mismo, se consideran residuos peligrosos

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. Se pueden generar entre otros los siguientes residuos peligrosos:

-Llantas usadas
-Materiales absorbentes o limpiadores usados para remover aceites, grasas, alquitrán, betún.
-Envases de productos químicos
-Pinturas
-Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios y Reciclables
El Almacenamiento de los residuos debe hacerse en tres recipientes tipo caneca plástica de 55 galones con tapa. Los recipientes deben estar rotulados con el nombre de "BASURAS" para los residuos ordinarios y "RECICLABLES" para el material reciclable.

-Las etiquetas de los recipientes:

* Deben contener información clara y entendible para todos.
*ser resistentes al agua, estar impresas en gran formato.

- Estas canecas deben ubicarse en sitios estratégicos o de mayor afluencia de personal, como son el ingreso a la obra, oficinas, campamentos de los trabajadores y caspete (zona de preparación de alimentos o restaurantes).

-Para residuos voluminosos, utilizar contenedores móviles de baja capacidad de almacenamiento.

-Se debe Instruir a todo el personal que labora en la obra, sobre la obligatoriedad de depositar los residuos en las canecas o contenedores, según su etiqueta y no apilar o dejar los residuos desprotegidos en otras áreas no autorizadas.

-Evite sobrecargar los contenedores o canecas para el almacenamiento de los residuos.

-Identificar a las personas o empresas que estén interesadas en recibir materiales reciclables, resultantes de las actividades del proyecto para que éstas se encarguen de su recolección periódica, transporte y transformación.

-Diariamente, al finalizar la jornada, se debe realizar una limpieza general de la zona donde se realicen las obras, recoger todos los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en el área.

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

-Solamente se debe realizar almacenamiento de residuos orgánicos, si en la zona se realiza recolección de dichos residuos o en su defecto si hay personas de la comunidad que lo puedan aprovechar para alimento de marranos.

MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

- Si el escombro generado es menor de 3 m, se podrá utilizar un contenedor móvil para almacenarlo antes de su disposición final.

-Después de demoler una estructura o quitar el pavimento, se deben llevar los trozos resultantes al lugar de almacenamiento establecido para ello. Hágalo de forma separada evitando que se humedezcan de modo que se puedan reciclar posteriormente.

-Separar los escombros, sobrantes de concreto, morteros, cordones, tuberías, solados, de los otros residuos corrientes.

* El PVC, icopor, y otros materiales no recuperables, deben ser llevados a escombreras autorizadas, teniendo en cuenta todas las medidas que deben tomarse para su transporte (ver Resolución 541 de 1994).

* Los cuescos de concreto o asfalto, bases granulares, etc., deben ser llevados a una planta de reciclaje en caso de existir. En caso contrario, deben ser llevados a una escombrera autorizada. Estos materiales tienen un alto potencial de ser reciclados y son susceptibles de comercialización.

* La madera, metales, y otros reciclables, deben ser entregados a entidades recicladoras.

-Los escombros deben disponerse en una escombrera que cuente con las autorizaciones ambientales y municipales. Es obligación llevar una planilla diaria de control y recibo del material por parte de las escombreras autorizadas.

- Se debe Llenar los vehículos destinados al transporte de escombros hasta su capacidad, cubra la carga con una lona o plástico, que baje no menos de 30 centímetros contados de su borde superior hacia abajo, cubriendo los costados y la compuerta.

-Todas las volquetas deben contar con identificación en las puertas laterales, en gran formato, resistente al agua y que se pueda pegar y despegar fácilmente de la puerta. La

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

información de este aviso dirá el número del contrato al que pertenece, nombre del contratista y teléfono de la interventoría.

- Una vez se desvincule la volqueta de la obra, garantice que el aviso sea devuelto al constructor.

-Si se requiere de la ubicación de patios de almacenamiento temporal para el manejo del material reciclable de excavación, es requisito que el sitio elegido esté provisto de canales perimetrales con sus respectivas estructuras para el control de sedimentos, a este sedimento se le debe dar el mismo tratamiento dado a los escombros.

-Los escombros no pueden interferir con el tráfico peatonal y/o vehicular, deben estar apilados, bien protegidos y ubicados para evitar tropiezos y/o accidentes.
Se deben proteger contra la acción erosiva del agua, aire y su contaminación. La protección de los materiales se hace con elementos tales como plástico, lonas impermeables o mallas, asegurando su permanencia, o mediante la utilización de contenedores móviles de baja capacidad de almacenamiento.

- Cuando se realice el descapote, éste se deberá realizar como una actividad independiente a la excavación, de tal forma que se pueda clasificar la capa de material vivo (suelo orgánico y capa vegetal) del material inerte.

- Está prohibido depositar escombros en zonas verdes o zonas de ronda hidráulica de ríos, quebradas, humedales, sus cauces y sus lechos.

- Como en las obras se genera chatarra, madera reutilizable y no reutilizable, se requiere definir acopios para cada uno de ellos, los cuales deben estar delimitados por telas en forma de U y señalizados.

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

-Si durante el proyecto se genera cualquier tipo de residuo que se enmarque en la definición de residuos peligrosos (lubricantes, aceites, combustibles, sustancias químicas), sepárelo de los demás tipos de residuos (para evitar que se contaminen y crezca el volumen de residuos a manejar) y envíelos a incineración en una empresa autorizada (tener copia de la licencia ambiental). En caso de que el municipio tenga disponible una celda de seguridad, puede disponerlos allí. - Si no es posible retirar rápidamente de la obra los residuos peligrosos que se generen, estos deben ser almacenados en recipientes herméticos y debidamente

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

marcados y rotulados como peligrosos y se deben colocar en lugares libres de humedad y de calor excesivo. **Tener en cuenta:** -Todas las canecas deben estar rotuladas en formato visible y tapadas con su respectiva manigueta para evitar proliferación de vectores (aunque estén bajo techo) - Para implementar estos programas, se requiere capacitaciones periódicas a todo el personal en obra, dado el ingreso de personal nuevo en obra. -Como en las obras se generan grandes volúmenes de residuos, se requiere definir un acopio de escombros y/o basuras, los cuales deben estar delimitados por teleras en forma de U y señalizados con "ACOPIO DE ESCOMBROS Y/O BASURAS". Es importante anotar que el volumen del acopio no debe superar los 6 a 9 metros cúbicos (volumen regular de una volqueta), para evitar desorden en la obra.
SEGUIMIENTO
Lista de Chequeo mensual – Ítem 1 Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos (ordinarios, orgánicos, reciclables, escombros y peligrosos)

RESPONSABLES	- Contratista de Obra (Director de Obra, Ingeniero Residente Ambiental) - Interventoría (Residente de Interventoría, Experto Ambiental)

10.2 PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS.

PROGRAMA 2	**CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS**		
OBJETIVOS	Controlar la generación de polvo -Disminuir afectaciones a la salud - Mitigar la alteración de la calidad del aire -Controlar la generación de ruido		
ETAPA	**PRE CONSTRUCCIÓN / CONSTRUCCIÓN**	**TIPO DE MEDIDA**	**Prevención Mitigación y Control**

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

IMPACTOS A MANEJAR
Los impactos a controlar con la implementación de medidas de manejo son los siguientes: - Alteración de la calidad del aire - Emisión de partículas y gases. - Generación de ruido - Afectación de la población, Alteración del paisaje - Incomodidades a la comunidad
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL
EMISIONES ATMOSFÉRICAS -Los frentes de obra deben estar protegidos con poli sombra para el control del material particulado. - Siempre se deben proteger con lona o plástico, los materiales finos (arenas) para evitar la dispersión de material particulado -Mantenga control sobre los materiales de construcción que se encuentran en el frente de obra, manténgalos debidamente cubiertos y protegidos del aire y el agua, así mismo implemente todas las medidas del programa de manejo de materiales de construcción. -Para tiempo seco (días de no lluvia) se debe controlar las actividades de construcción que generan gran cantidad de polvo, regando las áreas de trabajo con agua por lo menos 2 veces al día; realice esta misma operación a los materiales que se encuentren almacenados temporalmente en el frente de obra (que lo permitan) y que sean susceptibles de generar material particulado. -Se debe Conservar con una humedad suficiente los materiales generados en excavaciones, demoliciones, y cortes, para evitar que se levante polvo y cúbralos, mientras se disponen, con material plástico o cualquier otro material para impedir las emisiones de partículas al aire. -Proteger los materiales de construcción bajo techo cuando se trate de edificaciones. -La velocidad de las volquetas y maquinaria no debe superar los 20 km/hr dentro del frente de obra con el fin de disminuir las emisiones fugitivas y los accidentes en el área de influencia directa. -Inspeccionar que los vehículos que cargan y descargan materiales dentro de las obras estén acondicionados con carpas o lonas para cubrir los materiales. -Se prohíbe realizar quemas a cielo abierto, en los sitios donde se adelantan las obras.

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

-Asegurarse que todos los vehículos que carguen y descarguen materiales en la obra cuenten con el respectivo certificado de emisiones de gases vigente.

-Proporcionar periódicamente mantenimiento adecuado a los equipos y maquinaria que son usados en las diferentes actividades de las obras.

-Cubra con mallas protectoras las edificaciones durante las actividades de demolición de estructuras.

-Planee con anticipación, en la construcción de vías, las actividades de la obra para que la instalación de la carpeta asfáltica sea lo más rápido posible.

- Se debe garantizar el aislamiento del equipo y de los operarios para el uso de cortadoras y pulidoras realizando cerramiento con malla fina sintética, con el fin de mitigar el ruido y la generación de material particulado.

RUIDO

- Cuando se requiera utilizar equipos muy sonoros, a más de 80 decibeles se debe trabajar solo en jornada diurna y por períodos cortos de tiempo.

-Programe ciclos de trabajo de máximo 2 horas de ruido continuo en obras que se realicen cerca de núcleos institucionales (colegios, hospitales, etc.), cuando el ruido continuo supere el nivel de ruido del ambiente se debe contar con 2 horas de descanso después de las horas de operación o utilice equipos insonorizados.

-Notifique previamente al núcleo institucional afectando la programación de operación de equipos.

-Advierta previamente a la comunidad sobre la utilización de equipos sonoros, con el fin de que tomen las medidas pertinentes.

-Suministre elementos de control auditivo personal.

-Prohibir a los vehículos que trabajen en la obra el uso bocinas, cornetas o claxon, salvo la alarma de reversa.

Martha Cecilia Barreto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

-Cuando se requiera realizar trabajos que generen ruido durante las horas de la noche es necesario tramitar el permiso de ruido nocturno (Decreto 948 de 1995). -Establezca un único horario para el cargue y descargue de materiales, con el fin de que la comunidad planee sus actividades de acuerdo a esto.
SEGUIMIENTO
Lista de Chequeo mensual – Ítems 2 Programa para el Control de Emisiones Atmosféricas

RESPONSABLES	**- Contratista de Obra (Director de Obra, Ingeniero Residente Ambiental)** **- Interventoría (Residente de Interventoría, Experto Ambiental)**

10.3 PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE VERTIMIENTOS EN CUERPOS DE AGUA Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

PROGRAMA 3	**PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE VERTIMIENTOS EN CUERPOS DE AGUA Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS**		
OBJETIVOS	Minimizar el potencial de contaminación de fuentes naturales por vertimientos de agua residual generada en la obra.		
ETAPA	**CONSTRUCCIÓN**	**TIPO DE MEDIDA**	**Mitigación y Control**
IMPACTOS A MANEJAR			
Los impactos a controlar con la implementación de medidas de manejo son los siguientes: - Contaminación del agua - Afectación a cuerpo de Agua - Contaminación de redes de alcantarillado			

Martha Cecilia Baneto
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
M.P. 22236316766 COK

02

El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO:	Código: ATC-FR-023
	APOYO A LA INFRAESTRUCUTRA TÉCNICA Y CIENTIFÍCA	Versión: 1.0
	FORMATO:	Fecha: 01-11-2019

FICHA DE PRESENTACIÓN DE POYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD PUBLICA			
Departamento	Córdoba		
Municipio:	Buenavista	**Categoría Municipio:**	6
Nombre o Razón Social:	Alcaldía de Buenavista Córdoba		
NIT:	800096739-8		
Dirección:	Carrera 11 #11-47		
DATOS DE CONTACTO			
Entidad radicadora del proyecto:	**Municipio de Buenavista Córdoba**		
Nombre representante legal:	**Félix Gutiérrez Córdoba**		
Responsable del Proyecto:	**Roger David de la rosa Rivera**		
Cargo:	**Secretario Planeación y obras publicas**		
Correo Electrónico	**Secretaria_planeacion@buenavista-cordoba.gov.co**		
Teléfono Oficina- Teléfono Móvil	**8100075**		
DATOS DEL PROYECTO			
Nombre del proyecto:	CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA		
Dirección Escenario Deportivo:	Carreras 19 y 20 con las calle 12H y 12B		
Alcance del proyecto:	La construcción consiste en cancha múltiple, zona de juegos infantiles, máquinas Biosaludables y zona de comidas.		
Resumen del proyecto:	La construcción consiste en cancha múltiple, zona de juegos infantiles, máquinas Biosaludables y zona de comidas.		
Beneficios del proyecto:	Con la construcción de la unidad deportiva en el barrio Polideportivo se mejorara las prácticas deportivas tanto en jóvenes como adultos, permitiendo aumentar los hábitos saludables, la recreación individual para evitar sedentarismos de la población.		

Concordancia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022- "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"				
Pilares	**Objetivo del PND**	**Línea Estratégica**	**Programa**	**Meta**
Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad, conectada a mercados.	Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesion social.		Fomento a la recreación, la actividad física, y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.	
Concordancia del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 – "Ahora le toca a córdoba Oportunidades, Bienestar y Seguridad"				

El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO:	Código: ATC-FR-023
	APOYO A LA INFRAESTRUCUTRA TÉCNICA Y CIENTIFÍCA	Versión: 1.0
	FORMATO:	Fecha: 01-11-2019

FICHA DE PRESENTACIÓN DE POYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pilares	**Objetivo del PDD**	**Línea Estratégica**	**Programa**	**Subprograma**	**Meta**
Gestionar recursos para la financiación de la construcción, adecuación, y dotación de escenarios deportivos, y recreativos ante entidades regionales, nacionales e internacionales.			Infraestructura física y dotación.		

Planteamiento del problema a resolver	El Municipio de Buenavista Córdoba cuenta con 3 escenarios deportivos en el casco urbano en regular estado, por lo que requiere aumentar los escenarios deportivos mediante la construcción de una unidad recreo deportivo, una cancha de futbol y una cancha múltiple, para un total de 3 escenarios nuevos.					
Población Afectada y Población Beneficiada	Población Afectada:	14.000 personas				
	Población Beneficiada	14.000 Personas				
	Población vulnerable	%		Grupo Étnico		
	Población Infantil	17,14%		Población Indíge na	%	
	Población Joven	79,29%		Población Afrocolombiana	%	
	Tercera Edad	3,57%		Población Raizal	%	
	Personas con Discapacidades			Población ROM	%	
	Población Desplazada			Población Mayoritaria	%	
	Pobreza Extrema					
Objetivo General y Objetivo Especifico	Objetivo General:	Fomentar, incrementar las practicas recreo deportivas de la Población				
	Objetivos Específicos:	Aumento de los escenarios deportivos para las actividades físicas y recreo deportivas Aumentar los espacios públicos para las actividades deportivas.				
Resultados esperados (Productos)	Parque recreo deportivo Construido y Dotado					
Alternativa de solución I	Construcción de unidad recreo deportiva en el municipio de Buenavista.					
Alternativa de solución II						

El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO:	Código: ATC-FR-023
	APOYO A LA INFRAESTRUCUTRA TÉCNICA Y CIENTIFÍCA	Versión: 1.0
	FORMATO:	Fecha: 01-11-2019

FICHA DE PRESENTACIÓN DE POYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Localización del proyecto (se debe incluir todos los municipios beneficiados)	Buenavista Córdoba
Justificación de la Localización	Buenavista es un municipio colombiano ubicado en la Subregión del San Jorge en el departamento de Córdoba. El surgimiento de Buenavista-Córdoba fue el resultado de un proceso migratorio derivado de la ejecución de un proyecto de desarrollo social a inicios del año 1950 al ponerse en marcha el proyecto carreteable Tarazá (Antioquia) -Planeta Rica (Córdoba). Fue erigido a corregimiento en el año 1954 y se conformó como municipio en 1969, al separarse del Municipio de Ayapel. El municipio de Buenavista, es en su gran mayoría, territorio plano, de clima caluroso, sus principales fuentes de agua se encuentran localizadas en los diferentes caños o arroyos que atraviesan su geografía. El Municipio de Buenavista está ubicado en el centro de la región del San Jorge, tiene una extensión de 805 Km2 y una Población aproximada de 20.809 habitantes, limita al norte con el Municipio de Planeta Rica, al noroeste con el Municipio de Pueblo Nuevo, al suroeste con el Municipio de Ayapel, al sur con La Apartada y sureste con el Municipio de Montelibano.
Indicadores Técnicos y Financieros	

INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Valor	% sobre el total
Ministerio del Deporte	3.000.000.00	%
Entidad Proponente	361.050.000	
Otros (indique nombre de la entidad aportante)		
TOTAL	3.361.050.000	

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD

Localización del inmueble:	Casco urbano				
Departamento	córdoba				
Municipio	Buenavista				
Dirección del Inmueble.					
Dirección Del Predio	Carreras 19 y 20 calles 12H y 12B				
Identificación Catastral	23079010000630001000, 23079010001100001000, 23079010001310001000.				
Predio Urbano	x	Predio Rural		Centro Poblado	

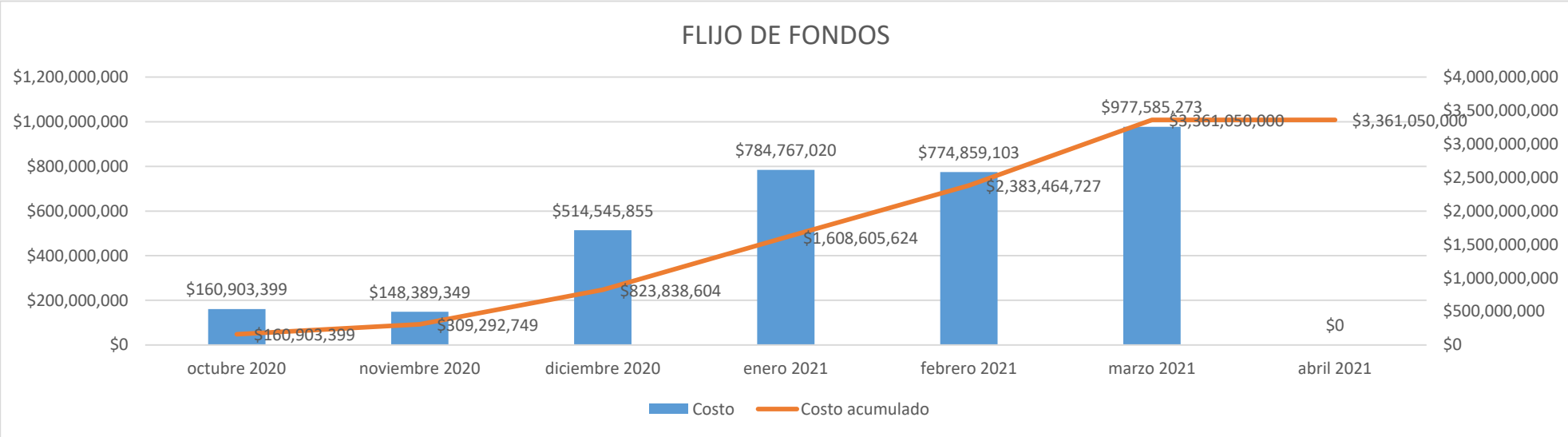
05

El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO:	Código: ATC-FR-023
	APOYO A LA INFRAESTRUCUTRA TÉCNICA Y CIENTIFÍCA	Versión: 1.0
	FORMATO:	Fecha: 01-11-2019

FICHA DE PRESENTACIÓN DE POYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Matricula Inmobiliaria		141-9945		
Escritura pública, resolución, sentencia, acta o quien haga sus veces				
Área total del terreno:		1 Has 7438 M2		
Área a construir:		6920M2		
Linderos:				
Propietario:	SI	X	Nombre	MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA
	NO			
Poseedor:	SI		Nombre	
	NO			
Certificación de aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 acreditando la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público		SI		
		NO		

Costo restante	Variación de costo
$3,361,050,000	$3,361,050,000



Nombre	Costo restante	Costo
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR DEL POLI EN EL MUNICIPIO BUENAVISTA CÓRDOBA	$3,361,050,000	$3,361,050,000

3.3.3 COSTO DE LA ALTERNATIVA

PRESUPUESTO DE OBRA					
Obra:	CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CÓRDOBA				
PRESUPUESTO CANCHA CUBIERTA Y ENTORNOS URBANISTICOS					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	PRELIMINARES				$50.156.899,00
1,1	TRAZADO Y REPLANTEO SOBRE TERRENO	M2	2.952,52	$2.445,00	$7.218.911,00
1,3	DESCAPOTE Y NIVELACIÓN DEL TERRENO A MAQUINA 0.30 M (INCLUYE RETIRO)	M2	2.952,52	$5.262,00	$15.536.160,00
1,4	DEMOLICIÓN DE PLACA EN CONCRETO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS)	M2	530,93	$51.611,00	$27.401.828,00
2	**EXCAVACIÓN Y RELLENOS**				**$55.885.624,00**
2,1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL	M3	147,07	$45.188,80	$6.645.917,00
2,2	RELLENO CON MATERIAL SELECIONADO ESPECIFICACIONES SEGÚN PLANO	M3	767,66	$64.143,00	$49.239.707,00
3	**CONCRETOS**				**$422.921.110,00**
3,1	CONCRETO 2000 PSI (140 KGF/CM2) PARA SOLADO DE ZAPATAS Y VIGAS ESPESOR 5CM	M3	10,76	$561.364,86	$6.040.286,00
3,2	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA ZAPATAS	M3	26,40	$683.167,28	$18.035.616,00
3,3	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA VIGAS DE CIMIENTO	M3	50,51	$683.167,28	$34.506.779,00
3,4	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA PEDESTALES Y COLUMNAS	M3	5,18	$708.504,70	$3.670.054,00
3,5	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA VIGAS AEREAS	M3	9,36	$690.339,52	$6.461.578,00
3,6	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA LOSA DE GRADAS Y TARIMA	M3	33,64	$708.504,70	$23.834.098,00
3,7	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA ESCALERAS DE TARIMA	M3	4,04	$805.975,00	$3.256.139,00
	CONCRETOS DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA				
3,8	CONCRETO DE 3000PSI (210KGF/CM2) PARA ZAPATAS DE CERRAMIENTO	M3	2,25	$683.167,28	$1.537.126,00
3,9	CONCRETO DE 3000PSI (210KGF/CM2) PARA VIGA DE CIMIENTO DE CERRAMIENTO	M3	4,76	$683.167,28	$3.251.876,00
3,10	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO DE MUROS DE CERRAMIENTO (0,25M X 0,25M)	M3	1,56	$708.107,92	$1.104.648,00
3,11	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA VIGA DE CONFINAMIENTO 0,1*0,20	M	61,23	$32.280,98	$1.976.565,00
	PISOS				
3,12	CONCRETO ESTAMPADO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) E:10CM (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	874,00	$160.537,08	$140.309.406,00
3,13	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) E:10 CM PARA PISOS CANCHA MULTIFUNCIONAL (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	674,77	$129.486,12	$87.373.347,00
3,14	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) E:10 CM PARA PISOS INTERNOS (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	200,00	$129.486,12	$25.897.223,00
3,15	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) E:10 CM PARA PARQUEADEROS (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	110,59	$129.486,12	$14.319.870,00
3,16	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA VIGA DE CONFINAMIENTO 0,1*0,30 PARA ANDENES	M	1.170,44	$37.889,00	$44.346.801,00
	TANQUE DE ALMACENAMIENTO				
3,17	CONCRETO DE 3000 PSI (210 KGF/CM2) PARA TANQUES DE ALMACENEMIENTO DE 16 M3. (INCLUYE TAPA, MUROS, LOSA FONDO)	M3	7,60	$921.012,95	$6.999.698,00
4	**REFUERZOS**				**$240.361.679,00**
4,1	ACERO DE REFUERZO FY= 60000PSI	KG	40.863,23	$5.882,10	$240.361.679,00
5	**CUBIERTA**				**$860.691.050,00**
5,1	CELOSÍA EN ACERO A-36, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERIA, PINTURA Y PLATINERIA, CONTEMPLA TAMBIEN: FABRICACION. SUMINISTRO, MONTAJE Y PINTURA	KG	49.993,62	$14.500,04	$724.909.346,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA	M2	1.185,00	$114.583,72	$135.781.704,00
6	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**				**$187.675.585,00**
6,1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO No. 15	M2	711,69	$61.628,13	$43.860.122,00
6,2	PAÑETE INTERIOR EN MORTERO 1:4	M2	1.343,38	$31.327,88	$42.085.253,00
6,3	LÍNEA DEMARCACIÓN ACRÍLICA A=0,1	M	476,00	$11.657,05	$5.548.755,00
6,4	PISO CERAMICO PARA PISOS DE BAÑOS	M2	171,94	$73.031,04	$12.556.957,00
6,5	ENCHAPE CERAMICO PARA PAREDES DE BAÑOS	M2	293,98	$59.435,30	$17.472.789,00
6,6	DIVISIÓN BAÑOS EN LAMINA EN ACERO INOXIDABLE	M2	24,98	$552.929,19	$13.812.171,00

Aniversario

6,7	MESÓN EN CONCRETO PARA LAVAMANOS NO INCLUYE REFUERZO	M2	40,22	$456.855,63	$18.374.733,00
6,8	PINTURA TIPO TRAFICO PARA CANCHA	M2	382,00	$24.731,81	$9.447.550,00
6,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA TIPO 1 (3 MANOS)	M2	1.241,38	$19.750,00	$24.517.255,00
7	**CARPINTERÍA METALICA**				**$70.694.367,00**
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO CORREDIZA	M2	7,56	$252.926,78	$1.912.126,00
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METÁLICA DE 2,7MX1,0M, LAMINA COLL ROL CALIBRE 18, INCLUYE MARCO METÁLICO, CERRADURA YALE DOBLE SEGURIDAD, MANIJA EXTERIOR, PINTADAS CON ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACEITE. (2 MANOS AMBAS CARAS).	UND	6,00	$679.797,43	$4.078.785,00
7,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METÁLICA DE 2,7MX0,70M, LAMINA COLL ROL CALIBRE 18, INCLUYE MARCO METÁLICO, CERRADURA , MANIJA EXTERIOR, PINTADAS CON ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACEITE. (2 MANOS AMBAS CARAS)	UND	12,00	$731.881,44	$8.782.577,00
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS MALLA ESLABONADA CON OJOS DE 2"X2" CON L2"X1/8" Y TUBO DE Φ2" H:2,70M	M2	22,00	$236.534,00	$5.203.748,00
7,5	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CON OJOS DE 2"X2" CON L2"X1/8" Y TUBO DE Φ2"	M	61,23	$354.432,24	$21.701.886,00
7,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA PARA GRADAS EN TUBO GALVANIZADO DE 2" SEGÚN DISEÑO	M	44,00	$301.678,46	$13.273.852,00
7,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA PARA JUEGOS INFANTILES EN TUBO CUADRADO GALVANIZADO DE 2"	M	31,34	$502.278,00	$15.741.393,00
8	**REDES HIDROSANITARIAS**				**$95.511.141,00**
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC RDE 13,5 DN 3" PARA SALIDA (INCLUYE ACCESORIOS)	M	7,10	$99.605,00	$707.196,00
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC RDE 13,5 DN 1 1/2" PARA DISTRIBUCIÓN (INCLUYE UNIONES)	M	56,17	$50.066,44	$2.812.232,00
8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC RDE 13,5 DN 1" PARA DISTRIBUCIÓN (INCLUYE UNIONES)	M	179,84	$21.200,32	$3.812.666,00
8,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC RDE 13,5 DN 1/2" PARA DISTRIBUCIÓN (INCLUYE UNIONES)	M	55,30	$14.302,23	$790.913,00
8,5	TUBERÍA PVC DESAGUE DN 4" (INCLUYE UNIONES)	M	20,00	$53.013,15	$1.060.263,00
8,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA DN 2" (INCLUYE UNIONES)	M	66,60	$38.225,65	$2.545.828,00
8,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA DN 4" (INCLUYE UNIONES)	M	53,00	$54.675,65	$2.897.809,00
8,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SANITARIA REDUCIDA 4X2	UND	4,00	$52.011,18	$208.045,00
8,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SANITARIA 2 PULG	UND	28,00	$23.702,08	$663.658,00
8,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN YEE SANITARIA 4 PULG	UND	12,00	$44.011,18	$528.134,00
8,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC 90° Ø 2" SANITARIO	UND	46,00	$14.794,73	$680.558,00
8,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC 90° Ø 4" SANITARIO	UND	13,00	$28.267,10	$367.472,00
8,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA DUCHA ECONÓMICA	UND	2,00	$202.502,58	$405.005,00
8,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFÓN PVC Ø 2"	UND	46,00	$43.475,65	$1.999.880,00
8,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 2"	UND	17,00	$28.500,52	$484.509,00
8,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO BLANCO	UND	11,00	$570.296,67	$6.273.263,00
8,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	UND	1,00	$765.296,67	$765.297,00
8,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PARA EMPOTRAR Y COLGAR	UND	11,00	$197.206,85	$2.169.275,00
8,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA LAVAMANOS + SIFÓN	UND	11,00	$46.149,93	$507.649,00
8,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL	UND	3,00	$327.342,41	$982.027,00
8,21	CAJA DE REGISTRO DE 60X60	UND	10,00	$331.256,46	$3.312.565,00
8,22	PUNTOS HIDRAULICOS	UND	33,00	$46.138,26	$1.522.563,00
8,23	PUNTOS SANITARIOS DE 2"	UND	36,00	$66.277,52	$2.385.991,00
8,24	PUNTOS SANITARIOS DE 4"	UND	12,00	$106.678,40	$1.280.141,00
8,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS	UND	5,00	$428.128,23	$2.140.641,00
8,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDROFLO	UND	1,00	$6.475.025,83	$6.475.026,00
8,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE 1000 LT	UND	2,00	$864.170,97	$1.728.342,00
8,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GRASA	UND	5,00	$772.512,92	$3.862.565,00
8,29	RED CONTRAINCENDIO	UND	1,00	$42.141.628,14	$42.141.628,00
9	**REDES ELECTRICAS**				**$184.183.573,00**
9,1	SALIDA DE LUMINARIAS, CABLE DE COBRE LSHF - 2F #10+1N#10 + 1T #10, PROMEDIO/CIRCUITO= 8 MTS. (INCLUYE INTERRUPTOR)	UND	34,00	$ 129.822,00	$4.413.948,00
9,2	SALIDAS PARA TOMA NORMAL A 110 V	UND	12,00	$ 82.245,00	$986.940,00
9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS INCLUYE PUERTA, TOTALIZADOR Y BREAKERS	UND	2,00	$ 1.230.701,00	$2.461.402,00
9,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PRINCIPAL	UND	1,00	$ 6.962.565,00	$6.962.565,00
9,6	LUMINARIA TIPO PANEL LED 18W	UND	32,00	$ 83.251,00	$2.664.032,00
9,7	LUMINARIA TIPO APLIQUE DE 1X18W	UND	3,00	$ 194.064,00	$582.192,00

ALCALDÍA DE
BUENAVISTA
Nit. 800096739-8

9,8	SUMINISTRO DE LÁMPARA SOLAR DE 24W (INCLUYE POSTE METÁLICO)	UND	28,00	$ 3.398.816,00	$95.166.848,00
9,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED HIGHBAY 200W PARA CANCHA DE MÚLTIPLE	UND	16,00	$ 1.990.641,00	$31.850.256,00
9,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA NORMAL A 110V-20AMP	UND	7,00	$ 22.417,00	$156.919,00
9,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA GFCI A 110V-20AMP	UND	5,00	$ 50.417,00	$252.085,00
9,14	ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE COBRE AISLADO 2F #6 + 1 N #6 + 1T #6	M	100,00	$ 57.626,00	$5.762.600,00
9,15	ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE COBRE AISLADO 2F #8 + 1 N #8 + 1T #8	M	115,00	$ 48.026,00	$5.522.990,00
9,16	ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE COBRE AISLADO 2F #10 + 1 N #10 + 1T #10	M	115,00	$ 40.826,00	$4.694.990,00
9,17	ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE COBRE AISLADO 2F #1/0 + 1 N #1/0 + 1T #1/0	M	60,00	$ 72.826,00	$4.369.560,00
9,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 30 KVA	UND	1,00	$ 9.562.565,00	$9.562.565,00
9,19	CAJA DE REGISTRO DE 60X60	UND	11,00	$ 331.256,46	$3.643.821,00
9,20	CONJUNTO DE PARARRAYOS Y CAJA PRIMARIA DE 15 KV TIPO POLIMERICO DE 12 KV, 10 KA	UND	1,00	$ 2.048.578,00	$2.048.578,00
9,21	POSTE EN CONCRETO12/1050 KG/H	UND	1,00	$ 3.081.282,00	$3.081.282,00
10	**DOTACIÓN DE PARQUE Y MOVILIARIO**				**$165.054.563,00**
10,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS PARA JUEGOS INFANTILES	UND	4,00	$22.125.088,45	$88.500.354,00
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTERIAS DE MICROFUTBOL Y TABLEROS DE BALONCESTO	JGO	1,00	$8.125.017,69	$8.125.018,00
10,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE BIOSALUDABLE	UND	1,00	$31.862.544,23	$31.862.544,00
10,5	SUMISTRO E INSTALACION DE CANECAS DE BASURAS TIPO BARCELONA O SIMILAR	UND	13,00	$857.224,12	$11.143.914,00
10,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS SIN ESPALDAR	UND	30,00	$847.424,42	$25.422.733,00
11	**INTERVENCIÓN PMA**				**$31.094.469,00**
11,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PALMERAS	UND	20,00	$662.501,77	$13.250.035,00
11,2	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRADIZACIÓN EN GRAMA, DURANTA, CORRALITO O MANI FORAJERO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	521,00	$34.250,35	$17.844.434,00
12	**ASEO**				**$4.393.755,00**
12,1	ASEO DE LA OBRA	M2	2.952,52	$1.488,14	$4.393.755,00
				TOTAL COSTO DIRECTOS OBRA CIVIL=	**$2.368.623.815,00**
				COSTO TOTAL DIRECTO:	**$2.368.623.815,00**
				ADMINISTRACIÓN (23%):	**$544.783.477,00**
				UTILIDAD (5%):	**$118.431.191,00**
				IMPREVISTO (2%):	**$47.372.476,00**
				AIU (30%):	**$710.587.144,00**
				PGIO	**$35.515.540,00**
				TRAMITES ANTE ELECTRICARIBE	**$11.050.000,00**
				COSTO TOTAL DE LA OBRA CIVIL	**$3.125.776.499,00**
				INTERVENTORIA DEL PROYECTO	**$235.273.501,00**
				COSTO TOTAL DE DEL PROYECTO	**$3.361.050.000,00**

ROGER DE LA ROSA RIVERA
ING. CIVIL M.P.: 22202-236226COR
SECRETRIO DE INFRAESTRUCTURA BUENAVISTA

JAIME JESUS SOTO MONTALVO
ING. CIVIL - ESP. GERENCIA Y DIRECCIÓN OBRAS
M.P. 22202-313802 COR

El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO** APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	**Versión 2**
		CÓDIGO: ATC-FR-021
	FORMATO Ficha de revisión documental para Proyectos de Infraestructura	**Page 1 of 1**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA				
CÓDIGO BPIN	2020230790050	CÓDIGO RADICACIÓN MINDEPORTE:	2020ER0019673	FECHA DE RADICACIÓN:	15/12/2020
FECHA DE REVISIÓN:	23/12/2020	REVISIÓN No	5	PROY. FASE:	III
VALOR DEL PROYECTO:	$ 3.361.050.000		PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 meses	
VALOR PROYECTO SIN INTERVENTORIA	$ 3.125.776.499		VALOR INTERVENTORÍA:	$ 235.273.501	
VALOR SOLICITADO MINDEPORTE:	$ 3.000.000.000	FUENTE:	SGP	$ -	
			PGN	$ 3.000.000.000	
COFINANCIACIÓN:	$ 361.050.000	FUENTE:	RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO	$ 361.050.000	
			PGN		
ENTIDAD APORTANTE 1:	MINDEPORTE		PGN	$ 3.000.000.000	
ENTIDAD APORTANTE 2:	MUNICIPIO DE BUENAVISTA		RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO	$ 361.050.000	
ENTIDAD QUE PRESENTA:	MUNICIPIO DE BUENAVISTA - CORDOBA			COD. DANE	15109
FUNCIONARIO QUE PRESENTA:	FELIX GUTIERREZ CORDOBA		CARGO:	ALCALDE	
LOCALIZACIÓN:	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
	CÓRDOBA	BUENAVISTA	zona urbana carrera 19 y 20 con las calles 12H y 12B		
TIPO DE PROYECTO:	INFRAESTRUCTURA RECREO - DEPORTIVA				
ÁREA DE TRABAJO	INFRAESTRUCTURA RECREO - DEPORTIVA Construcción				
TIPO DE INFRAESTRUCTURA:	PLACA_POLIDEPORTIVA		Con cubierta y con graderías		
ALCANCE:	Parque recreo-deportivo construido y dotado				

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL		
SI	**NO**	**DOCUMENTACIÓN REMITIDA**
X		1- Carta de presentación de Proyecto y Solicitud de Recursos
X		2-Ficha de Presentación de proyectos del Ministerio del Deporte
X		3- Ficha de presentación del proyecto en la Metodología General Ajustada MGA.
X		4- Constancia de radicación en Banco de Proyectos del municipio y/o departamento.
X		5- Certificado de la entidad pública sobre la viabilidad y conveniencia del proyecto.
X		6- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
X		7- Certificado de compromiso de sostenibilidad del proyecto, expedido por parte de la autoridad competente.
X		8-Certificado de licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental competente
X		9. Licencia de intervención y ocupación del espacio público expedida por parte de la autoridad competente.
X		10. Licencia de construcción expedida por parte de la autoridad competente.
X		11- Acta de concertación y socialización con la comunidad
X		12- Registro fotográfico.
X		13- Certificado de tradición y libertad del predio.
X		14- Escritura pública de propiedad del predio o equivalente.
X		15- Certificación juramentada de que el proyecto no ha sido presentado a otra entidad del estado.
X		16- Certificación de diseño del profesional que realizó cada uno de los componentes del proyecto (estructural, arquitectónico, eléctrico, hidrosanitario, etc)
X		17- Certificación de disponibilidad de servicios públicos
X		18-Certificado y carta catastral expedido por el Agustín Codazzi
X		19- Certificado de riesgos
X		20- Copia en medio magnético

X		21-Registro de Inventario de infraestructura deportiva y recreativa del municipio.
X		22- Plan de Manejo Ambiental
X		23- Levantamiento topográfico
X		24- Estudio de suelos
X		25- Planos de localización general
X		26- Planos Arquitectónicos
X		27- Memorias del diseño Arquitectónico
X		28- Planos estructurales metálicos, y cubierta
X		29- Memorias del diseño estructural.
X		30- Planos hidráulicos
X		31- Planos sanitarios
X		32- Planos de diseño de sistema contra incendios
X		33- Memorias hidráulicas
X		34- Memorias sanitarias
X		35-Memoria de diseño de sistema contra incendios
X		36- Planos eléctricos y memorias de calculo electricas
	N/A	37-Otros diseños técnicos
X		38 -Presupuesto detallado ; -Análisis de Precios Unitarios; -Memorias de Cálculo de las cantidades de obra
X		39- Desglose de la interventoria
X		40- Cronograma de actividades
X		41- Flujo de fondos

REVISIÓN DE DOCUMENTOS			
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
6.1- Carta de presentación de Proyecto y Solicitud de Recursos	**SI**		Cumple
Debe estar dirigida a Mindeporte, incluir nombre de la entidad territorial y nombre del proyecto	**SI**		
Especificar el costo total del proyecto, valor de la interventoria y monto a financiar por parte de MinDeporte.	**SI**		
Especificar el valor de otras fuente de financiación cuando aplique.	**SI**		
Indicar el nombre de la entidad publica que va a ser ejecutora del proyecto.	**SI**		
Debe estar firmada por el representante legal de la entidad o el que haga sus veces.	**SI**		
6.2- Ficha de presentación de proyectos del Ministerio del Deporte	**SI**		Cumple
Presenta el proyecto en el formato establecido por Mindeportes.	SI		
Existe concordancia y claridad en las Características técnicas del proyecto a financiar	SI		

6.3- Ficha de presentación del proyecto en la Metodología General Ajustada MGA. Ultima Versión.	SI		Cumple
¿El proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de desarrollo, identifica el programa y el indicador? ¿Corresponde con el objetivo general del proyecto de inversión?	SI		
¿El proyecto está en concordancia con el Plan de desarrollo de la Entidad Territorial?	SI		
¿Está claramente identificado el problema central, las causas directas e indirectas y los efectos generados?	SI		
¿Indica la población afectada y la población objetivo, especifica las características demográficas de la población objetivo? ¿Identifica las fuentes de información?	SI		
¿Los objetivos planteados permiten identificar el propósito del proyecto? ¿Son medibles y alcanzables? ¿El indicador para medir el objetivo general (indicador de meta), es coherente con el proyecto?	SI		
¿Existe una relación lógica entre el objetivo, los productos, las actividades y los recursos del proyecto?	SI		
¿La alternativa seleccionada, responde efectivamente a solucionar el problema o la necesidad descrita?	SI		
¿Los componentes y actividades corresponden con las incluidas en el presupuesto?	SI		
¿Los indicadores de producto corresponden con el proyecto planteado y son suficientes para hacer el seguimiento a las actividades y verificar el cumplimiento de las metas?	SI		
¿Identifica los recursos y fuentes de financiación de todas las etapas del proyecto?	SI		
El Valor Presente Neto financiero VPN > 0	SI		
La Tasa Interna de Retorno TIR financiero es > 0	SI		
La Relación costo beneficio RBC es > 1	SI		
6.4- Constancia de radicación en Banco de Proyectos del Municipio y/o Departamento.	SI		Cumple
Certificación de su radicación y numero de identificacion	SI		
Debe estar firmada por el funcionario competente	SI		
6.5- Certificado Planeación Municipal y/o DFepartamental sobre la viabilidad y conveniencia del proyecto	SI		Cumple
Debe contener el objeto del proyecto	SI		
Debe certificar la viabilidad y conveniencia del proyecto	SI		
Se debe ajustar al Plan de Ordenamiento Territorial e indicar el uso del suelo correspondiente a la zona del proyecto	SI		

6.6- Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SI		Cumple
Debe incluir el monto a cofinanciar por el ente territorial o las otras fuentes de financiación.	SI		
Consistencia del valor del proyecto con la metodología MGA	SI		
indicar vigencia del CDP y estar firmado por el tesorero y /o Secretario de hacienda.	SI		
6.7- Certificado de compromiso de sostenibilidad del proyecto, expedido por parte de la autoridad competente	SI		Cumple
Debe asegurar el cuidado, el mantenimiento y la destinación a los mismos propósitos para los que fue concebido el proyecto y destinar un rubro presupuestal o ampliar el recurso existente para sostenimiento del mismo.	SI		
Plan de sostenibilidad del escenario con proyección a 5 años, donde se indique el presupuesto anual, el rubro afectado, el cronograma de actividades, los programas y actividades recreativos y/o deportivos existentes (con número de inscritos) o que se crearan despues de la intervención del escenario .	SI		
Expedido y firmado por el funcionario competente	SI		
6.8- Certificado de licencia ambiental (si se requiere).	SI		Se encuentra en tramite ante la CVS
Licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental competente	SI		Se encuentra en tramite ante la CVS
Documento expedido por la Corporación Autónoma Regional que certifique que NO es necesario este requisito	SI		Se encuentra en tramite ante la CVS
Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.		NO	
6.9- Licencia de intervencion y ocupación del espacio publico(si se requiere).	SI		Cumple
Licencia de intervencion y ocupacion del espacio publico expedida por parte de la autoridad competente		N/A	
Certificado expedido por la autoridad competente que indique el NO requerimiento de la Licencia de construcción.	SI		
6.10- Licencia de construcción(si se requiere).	SI		Cumple
Licencia de construcción expedida por parte de la autoridad competente	SI		
Certificado expedido por la autoridad competente que indique el NO requerimiento de la Licencia de construcción.		N/A	
6.11- Acta de concertación con la comunidad	SI		Cumple
Nombre del proyecto, objetivo de su realización y fecha de realización del acta legible.	SI		
Firmas legibles con nombres, apellidos y número de cédula de los participantes. (En los casos de resguardo indigena, el acta de concertacion debera ser suscrita por las autoridades del resguardo.)	SI		
Nombre del representate de la veeduría ciudadana indicando número de cédula, lugar de expedición y la firma.	SI		
6.12- Registro fotográfico a color del estado actual	SI		Cumple
Debe mostrar el lote en donde se ejecutará el proyecto y su entorno inmediato. (el registro fotografico presenta la fecha de toma del registro	SI		
Si corresponde a un escenario exsistente deberáq mostrar la infraestructura actual y su entorno (el registro fotografico presenta la fecha de toma del registro)	SI		

6.13- Certificado de Tradición y Libertad del predio, expedido por la respectiva oficina de instrumentos públicos	SI		Cumple
Número de matrícula claramente identificado	SI		
Verificar la vigencia (máximo un mes antes de la radicación del proyecto)	SI		
Correspondencia del predio con la ubicación del proyecto (dirección)	SI		
Anotación donde se indique que el predio es de propiedad del municipio, departamento o establecimiento deportivo	SI		
La información del documento corresponde con el proyecto: ¿nombre del titular, cédula catastral, dirección, área?	SI		
Firma y sello del registrador de instrumentos publicos correspondiente que certifique la validez del documento	Si		
¿En caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, el documento presentado acredita la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público?	Si		
6.14- Escritura pública de propiedad del predio o equivalente.		NO	
Número de escritura claramente identificado y legible	SI		
Corroborar con Certificado de Tradición y Libertad que corresponde al último instrumento público vigente	SI		
Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción; cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales.		N/A	
Documento de titulación expedida por la entidad competente, cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		N/A	
Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	SI		
Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.		N/A	
Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad donde permita la intervencion del inmueble y el ingreso de maquinaria y personal ajeno a la comunidad.	SI		
La información presentada corresponde con el proyecto: ¿nombre del titular, cédula catastral, dirección, área?	SI		
6.15 Certificación juramentada de que el proyecto no ha sido presentado a otra entidad del estado	SI		Cumple
Certificacion juramentada que el proyecto no ha sido presentado a otra entidad del estado con el propositode canalizar recursos para su ejecución suscrita Alcalde Municipal y/o Secretario de Planeación Municipal. (En caso afirmativo deberá indicar a que entidades ha sido presentado y cual fue su proposito)	SI		
Debe incluir el nombre del proyecto.	SI		
Presentar firmas originales.	Si		
6.16 Certificación de diseño del profesional que realizó cada uno de los componentes del proyecto (estructural, arquitectónico, eléctrico, hidrosanitario, etc)	SI		Cumple
Certificación suscrita por el Alcalde Municipal y/o Secretario de Planeación Municipal o entidad competente.	SI		
Memorial de responsabilidad de diseño de cada uno de los profesionales	SI		
Copia de la cédula de ciudadanía,tarjeta profesional y certificado de vigencia de cada uno de los profesionales	SI		

6.17 Certificación de disponibilidad de servicios publicos.	Si		Cumple
Certificacion suscrita por el Alcalde Municipal y/o Secretario de Planeación Municipal o entidad competente.	SI		
Certificado y factibilidad de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el cual conste que los predios cuentan con disponibilidad de servicios públicos.	SI		
6.18 Certificado y carta catastral expedido por el Agustin Codazzi.	Si		Cumple
Número de matrícula claramente identificado	SI		
Verificar la vigencia (máximo un mes antes de la radicación del proyecto)	SI		
Correspondencia del predio con la ubicación y localización del proyecto (dirección)	Si		
Verificar áreas del predio	Si		
6.19 Certificado de riesgos	SI		Cumple
Certificado de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	SI		
¿La certificación incluye la identificación del predio (dirección y/o matricula catastral, etc.) donde se ejecutará el proyecto y este coincide con los demás documentos?	SI		
Se incluye plano de riesgos de origen natural municipal donde se ubique el predio dentro del plano	SI		
¿La certificación indica los índices de construcción y ocupación del predio y si el proyecto cumple con ellos?	SI		
¿La certificación indica el o los usos permitidos en el predio? ¿El proyecto se ajusta a los usos permitidos?	SI		
Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012	SI		
¿El certificado está suscrito por el funcionario competente, es decir Secretario de Planeación o el equivalente?	SI		
6.20- Copia en medio magnético	SI		Cumple
Ficha EBI bajo Metodología MGA versión vigente	SI		
Ficha de Presentación de proyectos del Ministerio del Deporte	SI		
Planos completos (Autocad y PDF) y memorias técnicas	SI		
Presupuesto, APU's, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cronograma. (Microsoft Excel, PDF, Microsfot Project)	SI		
Copia de las certificaciones presentadas en formato pdf con firmas.	SI		
Formato censo de escenarios deportivos (Microsoft Excel)	SI		
Plan de sostenibilidad del escenario y plan de manejo ambinetal (PDF con firmas y Microsoft Excel si aplica)	SI		
6.21- Registro de Inventario de infraestructura deportiva y recreativa del municipio.	SI		Cumple
¿Se presenta en el formato establecido por Mindeporte para la recolección de información del Censo de escenarios deportivos?	SI		
¿La información reportada se entrega completa, sin presentar espacios en blanco que omitan algun tipo de información del escenario reportado?	SI		

¿La información reportada permite ubicar geográficamnete el escenario reportado?	SI		
¿Se relaciono el uso del escenario con programas de MINDEPORTE o propios de la entidad pública?	SI		
6.22- Plan de Manejo Ambiental (Orientado a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del proyecto)	SI		Cumple
Presenta descripción del proyecto, definición de objetivos y alcance del PMA, localización, uso de la infraestructura, proceso constructivo, área de influencia de la obra y condiciones ambientales consideradas en el POT/PBOT/EOT local.	SI		
Presenta caracterización ambiental del área de estudio, mediante la descripción de aspectos físicos, bióticos, sociales, etc. del entorno.	SI		
Presenta medidas de manejo ambiental previstas, con el respectivo marco legal, la evaluación de impacto ambiental de cada actividad y sus medidas de mitigación.	SI		
Presenta Plan de salud ocupacional y seguridad industrial del personal de obra y Plan de gestión social para aplicar en las comunidades del área de influencia del proyecto.	SI		
El documento se encuentra firmado en original y acompañado de copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Si		

CONCEPTO DOCUMENTAL	RECOMENDACIONES
FAVORABLE	El proyecto cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución 601 de 08 de junio de 2020

1) La revisión de los requisitos técnicos se presenta en la "FICHA DE REVISIÓN TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA"adjunta a este documento.

*2) MINDEPORTE ha recibido el proyecto viabilizado por la entidad pública, la presente revisión tiene el alcance de una verificación del cumplimiento de requisitos documentales, evidenciandose que el proyecto revisado **SI** se ajusta a lo señalado en la resolución No. **601 de 08 de JUNIO de 2020***

Área encargada:	**DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND**		
VoBo:	ING. DIEGO MONTERO OSORIO	DIRECTOR DRHS	
VoBo:	GUILLERMO ALBERTO PINEDA RAMOS	LIDER REGION CARIBE	
Evaluó:	JORGE MARTINEZ CACERES	Correo electrónico: JOMARTINEZ@MINDEPORTE.GOV.CO	Teléfono:

NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA
NO. RADICADO:	2020ER0019673 de 15-12-2020

COMPONENTE	ALTO	MEDIO	BAJO	CALIFICACIÓN
COMPONENTE TÉCNICO	**33**	**22**	**11**	**33**
1. Levantamiento de la zona de intervención	3	2	1	3
2. Estudio de suelos	3	2	1	3
3. Plano de localización	3	2	1	3
4. Diseño Arquitectónico	3	2	1	3
5. Diseño Estructural	3	2	1	3
6. Diseño Hidráulico	3	2	1	3
7. Diseño Sanitario y Aguas lluvias	3	2	1	3
8. Diseño de filtros y drenajes	3	2	1	3
9. Diseño Eléctrico	3	2	1	3
10. Presupuesto	3	2	1	6
11. Otros diseños técnicos	3	2	1	0
COMPONENTE DOCUMENTAL	**33**	**17**	**11**	**33**
COMPONENTE JURÍDICO	**34**	**NA**	**0**	**34**
				100

ESCALA DE MADURACIÓN

	<50	Fase 1	No favorable
	50-89	Fase 2	
	90-100	Fase 3	Favorable

cumple al 100% con los requerimientos exigidos por la resolución 601 de 8 de junio de 2020

NOTAS

1	El concepto es emitido en 3 documentos: 1. Ficha Documental 2. Ficha Técnica 3. Ficha Juridica
2	Calificación Técnica: Cuando uno de los componentes no aplique el valor deberá ser repartido en los componentes aplicables.
3	En caso que alguno de los componentes a calificarse no cuente con información se deberá registrar un valor de cero.
4	Valor Alto: Cuando el componente revisado cumple con todos los requisitos aplicables solicitados en la ficha. Valor Medio: Cuando el componente revisado cumple parcialmente con los requisitos aplicables solicitados en la ficha. Valor Bajo: Cuando el componente revisado no cumple con los requisitos aplicables solicitados en la ficha.
5	El componente juridico hace referencia al estudio de titulos por lo cual se cuenta como posibles opciones CUMPLE o NO CUMPLE por lo cual sus opciones de calificación obdecen a 0 o 34

Se asignó el 16 de diciembre de 2020 y se inició su revisión el 17 de diciembre de 2020, debido a compromisos con revisiones de otros proyectos, ejecución de prorrogas y modificaciones de convenios, desembolsos entre otras ocupaciones

Plazo de ejecución en meses	6 meses
Entidad Pública Radicadora del Proyecto	Alcaldía
Tipologia General	PLACA_POLIDEPORTIVA
Tipología Especifica	Con cubierta y con graderías
Tipo de intervención	Obra Nueva

Población Afectada	Población Objetivo	Femenino	Masculino	0-14 años	15-19 años	20-59 años	Mayor 60 años	M2
14.000	14.000	5.500	8.500	2.400	3.300	7.800	500	3.690,61

Área encargada	GIT Infraestructura		
Revisión:	GUILLERMO PINEDA RAMOS	LIDER REGION CARIBE	
Evaluó:	JORGE MARTINEZ CACERES	*Correo: jomartinez@mindeporte.gov.co*	*Teléfono*

El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO** APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA **FORMATO** Ficha de Revisión Técnica para proyectos de Infraestructura	**Versión 2** **CÓDIGO:** ATC-FR-022 **Página 1 de 1**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO								
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CORDOBA							
VALOR DEL PROYECTO:	$ 3.361.050.000		PLAZO DE EJECUCIÓN:		6 meses			
ENTIDAD QUE PRESENTA:	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA - CORDOBA							
LOCALIZACIÓN:	DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		LOCALIZACIÓN		COD. DANE	
	CÓRDOBA		BUENAVISTA		carrera 19 y 20 con las calles 12H y 12B		15109	
TIPO DE PROYECTO:	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA							
DESCRIPCIÓN:	PLACA POLIDERPOTIVA CON CUBIERTA Y GRADERIAS - Cancha de Voleibol con graderias							
ALCANCE:	Parque recreo-deportivo construido y dotado							
MESA TECNICA	NO		SI	X	FECHA	28/04/2020	LUGAR	Mesa virtual
			SI	X	FECHA	21/08/2020	LUGAR	Mesa virtual
			SI		FECHA		LUGAR	

REQUISITOS TÉCNICOS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Levantamiento de la zona de intervención		
Informe que incluya descripción del proceso y metodología, carteras, memorias de cálculo, listado de coordenadas finales ajustadas, certificado de coordenadas.	SI	Cumple
¿El informe indica el nombre y la dirección del predio y estos coinciden con la información del proyecto, indica nombre del responsable del levantamiento con numero de tarjeta profesional y fecha de realización?	SI	
¿Si el levantamiento esta georreferenciado a partir de vértices IGAC, presenta el certificado de coordenadas expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi?	SI	
¿Si el levantamiento se encuentra referenciado mediante vértices materializados en campo con GPS de precisión, presenta los datos rinex del posicionamiento de cada vértice y detalles de la ubicación de cada punto, para el posterior replanteo?	Si	
¿Presenta memorias de cálculo para las poligonales y ajustes?	SI	
¿Presenta carteras electrónicas o carteras de campo análogas?	SI	
¿Para levantamientos realizados con estación total y niveles, anexa los certificados de calibración ? La fecha calibración es inferior a seis meses a partir de la fecha de levantamiento?	SI	
Registro fotográfico referenciado del predio donde se ejecutara el proyecto y sus alrededores	SI	Cumple
¿Las fotos son legibles, están referenciadas (en cada foto debe incluir registro de fecha y un contexto inmediato que corresponda al predio de intervención)?	SI	
Levantamiento topográfico del predio donde se construirá el proyecto, que incluya planimetría, altimetría y perfiles. Que incluya orientación (Norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, cuadro de áreas (lote, afectaciones, útil), características naturales y artificiales, vías de acceso, andenes, senderos, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos, árboles, cuerpos de agua, etc.	NO	

¿El plano indica el nombre y la dirección del predio y estos coinciden con la información del proyecto, indica nombre del responsable del levantamiento con su numero de tarjeta profesional y fecha de realización?	SI	
Presenta plano legible del predio, que incluya orientación (Norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, características naturales y artificiales (tanto del predio como de las áreas aferentes), vías de acceso, andenes, senderos, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos (aéreas y subterráneas), árboles, cuerpos de agua, etc.	SI	
¿Para predios que requieran aislamientos por concepto de norma urbanística, rondas hidráulicas (ríos, embalses, lagunas, quebradas y canales), redes eléctricas, entre otros, demarca las franjas de aislamiento y define el área útil del predio?	N/A	
¿Presenta cortes y/o perfiles del terreno a escala legible? ¿incluye la cota de implantación del proyecto?	NO	No se indica la cota de implantación del proyecto
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	NO	Debe presentar firmas del responsable y secretario de planeación
Levantamiento arquitectónico de la zona a intervenir que incluya plantas, cortes y fachadas (cuando aplique)	N/A	
¿Los planos indican el nombre y la dirección del predio y estos coinciden con la información del proyecto, indica nombre del responsable del levantamiento y fecha de realización?	N/A	
¿Presenta planos legibles del estado actual de todos los pisos del área o edificio a intervenir, que incluya orientación (norte), dimensiones, cotas de nivel de piso, identificación de los espacios, convenciones, vías de acceso, linderos, cerramientos?	N/A	
¿Presenta cortes y fachadas del estado actual que incluyan cotas de nivel, identificación de los espacios y materiales de acabado?	N/A	
Levantamiento de las redes de servicio público internas y externas que se afecten con la intervención (cuando aplique)	N/A	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el levantamiento y anexa copia de la tarjeta profesional	NO	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección del predio y fecha de elaboración?	NO	El memorial de responsabilidad denbe incluir nombre del proyecto, dirección del predio y fecha de elaboración
¿El memorial de responsabilidad es acompañado de la copia de la tarjeta profesional y copia de certificado de antecedentes?	NO	el certificado del Concejo Profesional Nacional de topografia esta con fecha 08/03/2019 (está vencido)
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Art. 2, Ley 70 de 1979)?	SI	
2. Estudio de suelos		
Informe de conceptualización geotécnica o estudio de caracterización del suelo que permita establecer las condiciones físico mecánicas del terreno y las recomendaciones para drenaje y estructura de los pavimentos (cuando aplique)	SI	Cumple
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto?	SI	
¿Indica la profundidad del nivel freático?	SI	No se encontró nivel freatico en los sondeos (pag 12)

¿Incluye exploraciones? dependiendo del área se deberán realizar entre 3 y 5 apiques de 2,0m de profundidad	SI	se realizaron 3 sondeos de 6m de profundidad (pag 9)
¿Incluye ensayos, pruebas de campo y/o laboratorio, presenta los resultados?	SI	
¿Presenta conclusiones sobre las características físico - mecánicas e hidráulicas del suelo?	SI	
¿Incluye recomendaciones al diseño arquitectónico en cuanto a la ubicación de las estructuras (canchas o placas, juegos, equipos, etc.)	N/A	
¿Incluye recomendaciones para el diseño de la estructura de pavimentos?	N/A	
¿Incluye recomendaciones para el diseño de drenajes, manejo de aguas superficiales y/o subterráneas y adecuación de terreno (cortes y rellenos)?	SI	
Informe de estudio geotécnico definitivo que contenga como mínimo los aspectos descritos en el artículo H.2.2.2. del Título H de la NSR-10 (cuando aplique)	SI	Cumple
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto, sistema estructural y evaluación de cargas?	SI	
¿Incluye resumen del reconocimiento de campo, morfología del terreno, origen geológico?	SI	
¿Indica la profundidad del nivel freático?	SI	No se encontró nivel freatico en los sondeos (pag 12)
¿Define los parámetros sísmicos Aa, Av, Fa y Fv y corresponden con los datos del apéndice A-4 y las Tablas A.2.4-3 y A.2.4-4? O decreto 092 de 2011 si los parámetros del municipio fueron actualizados.	SI	Pagina 16
¿Cataloga el perfil de suelo como A, B, C, D, E o F según Tabla A.2.4-1?	SI	
¿Indica el grupo de uso (mínimo III por servir en momento de siniestro como punto de encuentro o albergue) y categoría del proyecto? Según A.2.5 NSR-10	SI	
¿Especifica la capacidad portante y/o módulo de reacción del suelo?	SI	
¿Especifica empuje activo (Ka) (H.6.4.4. NSR-10) y/o empuje pasivo (Kp) (H.6.4.5. NSR-10)?	N/A	
¿Define las propiedades básicas de los suelos (peso unitario, humedad y clasificación)? ¿Determina las propiedades de resistencia en cada uno de los materiales típicos encontrados en el sitio mediante compresión simple ó corte directo en suelos cohesivos, y corte directo o SPT en suelos granulares? Según H.3.3.3.1 NSR 10	SI	
¿Se obtiene peso unitario y, resistencia al corte (cohesión efectiva c´, el ángulo de fricción interna efectivo Φ', y/o la resistencia no drenada Su), las caracteristicas de compresibilidad, el módulo de cortante G, y la relación de Poisson μ; para cada tipo de suelo? Según H.10.2.1.1. NSR-10	SI	
¿Define las unidades de construcción presentes en el proyecto según NSR 10 - H.3.1 ?	SI	
¿Incluye exploraciones de campo? El número de sondeos y la profundidad de los mismos corresponde a lo requerido en la NSR-10 Tabla H.3.2-1 y a las unidades de construcción presentes en el proyecto según NSR 10 - H.3.1 ?	SI	

¿Presenta caracterización del sistema estructural de la edificación con determinación de las cargas aplicadas a la cimentación?	SI	
Se debe definir si van a utilizar cimentaciones superficiales como zapatas y losas H.4.2. NSR-10 o cimentaciones compensadas H.4.3 NSR-10 o cimentaciones con pilotes H.4.4. NSR-10 o cimentaciones en roca H.4.5. NSR-10, e incluir estados límites de falla y estados límite de servicio de la cimentación seleccionada y profundidad de apoyo de dicha cimentación	SI	
Si el proyecto requiere estructuras de contención ¿Se incluye estados límite de falla y de servicio, coeficientes de presión lateral de tierras, empujes debido al agua, empujes por cargas externas, capacidad ante falla, empujes sísmicos para estos elementos?	N/A	
¿Se presenta cálculo de asentamientos (inmediatos, por consolidación, secundarios, totales, ó en macizos rocosos) según aplique? H.4.8. NSR-10 En el caso que, el suelo sea clasificado como tipo E o F de acuerdo con el capítulo A.2.4 de la NSR-10, se deberá verificar los asentamientos esperados a corto y mediano plazo y las medidas que deben tomarse, para no afectar adversamente las construcciones vecinas ni la funcionalidad del proyecto en el futuro.	SI	
¿Presenta evaluación (según suelo encontrado donde se va a cimentar) de: suelos expansivos (arcillas) H.9.1, suelos dispersivos o erodables (arenas muy finas o limos suceptibles a presencia de agua), suelos colapsables (arenas y lmos o arcillas y sales) ? H.9.1-1 de la NSR 10 ó ¿Si el terreno es potencialmente licuable presenta lo indicado en A.2.4.1.1 de la NSR-10 ?	SI	
Si se evidencia en fotografías o planos arquitectónicos que hay presencia cercana de: por ejemplo acacías o eucaliptos o alguna especie con raices robustas se presenta evaluación de efectos de la vegetación? H.9.4 NSR-10	N/A	
Si aplica ¿Incluye recomendaciones para diseño estructural de pilotes, pilas, dados, caisson?	N/A	
¿Incluye recomendaciones de diseño y sistema constructivo? ¿estabilidad de las excavaciones, zanjas, laderas, taludes y rellenos? ¿control de flujos de agua y diseño de filtros? (NSR-10, Capítulo H.8)	SI	
¿Incluye recomendaciones para el diseño de la estructura de pavimentos y/o placas de contrapiso?	SI	
¿Incluye recomendaciones para el diseño de drenajes, manejo de aguas superficiales y/o subterráneas?	SI	
Plano del proyecto con localización de las exploraciones realizadas (sondeos y/o apiques, según el caso)	SI	Cumple
¿Las exploraciones corresponden con lo indicado en el informe (número de exploraciones, tipo de exploración)?	SI	
¿Mas de la mitad de las exploraciones se encuentran ubicados en la zona de influencia del proyecto?	SI	

Perfil estratigráfico de las exploraciones realizadas (sondeos y/o apiques, según el caso)	SI	Cumple
¿Presenta perfil estratigráfico para cada una de las exploraciones indicadas en el informe?	SI	
¿La profundidad de exploración corresponde con la indicada en el informe para cada sondeo y/o apique?	SI	
Resultado de pruebas, ensayos de campo y de laboratorio, firmados por el laboratorista y/o profesional responsable	SI	Cumple
¿En los ensayos se identifica el nombre del proyecto, localización y número de sondeo y/o apique?	SI	
¿Presenta los resultados de los ensayos para cada una de las exploraciones?	SI	
¿Presenta ensayos de proctor modificado para determinar la calidad del suelo (CBR)? (Nota: si el CBR es menor a 3% se requiere un mejoramiento del suelo para pavimentos (rigido, flexible o en adoquín)?	SI	
Para proyectos que incluyan redes de drenaje, ¿adjuntan pruebas de infiltración y percolación que permitan determinar la permeabilidad del suelo?	N/A	
¿Se indica el nombre del laboratorio y nombre del profesional responsable? Los resultados están firmados?	SI	
Registro fotográfico en sitio de las exploraciones	SI	Cumple
¿Las fotografías corresponden a las exploraciones indicadas en los planos y corresponden al predio objeto del estudio ypermiten identificar la fecha del resgistro?	SI	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección del predio y fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo H.1.1.2.1 de la NSR-10)?	SI	
3. Plano de localización		
Plano de localización detallada del predio dentro del casco urbano del municipio o del centro poblado donde se desarrollara el proyecto	SI	Cumple
¿El plano permite tener una visión general del municipio o del centro poblado y la localización puntual del proyecto, con referentes del municipio?	SI	
¿El plano se presenta a una escala legible, incluye el norte geográfico y se pueden identificar los elementos urbanos constitutivos del sector?	SI	
¿La localización y morfología del predio corresponde con la indicada en los demás documentos del proyecto	SI	
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	

4. Diseño Arquitectónico		
Memoria del proyecto que incluya el diagnóstico con las determinantes del terreno (físicas, funcionales, ambientales, socio culturales y económicas, sistema de movilidad, sistema de espacio público y usos del suelo etc.) y descripción del proyecto (programa arquitectónico, zonificación por usos, relación con el paisaje (urbano y/o rural), sistemas de movilidad, espacio público, equipamientos y usos del suelo)	SI	Cumple
Para proyectos de intervenciones en edificaciones existentes que no incluyen diseño arquitectónico, la memoria deberá describir la situación actual del escenario y el alcance de la intervención, incluyendo registro fotográfico que permita identificar el estado actual de las áreas o elementos a intervenir	SI	
Plano de localización en el entorno inmediato e implantación del proyecto dentro del predio, incluyendo cuadro de áreas detallado por piso y por usos, índices de ocupación y construcción. El plano de implantación se debe presentar a nivel de primer piso, debe incluir norte, coordenadas, convenciones, cuadro de áreas, escala , el paramento de las construcciones vecinas existentes (incluyendo las puertas), las proyecciones de las cubiertas, bordes de vía, andenes, senderos, zonas verdes y vegetación existentes y/o proyectadas.	SI	Cumple
¿El plano incluye el norte geográfico, vías de acceso al predio, linderos, cerramientos, construcciones vecinas, vegetación existente y/o proyectada?	SI	
¿La implantación del proyecto se realiza con base en el plano de levantamiento topográfico? ¿Coinciden en dimensiones y forma?	SI	
¿El proyecto cabe en el predio? ¿Está implantado correctamente?	SI	
¿Presenta cuadro de áreas detallado por piso y por usos? ¿Incluye índices de ocupación y construcción?	SI	
¿El plano incluye ejes, dimensiones y referencias que permitan identificar la ubicación exacta del proyecto dentro del predio?	SI	
¿El proyecto es de fácil acceso a pie o en vehículo, tiene facilidad al transporte público?	SI	
¿El plano de localización corresponde con el plano urbanístico aprobado (cuando aplique)?	N/A	
Plantas arquitectónicas del proyecto que incluyan el norte, ejes estructurales, dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje y sentido de la pendiente (cuando aplique), señalización de cortes, fachadas, detalles, nombre de los espacios, área, capacidad (aforo) y especificaciones de materiales.	SI	Cumple
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta planta por cada uno de los pisos y planta de cubiertas?	SI	
¿La plantas incluyen el norte, ejes estructurales, dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje y sentido de la pendiente (cuando aplique), señalización de cortes, fachadas, detalles, nombre de los espacios, área, capacidad (aforo) y especificaciones de materiales?	SI	
¿La planta de primer piso incluye el contexto inmediato? ¿Se evidencian los accesos (vehiculares, peatonales, rampas, escaleras, andenes) y salidas de evacuación?	SI	

¿La planta de cubierta incluye el porcentaje y sentido de las pendientes, especificaciones de la cubierta, canales y bajantes?	Si	
¿Presenta plano de obras exteriores y/o urbanismo (cuando aplique)? ¿Incluye parqueaderos, andenes, senderos peatonales, rampas, escaleras, bordillos, sardineles, rejillas, mobiliario, luminarias y equipamiento urbano? ¿Incluye dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje, sentido de la pendiente y materiales de acabado?	SI	
¿Los accesos están claramente definidos? ¿Se plantean accesos independientes para público, deportistas, jueces y prensa (cuando aplique)?	SI	
¿Esta bien definida la zonificación, el planteamiento arquitectónico es el adecuado? ¿Los recorridos y relación entre espacios son funcionales?	SI	
¿El escenario cuenta con las áreas de servicio requeridas de acuerdo a su uso y categoría (parqueaderos, servicios sanitarios, camerinos, enfermería, oficinas, sala de prensa, cuartos de máquinas, puesto de mando unificado, etc.?	N/A	
¿Las plantas presentadas permiten comprender a cabalidad el alcance del proyecto?	SI	
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
Cortes, alzados y fachadas del proyecto que incluyan ejes verticales, niveles estructurales y arquitectónicos, especificaciones de materiales, contexto inmediato.	SI	Cumple
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador acompañado de firma, número de tarjeta profesional y fecha de realización?	SI	
¿Los cortes, alzados y fachadas corresponden con lo señalado en las plantas?	SI	
¿Los planos incluyen ejes verticales, niveles estructurales y arquitectónicos, especificaciones de materiales, contexto inmediato?	SI	
¿Presenta cortes longitudinales y transversales del proyecto?	SI	
¿Incluye cuadro con volúmenes de corte y rellenos, coincide con los cortes arquitectónicos del proyecto?	N/A	
¿Las alturas planteadas son las adecuadas (altura total, altura libre en el campo de juego, entre pisos, rampas, escaleras, etc.)?	SI	
¿Presenta todas las fachadas del proyecto?	SI	
¿Los cortes, alzados y fachadas permiten comprender a cabalidad el alcance del proyecto?	SI	
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
Detalles arquitectónicos y constructivos del proyecto	SI	Cumple
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, corresponden al proyecto, se encuentran referenciados en los planos, tienen dimensiones, cotas de nivel y especificaciones de materiales?	SI	
¿Presenta detalles de pisos, confinamientos, escaleras, rampas, baños, camerinos, graderías, áreas especiales, cortes de fachada, barandas, cerramientos, elementos no estructurales, mobiliario fijo, puertas, ventanas?	SI	

¿Los detalles presentados permiten comprender a cabalidad el proyecto?	SI	
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
¿Las zonas de juego cumplen con las dimensiones reglamentarias y orientación adecuada?	SI	Cumple
¿Qué uso tendrá el o los escenarios planteados en el proyecto: Recreativo, Formativo, Competencia o Alto rendimiento?	SI	
¿Los escenarios al aire libre y sin fachadas están orientados con el eje longitudinal en sentido norte-sur, rotación máxima de 22°?	SI	
¿El o los escenarios planteados cumplen con las dimensiones reglamentarias tanto para el campo de juego como para las franjas de seguridad?	SI	
¿El o los escenarios planteados cumplen con la demarcación reglamentaria?	SI	
¿Para escenarios cubiertos se cumple con la altura libre mínima dependiendo del tipo de escenario?	SI	
¿El campo de juego incluida la franja de seguridad esta libre de obstáculos como circulaciones peatonales, luminarias, rejas, etc.	SI	
¿Si el campo de juego contempla cerramientos o barandas de protección, éstos son los apropiados, cumplen con las medidas y especificaciones requeridas, están bien ubicados?	SI	
¿Las graderías cumplen con las dimensiones estándar, criterios de accesibilidad, seguridad y parámetros de isóptica?	SI	Cumple
¿Las graderías cumplen con las dimensiones estándar para la huella y contrahuella?	SI	
¿Se contemplan espacios accesibles para sillas de ruedas con espacio para acompañante (mínimo el 2% del aforo, mínimo 2 espacios por gradería)? ¿Cumplen con las dimensiones mínimas requeridas?	SI	
¿Las escaleras y pasillos de circulación cumplen con el ancho mínimo requerido?	SI	
¿Las graderías cuentan con pasos intermedios, escaleras cada 18 asientos mínimo y pasillos cada 12 filas?	SI	
¿El diseño de la gradería permite que todos los espectadores puedan ver la totalidad del área de juego? ¿Incluye plano de isóptica?	SI	
¿El proyecto cuenta con los servicios sanitarios requeridos de acuerdo a su uso, categoría y aforo?	SI	Cumple
¿El proyecto requiere la implementación de baterías sanitarias para público?	SI	
¿El proyecto requiere la implementación de baterías sanitarias para personal?	SI	
¿Los servicios sanitarios para público y/o personal corresponden con el mínimo requerido de acuerdo al aforo que tendrá el escenario (NTC-1500)?	SI	
¿Los servicios sanitarios para público y/o personal, tienen las dimensiones mínimas para su uso y funcionamiento?	SI	

¿Los servicios sanitarios para público, contemplan lavamanos accesibles y cabinas sanitarias para PMR? ¿Cumplen con las dimensiones mínimas requeridas (ancho de circulaciones, ancho libre de puertas, espacio libre para giro? ¿Contemplan barras de seguridad, manijas, griferías y accesorios accesibles?	SI	
¿El proyecto requiere la implementación de baterías sanitarias y camerinos para deportistas?	N/A	
¿El proyecto requiere la implementación de baterías sanitarias y camerinos para jueces?	N/A	
¿Los servicios sanitarios y camerinos planteados, corresponden con el mínimo requerido de acuerdo al número de deportistas activos y/o escenarios deportivos del proyecto ?	N/A	
¿Los servicios sanitarios y camerinos tienen las dimensiones mínimas para su uso y funcionamiento?	N/A	
¿De acuerdo a los deportes que se practicaran en el escenario, se requiere contemplar lavamanos, sanitarios y duchas accesibles?	N/A	
¿Los servicios sanitarios y camerinos contemplan lavamanos accesibles, cabinas sanitarias y duchas para PMR? ¿Cumplen con las dimensiones mínimas requeridas (ancho de circulaciones, ancho libre de puertas, espacio libre para giro? ¿ Contemplan barras de seguridad, bancas, manijas, griferías y accesorios accesibles?	N/A	
¿Los servicios sanitarios cuentan con iluminación y ventilación natural? ¿En caso negativo cuenta con un sistema de ventilación mecánica?	SI	
¿El proyecto cumple con los criterios mínimos de accesibilidad?	SI	Cumple
¿El proyecto es accesible, entendido como la condición que posibilita el llegar, entrar, salir y utilizar las instalaciones y permitir a las personas participar en las actividades que se desarrollan en el escenario?	SI	
¿Tanto los andenes y senderos como los pasillos y circulaciones internas del proyecto, cumplen con los anchos mínimos requeridos, de acuerdo a su uso?	SI	
¿Las zonas de circulación peatonal cumplen con las especificaciones de acabados adecuados y no superan las pendientes máximas permitidas (longitudinal y transversal 2%)?	SI	
¿Las zonas de circulación peatonal de más de 2,05m de ancho con interrupción y/o ausencia de paramentos, cuentan con guías de señalización táctil que orienten el desplazamiento de las personas invidentes o con baja visión?	SI	
¿La señalización táctil esta bien planteada? Combina señalización guía y alerta según lo indicado en la NTC 5610?	SI	
¿Si el proyecto contempla cambios de nivel, incluye rampas? ¿Estas cuentan con el ancho, pendiente, longitud, barandas y demás condiciones contempladas en la norma NTC-4143?	SI	
¿Si el proyecto tiene varios niveles, contempla sistemas de elevación? ¿En caso contrario contempla rampas que permitan acceder a todas las áreas para público?	N/A	
¿Las escaleras cumplen con el ancho mínimo requerido y las dimensiones estándar para huella y contrahuellas? ¿Incluyen barandas?	SI	

¿De acuerdo al uso, categoría del escenario y reglamentación urbana, el proyecto requiere parqueaderos? ¿Cumple con el mínimo requerido? ¿Contempla espacios para motos, bicicletas, buses, ambulancia y/o vehículos de emergencia?	SI	
¿Si el proyecto contempla estacionamientos, las circulaciones internas y los parqueaderos tienen las dimensiones mínimas requeridas para su uso y funcionamiento (ancho de las vías, dimensiones de los estacionamientos, espacios para giro?	SI	
¿Se prevén parqueos accesibles (mínimo 2% de la capacidad total)? ¿Los parqueaderos para PMR se encuentran cerca a los accesos? ¿Cumplen con las dimensiones mínimas establecidas en la norma?	SI	
¿El proyecto cumple con los criterios mínimos de seguridad humana?	SI	Cumple
¿Los recorridos de evacuación cumplen con el ancho mínimo y distancia máxima de recorrido de acuerdo a la carga de ocupación, según lo estipulado en el título K de la NSR-10?	SI	
¿La capacidad de las salidas y puertas de evacuación cumplen con el ancho mínimo y sistema de apertura, según lo estipulado en el título K de la NSR-10?	SI	
¿Las puertas no obstaculizan las salidas de evacuación?	SI	
¿Presenta plantas de seguridad humana (cuando aplique)?	N/A	
¿Los juegos y gimnasios al aire libre cumplen con los criterios mínimos para su uso y funcionamiento?	NO	
¿En las plantas arquitectónicas se detalla la ubicación exacta de los juegos infantiles y/o equipos de gimnasio al aire libre y elementos de señalización?	SI	
¿Se definen claramente las zonas de actividad, movilidad personal (transición), control y permanencia?	SI	
¿Las dimensiones de las áreas de actividad son las adecuadas al equipo que se plantea instalar?	SI	
¿Los juegos son incluyentes y permiten la práctica de actividades lúdicas y recreativas de distintos grupos etarios?	SI	
¿Los juegos se encuentran agrupados de acuerdo a las edades para las cuales están dirigidos, de tal forma que se mitiguen conflictos entre los usuarios y se facilite el control de las personas a cargo?	SI	
¿Los juegos se encuentran en áreas protegidas de riesgos externos (vías, parqueaderos, cuerpos de agua, pendientes, etc.)? ¿Se plantean mecanismos de control?	SI	
¿La relación entre áreas, usos y componentes del parque es adecuada?	SI	Cumple
¿Si el proyecto contempla la construcción de edificaciones de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del parque, el área construida es igual o inferior al 5%?	N/A	
¿Las zonas duras del proyecto tales como andenes, circulaciones interiores, canchas, plazas, parqueaderos, etc., no representan más del 30% del área total del parque	SI	
¿Las áreas de recreación activa se encuentran separadas de las áreas de recreación pasiva?	SI	
¿Si el proyecto incluye actividades de recreación activa y pasiva, la relación entre estas áreas es 30% recreación activa y 70% recreación pasiva?	SI	

¿La ubicación y relación entre los diferentes componentes del parque es adecuada (accesos, circulaciones, juegos, canchas, plazoletas, zonas verdes, jardines, arborización, cuerpos de agua, mobiliario e iluminación?	SI	
¿Para piscinas recreativas el proyecto cumple con los requisitos de diseño y seguridad descritos en la Ley 1209 de 2008 y disposiciones reglamentarias?	N/A	
¿Si el proyecto se presenta por etapas y/o hace parte de un proyecto de mayor extensión, adjunta plan director, plan maestro o unidad de gestión del proyecto?	SI	Cumple
¿Presenta plano general del proyecto completo, con zonificación con usos, cuadro de áreas, identifica y delimita claramente la zona a intervenir con el proyecto?	SI	
¿El planteamiento es adecuado y el proyecto general se puede construir por etapas?	SI	
¿Con las actividades contempladas en esta etapa del proyecto, éste queda funcional y puede entrar en operación una vez culmine la ejecución del proyecto?	SI	
¿Si el proyecto se desarrolla en una edificación existente, diferencia la intervención nueva?	SI	Cumple
¿Presenta planos indicando las áreas y/o elementos a demoler, intervenir y/o conservar?	SI	
¿Identifica y delimita claramente la zona a intervenir con el proyecto?	SI	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	Cumple
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.1.3.3. de la NSR-10)?	SI	
5. Diseño Estructural		
Generalidades	SI	Cumple
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Define el grado de disipación de energía (DMO, DMI o DES)? A.3.1.3. NSR- 10	SI	
¿Define el sistema estructural de resistencia sísmica? A.3.2.1 Tablas A.3-1, A.3-2, A.3-3, A.3-4, A.3-5 NSR-10	SI	
¿Define los materiales utilizados (resistencias y MÓDULOS ELÁSTICOS)? Se debe presentar en generalidades y deben corresponder a los datos de entrada del software utilizado. NOTA 1: El módulo elástico del concreto recomendado para Colombia como valor medio para toda la información experimental nacional, sin distinguir por tipo de agregado es de: Ec= 3900 √ f'c en MPa - según CR.8.5.1 NSR-10 NOTA 2: El módulo de elasticidad, Es, para el acero de refuerzo no preesforzado puede tomarse como 200 000 MPa según C.8.5.2. - NSR 10	SI	
¿Define el método de análisis a utilizar (fuerza horizontal equivalente o dinámico - elástico o dinámico inelástico o análisis alternos)? A.3.4.2 NSR-10	SI	
¿Se define coeficiente de ductilidad R y sobre resistencia Ωo Tablas A.3-1 a A.3-4 NSR-10?	SI	
Información del software de modelación utilizado (3.3.2.1.2. a y b de RES. 0017 DE 2017)	SI	

¿El tipo de suelo, la profundidad de desplante, capacidad portante y el tipo de cimentación corresponden con lo descrito en el estudio de suelos?	SI	
¿Si el tipo de cimentación es diferente al sugerido en el estudio de suelos, sustenta la modificación?	SI	
Sistema de unidades (A.1.7.1. NSR-10)	SI	
Espectro de respuesta	SI	Cumple
¿Se define la Zona de Amenza Sísmica A.2.3. NSR-10, los parámetros sísmicos Aa, Av, Fa y Fv, coeficiente de importancia I A.2.4.2. hasta A.2.6. NSR-10, To, Tc, Ti del espectro - A.2.6 NSR-10 ?	SI	
¿Presenta calculo de periodo de vibración apróximado (CuTa)? A.4.2.2. NSR-10	SI	
Cálculo del coeficiente sísmico Sa (debe corresponer al valor de CuTa calculado) A.4.2.2. NSR-10	SI	
¿Se presenta gráfica del espectro de aceleraciones -A.2.6 NSR-10?	SI	
¿Se verifica aplicabilidad de Espectro de Umbral de Daño? Aplica para edificaciones indispensables de los grupos de uso III y IV A.12 NSR 10	N/A	
Avalúo de cargas	SI	Cumple
¿Incluye evaluación de cargas definitivas (muerta (propias del sistema y sobreimpuestas discriminado de manera detallada) B.3 - NSR-10, viva B.4 NSR-10, empujes de tierras y presiones hidrostáticas (si aplica) B.5 NSR-10, granizo (obligatorio para municipios que se encuentren a más de 2000 m.sn.m) B.4 NSR-10, cargas de empozamiento (si aplica) B.4 NSR-10?	SI	
¿Si el proyecto contempla cubiertas, azoteas y elementos de gran altura, se incluye la evaluación por cargas de viento, tal y como se describe en la NSR-10, B.6? La velocidad del viendo debe corresponder a lo estipulado en el decreto 340 de 2012, el cual modifica la tabla y la nota de la figura B.6.4-1 NSR-10	SI	
Análisis sísmico	SI	Cumple
¿Presenta cálculo del peso del edificio (masa participante en el sismo W)?¿Se presenta cálculo del cortante basal Vs A.4.3.1. NSR-10?	SI	
¿Se presenta cálculo de coeficiente K A.4.3.2. NSR-10?¿Se presenta cálculo de fuerzas sísmicas por el Método de la Fuerza Horizontal Equivalente B.4.3. NSR-10? **(aplica para análisis estático)**	SI	
¿Se verifican los modos de vibración (**aplica solo para análisis dinámico**, porcentaje de la masa que se exita de acuerdo con el número de modos de vibración considerados) A.5.4-1 NSR-10?	SI	
¿Se realiza ajuste de resultados(**aplica solo para análisis dinámico**, calibración del cortante basal) A.5.4.5. NSR-10?	SI	
¿Se verifica la fuente de masa considerada para los casos de carga sísmicos dinámicos (Mass Sorce)? **solo para análisis dinámico**	N/A	
¿Presenta chequeo de irregularidades en planta Tabla A.3-6 NSR-10, chequeo de irregularidades en altura Tabla A.3-7 NSR-10, chequeo de ausencia de redundancia A.3.3.8 NSR-10? ¿Presenta cálculo de R para combinaciones de diseño por Resistencia Útima?	SI	

Combinaciones de carga	SI	
¿Presentan combinaciones de carga principales tal como se describen en B.2 NSR-10 (se deben especificar cuáles combinaciones se usan para qué casos (esfuerzos admisibles y resistencia última))? ¿Tiene en cuenta lo modificado en el anexo técnico del decreto 092 de 2011 (Modificación a B.2.4.2 — COMBINACIONES BÁSICAS de NSR-10)?	SI	
¿Presenta combinaciones de carga con coeficiente de sobre resistencia Ωo A.3.3.9 NSR-10 para elementos frágiles o conexiones (nudos) ?	N/A	
¿Define combinaciones de diseño dadas en C.21.3.3.b para verificación de cortante en vigas de concreto?	SI	
Deflexiones	SI	Cumple
¿Presenta cálculo de derivas CQC y verificación de cumplimiento normativo Tabla A.6.4-1 NSR-10)?	SI	
¿Se realiza verificación de deflexiones verticales máximas y cumplimiento normativo Tabla C.9.5 (b)?	SI	
Memoria de modelación software según res. 0017 de 2017 (si se utilizó un software para la modelación)	NO	
¿Presenta información del software de modelación utilizado? 3.3.2.1.2. i RES 017 de 2017 (Descripción del programa de computador utilizado, incluyendo nombre, versión, quien lo desarrolló, principios básicos bajo los cuales se fundamenta el método de análisis (véase A.1.5.3.1-NSR-10).)	NO	
¿Presenta datos de entrada ingresados al software? 3.3.2.1.2. ii RES. 017 de 2017 (caracteristicas de materiales, secciones, coordenadas, cargas, geometría estructural etc)	NO	
¿Presenta descripción las evaluaciones de esbeltez de los elementos utilizados en el programa de computador, explicando, bajo el cumplimiento del Reglamento NSR-10, los efectos de primer orden, de segundo orden y las rigideces que asignó a los miembros estructurales (esto se refiere a un chequeo manual que el diseñador debe realizar). Las rigideces empleadas deben ser las mismas durante la evaluación de derivas como en la obtención de las fuerzas internas de diseño?.3.3.2.1.2. iii RES. 017 de 2017	NO	
¿Presenta datos de salida del software utilizado 3.3.2.1.2. v. de RES. 017 de 2017 (Listado de los resultados obtenidos en el programa de computador, validados y debidamente confirmados por el diseñador estructural (deformaciones, desplazamientos, esfuerzos internos, reacciones en apoyos etc)?	NO	
Diseño de miembros estructurales	SI	Cumple
¿Presenta memoria de cálculo de columnas (superficies de interacción a flexocompresión y verificación de cortante) **si aplica** - 3.3.2.1.2 (b) RES. 0017 DE 2017 ¿Las columnas cumplen con área de sección mínima exigida según grado de disipación de energía?	SI	
¿Presenta verificación de columna fuerte - viga débil ? C.21.3.6.2, C.21-4 NSR-10 **aplica para columnas de pórticos DMO**	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de vigas, viguetas, riostras, etc (Momento, cortante, torsión)?	SI	

¿Presenta memoria de cálculo de muros estructurales? - C.14 NSR-10 Si son muros intermedios DMO se debe cumplir con lo dispuesto en C.21.4 NSR-10	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de muros de contención - C.15.12 NSR-10? Si son muros de contención en voladizo se deben seguir las disposiciones de diseño dadas por flexión de C.10 NSR-10 con un refuerzo horizontal mínimo dado por C.14.3.3. NSR-10	N/A	
¿Presenta imagen de cálculo de cargas bajantes a cimentación?	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de elementos de cimentación tales como: zapatas, dados de cimentación, pilotes, pilas y caisson, vigas de cimentación, vigas de contrapeso, placa de contrapiso o placas de cimentación C.15 NSR-10? Debe incluir cálculo de excentricidades y análisis de interacción suelo-estructura H.4.10 NSR-10 **si aplica** para diseño por sismo	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de placas de entrepiso y placas de cubierta - 3.3.2.1.2 (b) RES 0017 DE 2017?	N/A	
¿Presenta memoria de cálculo de elementos tales como pedestales, ménsulas, tanques C.23 NSR-10, rampas, escaleras etc.?	SI	
¿Presenta diseño de elementos metálicos como columnas, vigas, cerchas, correas, tensores, mástiles, torres de iluminación, soportes para fachadas flotantes, etc.?	SI	
¿Para estructuras metálicas presenta diseño de conexiones como soldaduras y/o pernos y/o roblones y/o platinas y/o elementos de anclaje?	SI	
Diseño estructural para pavimentos, placas y/o pistas	Si	Cumple
¿Presenta memoria de diseño de las estructuras de pavimento y placas y/o pistas (método PCA, INVIAS, AASHTO?	Si	
Diseño de elementos no estructurales y/o muros no estructurales	SI	Cumple
¿Presenta memoria de diseño de elementos no estructurales y/o muros no estructurales A.9 NSR-10? Tales como: muros de fachada, particiones internas, antepechos, elementos no estructurales especiales	SI	
Planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la NSR-10	SI	Cumple
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta plano de cimentación, que incluya ejes estructurales, dimensiones, especificaciones técnicas, despiece, peso total del refuerzo, cortes y detalles de elementos?	SI	
¿Presenta cortes, detalles y despiece de la totalidad de los elementos estructurales en concreto (placas de contrapiso, columnas, pantallas, escaleras, rampas, vigas, viguetas, riostras, vigas canales, etc.?	SI	
¿Presenta plantas y cortes de la estructura metálica, que incluya ejes estructurales, dimensiones, especificaciones técnicas, despieces, peso total de la estructura y detalles de conexiones, soldaduras y elementos de anclaje?	SI	
¿Presenta planta, cortes y detalles de tanques en concreto (cuando aplique)?	SI	

¿Presenta planos estructurales y detalles de pavimentos, placas y/o pistas, que incluya dimensiones, especificaciones técnicas, refuerzos, juntas?	SI	
¿Se presenta en planos juntas de dilatación, construcción y expansión de todos los elementos estructurales?	SI	
¿Presenta plano de cortes y detalles de elementos no estructurales? (Artículo A.1.3.6. de la NSR-10)	SI	
¿Los planos estructurales presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	
¿Presenta análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural, cuando aplique de acuerdo con la norma NSR-10?	N/A	
¿El proyecto incluye intervenciones en una edificación existente (ampliación adosada, ampliación en altura, reparaciones que modifiquen el sistema estructural y/o cambio de uso,) cuando la construcción es anterior a la NSR-10 o actualización de la estructura a la NSR-10 o reparación de edificaciones dañadas por sismo?	N/A	
¿Presenta informe preliminar, evaluación del estado de la estructura (patología y ensayos) y memoria de diseño del reforzamiento estructural?	N/A	
¿Presenta planos del reforzamiento estructural que permitan comprender el alcance de la intervención?	N/A	
Diseño estructural de puentes	N/A	
¿Define si es vehicular o peatonal?	N/A	
¿Presenta memoria de diseño de las estructuras según CCP-14 si es vehicular o según la ACI-318 si es peatonal? **La NSR -10 NO es aplicable para diseño estructural de puentes**	N/A	
¿Presenta planos estructurales y detalles que incluya dimensiones, especificaciones técnicas, refuerzos, juntas?	N/A	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	Cumple
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.1.3.4. de la NSR-10)(Ley 400 de 1997)?	SI	
6. Diseño Hidráulico		
Memoria de diseño de las redes hidráulicas que incluya parámetros de diseño, cálculo de la acometida, medidor, calculo de la red de agua potable (fría y/o caliente), cálculo de la red contraincendios (cuando aplique), cálculo de caudales, cálculo de la ruta crítica, dimensionamiento de tanques, cálculo de equipos	SI	Cumple
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador?¿Incluye presión disponible para el punto de conexión?	SI	
¿Incluye parámetros de diseño, cálculo de caudales y cálculo de la ruta crítica?	SI	
¿Incluye cálculo de la acometida y del medidor?	SI	
¿Incluye cálculo de la red de agua fría?	SI	

¿Incluye cálculo de la red de agua caliente (si aplica)?	N/A	
¿Incluye chequeo hidráulico del diseño? Ruta crítica	SI	
¿Incluye cálculo de la red de vapor (si aplica)?	N/A	
¿Incluye cálculo de la red contra incendio (si aplica) Título J NSR-10?	SI	
¿Incluye dimensionamiento de tanques de agua potable y/o red contraincendios (cuando aplique)?	SI	
¿Incluye cálculo de equipos de bombeo, equipos de presión, red contraincendios, calderas, calderines, equipos para piscinas (cuando aplique)?	SI	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	SI	
Planos de redes hidráulicas que incluyan plantas, cortes, isometrías y detalles	SI	Cumple
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta planos (plantas, cortes e isometría) de la acometida hidráulica que incluya ejes, convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas?	SI	
¿Presenta planos (plantas, cortes e isometría) de redes internas de agua potable (fría y caliente), recirculación e incluyen ejes, convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas?	SI	
¿Presenta planos (plantas, cortes e isometría) de la red contraincendios e incluyen ejes, convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas, ubicación y tipo de gabinetes, ubicación de rociadores?	SI	
¿Presenta planos (plantas, cortes e isometría) de la red de vapor e incluyen ejes, convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas?	N/A	
¿Presenta detalles constructivos (conexiones, cajillas, tanques, tapas, equipos, bases, cuartos de máquinas, gabinetes, rociadores, etc.)?	SI	
¿Los planos hidráulicos presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	Cumple
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.9.1.2. y A.9.1.3 del RAS-2000)?	SI	
7. Diseño Sanitario y Aguas lluvias		
Memoria de diseño de las red de aguas negras (cuando aplique), que incluya parámetros de diseño, cálculo de caudales, cálculo de la red, dimensionamiento de pozos, cálculo de equipos de eyección (cuando aplique), diseño de pozo séptico (cuando aplique), diseño de PTAR (cuando aplique)	SI	Cumple
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador? ¿La certificación incluye punto de entrega, cota batea, esquema de ubicación del punto de entrega (pozo)?	N/A	
¿Incluye parámetros de diseño, cálculo de caudales ?	SI	

¿Incluye dimensionamiento de pozos y cálculo de equipos de eyección (si aplica)?	SI	
¿Incluye diseño del pozo séptico y/o planta de tratamiento de aguas residuales (si aplica)?	N/A	
¿Presenta diseño de la red de alcantarillado de aguas negras, colectores, cámaras, pozos, etc. (cuando aplique)?	SI	
¿Incluye chequeo del diseño? Velocidad (mínima 0,6m/s y máxima 5m/s); esfuerzo cortante o fuerza tractiva ţ (superior a 0,12 Kpa); profundidad hidráulica o tirante (tuberías con pendiente superior a 0,5% hasta 85% de la capacidad de la tubería, menos de esto el 75%)	SI	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	SI	
Planos de redes de aguas negras que incluyan plantas, cortes y detalles	SI	Cumple
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta planos (plantas y cortes) de redes internas de aguas negras que incluyan ejes, convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, accesorios y especificaciones técnicas? Incluye conexión a la red de alcantarillado local?	SI	
¿Presenta planos (plantas y cortes) de la red de alcantarillado de aguas negras que incluya convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, accesorios, cotas de profundidad (clave y batea) en cajas, cámaras y pozos y especificaciones técnicas? ¿Incluye conexión a la red de alcantarillado local?	SI	
¿Presenta detalles constructivos (zanjas, conexiones, cajas, cámaras, pozos, colectores, tapas, equipos, pozo séptico, etc.)	SI	
¿Los planos de aguas negras presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	Si	
Memoria de diseño de la red de aguas lluvias, que incluya parámetros de diseño, cálculo de caudales, calculo de la red (canales, bajantes, cajas, sistemas de recolección de aguas superficiales), dimensionamiento de pozos y cálculo de equipos de eyección (cuando aplique)	SI	Cumple
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador? ¿La certificación incluye punto de entrega, cota batea, esquema de ubicación del punto de entrega (pozo)? Cuando la entrega se realice a un afluente hídrico ¿presenta certificado de la autoridad ambiental competente?	N/A	
¿Incluye parámetros de diseño, caudales de diseño, áreas de aferencia, escorrentías, etc.?	SI	
¿Incluye dimensionamiento de pozos y cálculo de equipos de eyección (si aplica)?	N/A	
¿Presenta diseño de la red de alcantarillado de aguas lluvias, colectores, cámaras, pozos, etc. (cuando aplique)?	SI	
¿Incluye chequeo del diseño? Velocidad (mínima 0,6m/s y máxima 5m/s); esfuerzo cortante o fuerza tractiva ţ (superior a 0,12 Kpa); profundidad hidráulica o tirante (tuberías con pendiente superior a 0,5% hasta 85% de la capacidad de la tubería, menos de esto el 75%)	SI	

¿En caso de realizarse la conexión al sistema de alcantarillado de aguas negras, presenta certificación en la que conste que en la zona solo se dispone de un sistema de alcantarillado combinado?	N/A	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	SI	
Planos de redes de aguas lluvias que incluyan plantas, cortes y detalles	SI	Cumple
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador	SI	
¿Presenta planos (plantas y cortes) de redes de aguas lluvias que incluyan ejes, convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, bombeos, accesorios y especificaciones técnicas? ¿Incluye conexión a la red de alcantarillado local y/o punto de descole de la red?	Si	
¿Presenta planos (plantas y cortes) de la red de alcantarillado de aguas lluvias que incluya convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, accesorios, cotas de profundidad (clave y batea) en cajas, cámaras y pozos y especificaciones técnicas? Incluye conexión a la red de alcantarillado local?	Si	
¿Presenta detalles constructivos (cubiertas, tragantes, canales, bajantes, cárcamos, sumideros, cajas, cámaras, pozos, rejillas, tapas, etc.)	SI	
¿Los planos de aguas lluvias presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	Cumple
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.9.1.2. y A.9.1.3 del RAS-2000)?	SI	
8. Diseño de filtros y drenajes		
Memoria de diseño de la red de drenaje y/o filtros, del campo de juego y/o áreas exteriores	N/A	
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	N/A	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador? ¿La certificación incluye punto de entrega, cota batea, esquema de ubicación del punto de entrega (pozo)? Cuando aplique	N/A	
¿Incluye parámetros de diseño como topografía del terreno, estructura del suelo, coeficiente de drenaje, permeabilidad, nivel freático, tiempo máximo de drenaje, estimación de caudales (por infiltración y/o por escorrentía)?	N/A	
¿Presenta estudio hidrológico de la zona o incluye análisis de lluvias y climatológico (análisis de los registros de precipitación de cantidad e intensidad, temperatura, humedad relativa, etc.)?	N/A	
¿Identifica la fuente de la información (estaciones climatológicas e hidrométricas operadas por el IDEAM o entidades gubernamentales o privadas)?	N/A	

¿Incluye cálculo de los drenajes (primarios, secundarios), canales, cárcamos, cajas, sumideros, etc., (de acuerdo al alcance del proyecto)?	N/A	
¿Incluye chequeo del diseño? Velocidad (mínima 0,6m/s y máxima 5m/s); esfuerzo cortante o fuerza tractiva ţ (superior a 0,12 Kpa); profundidad hidráulica o tirante (tuberías con pendiente superior a 0,5% hasta 85% de la capacidad de la tubería, menos de esto el 75%)	N/A	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	N/A	
Planos de filtros y/o drenajes y/o manejo de aguas superficiales	N/A	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador	N/A	
¿Presenta plantas que incluyan convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas? ¿Indica la ubicación de cajas, sumideros, punto de entrega?	N/A	
¿Presenta cortes y detalles constructivos de zanjas, filtros, cajas, pozos, sumideros, cárcamos, cañuelas, canales, rejillas, etc.?	N/A	
¿Los planos presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	N/A	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	N/A	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	N/A	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.9.1.2. y A.9.1.3 del RAS-2000)?	N/A	
9. Diseño Eléctrico		
Memoria de diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión, que incluya cálculo de la acometida, equipo de medida, cálculo de transformador(cuando aplique), cuadros de carga, selección de ductos, conductores, constantes y cálculos de regulación, cálculo de barrajes (armarios y tableros), coordinación de protecciones, cálculo de sistema de puesta a tierra, distancias de seguridad, análisis de riesgos, sistema de apantallamiento SIPRA (cuando aplique)	SI	Cumple
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador de red (factibilidad) o constancia de la solicitud de disponibilidad?	SI	
¿Presenta matriz de análisis de riesgos aplicables al proyecto (sobrecargas, cortocircuito, contacto indirecto, descargas eléctricas) y plantea las medidas para mitigarlos? ¿El análisis se enfoca en la construcción y funcionamiento del escenario? Prevé el riesgo para espectadores, jugadores, trabajadores y personal de mantenimiento? **NOTA: Se debe aportar considerando todos los riesgos aplicables al proyecto de acuerdo a lo indicado en el RETIE factores de riesgo electricos mas comunes numeral 9.3**	SI	
¿Presenta cálculo del transformador incluyendo efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga? ¿Si no contempla transformador hace la verificación del existente?	SI	

¿Si el proyecto no incluye transformador, presenta el certificado del operador de red, donde se indica que para el proyecto existe un transformador de distribución y una red en BT cercana y con capacidad para brindar el servicio, por lo cual no es necesario proyecta un nuevo transformador? **NOTA: Anexar fotos del transformador o red existente junto con un informe de diagnóstico, en el cual se presente el estado actual de los postes y redes eléctricas existentes.**	N/A	
¿Presenta cálculo del sistema de puesta a tierra? ¿Incluye las medidas tomadas de resistividad aparente del terreno? ¿Demuestra el cumplimiento de las tensiones de paso y de contacto?	SI	
¿Presenta selección de equipo de medida, cálculo de barrajes (armarios - tableros) y coordinación de protecciones (totalizadores, breaker)?	SI	
¿Presenta cálculo de conductores y canalizaciones (tubo, ductos, canaletas, electro ductos)?	SI	
¿Presenta cálculos de regulación, clasificación de áreas?	SI	
¿Presenta cuadro de cargas en la memoria de diseño o en los planos?	SI	
¿Presenta memoria de cálculo del sistema de apantallamiento SIPRA?	SI	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	SI	
Estudio fotométrico que incluya ficha técnica y características de las luminarias, memorias de cálculo, ubicación de apoyos y tipo de luminarias	SI	Cumple
¿Presenta ficha técnica y características de las luminarias?	SI	
¿Los resultados de nivel de iluminancia en luxes sobre las zonas de competencia y zonas conexas son los adecuados según lo estipulado en el RETILAP y/o lo requerido para el tipo de escenario?¿Incluye altura de los equipos de iluminación, niveles de iluminancia, uniformidad, índice de deslumbramiento?	Si	
¿Incluyen cuadro del nivel de iluminancia horizontal e índice de deslumbramiento sobre las zonas de competencia y son los adecuados según lo estipulado en el RETILAP y/o lo requerido para el tipo de escenario?	SI	
Planos de redes eléctricas según el alcance del proyecto (primaria, secundaria, acometida, instalaciones internas)	SI	Cumple
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta diagrama unifilar (por cada tablero) en los planos? **NOTA: Los diagramas unifilares deben ser presentados a una escala adecuada que permita su facil comprensión.**	SI	
¿Presenta plantas con la ubicación de las redes de distribución (primaria, secundaria, acometida, instalaciones internas), que incluya ejes, convenciones, equipo de medida, tablero de distribución, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos?	SI	

¿presenta Planos de Detalle para validar distancias de seguridad donde se evidencien las redes de distribución eléctrica o zonas de servidumbre aledañas al terreno donde se pretende construir? NOTA: Las distancias de seguridad son las establecidas en la Tabla 13.1 del reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE y para su interpretación se debe tener en cuenta la Figura 13.1 del RETIE.	SI	
¿Presenta planos de iluminación (interna y/o externa), que incluya ejes, convenciones, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos y luminarias?	SI	
¿Presenta planos de iluminación de emergencia (interna y/o externa), que incluya ejes, convenciones, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos y luminarias? **NOTA: Ver numeral 470.2 DEL RETILAP "INSTALACIONES QUE REQUIEREN DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA"**.	N/A	
¿Presenta planos del sistema de apantallamiento?	SI	
¿Presenta cortes y detalles constructivos de acometida, ductos, conexiones, canalizaciones, cajas, soportes, subestación, sistema de puesta a tierra, postes, torres, luminarias, etc.?	SI	
¿Los planos presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	Si	
¿Los planos se presentan con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
Si el proyecto no contempla redes de iluminación, ¿certifica como se garantizará la iluminación del escenario?		
¿Si el proyecto se desarrolla en un predio que no cuenta actualmente con redes de iluminación, el certificado indica quién construirá las redes, con que recursos se financiaran y en que etapa?	N/A	
¿Si las redes de iluminación se proyectan en una etapa posterior a la construcción del escenario, el proyecto contempla ductos, cajas de paso y demás actividades necesarias para que la instalación de las redes no afecte la construcción?	N/A	
¿Si el predio o el escenario a intervenir cuenta con redes de iluminación existentes, se indica el estado de las mismas? ¿Es posible su reutilización? ¿Cumple con lo niveles de iluminación requerida?	N/A	
¿Si el proyecto plantea reutilizar las redes de iluminación existentes, se presenta el plano con la ubicación de los postes y/o luminarias? ¿En caso de requerirse la reubicación de postes y/o luminarias, se contempla esta actividad en el presupuesto y presenta los planos correspondientes?	N/A	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	Cumple
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	Si	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo 10.1 del RETIE y Resolución 50 de 2008 del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines)?	Si	

10. Otros diseños técnicos		
Diseño de redes de gas, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	N/A	
¿Incluye parámetros de diseño, cálculo de las redes y/o equipos según sea el caso, especificaciones técnicas?	N/A	
¿Los planos presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	N/A	
¿Adjunta memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional?	N/A	
Diseño de redes de voz y datos, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	N/A	
¿Incluye parámetros de diseño, cálculo de las redes y/o equipos según sea el caso, especificaciones técnicas?	N/A	
¿Los planos presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	N/A	
¿Adjunta memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional?	N/A	
Diseño de sistemas de sonido, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	N/A	
¿Incluye parámetros de diseño, cálculo de las redes y/o equipos según sea el caso, especificaciones técnicas?	N/A	
¿Los planos presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	N/A	
¿Adjunta memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional?	N/A	
Diseño de redes de seguridad y control, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	N/A	
¿Incluye parámetros de diseño, cálculo de las redes y/o equipos según sea el caso, especificaciones técnicas?	N/A	
¿Los planos presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	N/A	
¿Adjunta memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional?	N/A	
Diseño de redes de ventilación, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	N/A	
¿Incluye parámetros de diseño, cálculo de las redes y/o equipos según sea el caso, especificaciones técnicas?	N/A	

¿Los planos presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	N/A	
¿Adjunta memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional?	N/A	
Diseño de señalización y/o señalética del parque y/o escenario y/o complejo deportivo, que incluya descripción, planos, detalles, especificaciones y cantidades de obra.	SI	Cumple
11. Presupuesto		
Presupuesto detallado de obra	SI	Cumple
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre y firma del responsable con número de tarjeta profesional?	Si	
¿Incluye todas las actividades contempladas en cada uno de los diseños (arquitectónico, estructural, redes hidrosanitarias, eléctricas, etc.)?	SI	
¿Las cantidades del presupuesto, corresponden con las indicadas en las memorias de cantidades de obra?	SI	
¿Los valores unitarios del presupuesto corresponden con los calculados en los análisis de precios unitarios? **No se aceptan ítems globales**	SI	
¿El presupuesto se encuentra bien formulado y no presenta inconsistencias y/o errores aritméticos? ¿Los valores totales se encuentran redondeados ? **Nota: Verificar con el archivo excel del presupuesto entregado**	SI	
¿Contempla costos directos, costos indirectos y costos de interventoría?	SI	
¿Presenta discriminación del A.I.U.?	SI	
¿La entidad pública identifica en el AIU los impuestos (ICA y otros) , tasas y contribuciones locales?	SI	
¿Presenta análisis detallado de los costos de interventoría? ¿Incluye análisis del factor prestacional, listado de profesionales con porcentaje de dedicación, análisis de equipos y transportes, plazos de ejecución de la interventoría?	SI	
¿Los gastos de compra de predios, licencia de construcción, certificación RETIE, planes de manejo ambiental, se contemplan por fuera de los costos de la obra (directos + indirectos + interventoría)?	Si	
¿La numeración de los ítems corresponde con la indicada en los análisis de precios unitarios y en la memoria de cantidades de obra?	Si	
Análisis de precios unitarios	SI	Cumple
¿Están los análisis de precios unitarios de todos los ítems contemplados en el presupuesto?	SI	
¿Presenta certificación de la entidad territorial que presenta el proyecto donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto? Nota: La certificación debe estar acompañada de resolución de adopción de precios o estudio de mercado (listado de precios soportado con cotizaciones)	SI	
¿Los análisis de precios unitarios incluyen herramientas, materiales y mano de obra? ¿Los materiales incluyen desperdicio? ¿La mano de obra incluye rendimiento? **No se aceptan ítems globales**	SI	

¿Las herramientas y equipos son las necesarios para la actividad? ¿Los rendimientos son los adecuados?	SI	
¿Los materiales o insumos son los necesarios para la actividad?	SI	
¿Los rendimientos de mano de obra son los adecuados?	Si	
¿Los análisis de precios unitarios están bien formulados y no presentan inconsistencias en su cálculo?	Si	
¿Para suministro de equipos, juegos o dotación especial que no aplique el análisis de precios unitarios, presenta estudio de mercado soportado mínimo con tres cotizaciones?	SI	
Memorias de cantidades de obra que incluya soporte gráfico (este corresponde a un plano donde se indiquen de forma clara y a escala legible los elementos y/o áreas objeto de medición para cada uno de los ítems que componen el presupuesto)	SI	Cumple
¿Presenta memorias de cantidades de obra de todos los ítems contemplados en el presupuesto?	SI	
¿La memoria de cantidades esta bien formulada (largo, alto, ancho. volúmen, área, peso, etc.) y no presenta inconsistencias?	NO	
¿La memoria de cantidades incluye soporte gráfico (planos) donde se indiquen los elementos y/o áreas objeto de medición?	SI	
Cronograma de ejecución del proyecto (física y financiera)	Si	Cumple
¿Incluye la fase precontractual y liquidación?	SI	
¿El cronograma está completo relacionando las actividades asociadas al presupuesto? ¿correlación en las actividades (predecesoras, simultaneas, sucesión de actividades, tiempos de espera), ruta crítica.?	SI	
¿El cronograma se presenta tipo GANTT o de barras?	SI	
Flujo de costos	Si	Cumple
¿Incluye la fase precontractual y liquidación?	SI	
¿El flujo de costos se encuentra acorde al proyecto e incluye la etapa precontractual? ¿está acorde con la programación de actividades?	SI	
¿Corresponde con el presupuesto estimado y la totalidad de los ítems del presupuesto, correlacionado con el cronograma de actividades?	SI	
Especificaciones técnicas	SI	Cumple
¿Presenta la totalidad de los ítems y corresponden a las mencionadas en el presupuesto?	SI	
¿Incluyen nombre del ítem, descripción, unidad de medida, forma de pago, materiales, equipos, ensayos y producto no conforme?	SI	

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO	RECOMENDACIONES
FAVORABLE	Cumple con los requerimientos de la Resolución 601 de 08 de junio de 2020

1) La ficha de revisión no certifica la calidad de los estudios, diseños ni presupuestos o a la veracidad de los documentos remitidos para la revisión, los cuales son responsabilidad exclusiva de la Entidad Pública que presenta el proyecto.

El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO** APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA **FORMATO** Ficha de Revisión Técnica para proyectos de Infraestructura	**Versión 2** **CÓDIGO:** ATC-FR-022 **Página 1 de 1**

2) MINDEPORTE ha recibido el proyecto viabilizado por la entidad pública formuladora del mismo. La presente revisión tiene el alcance de una verificación del cumplimiento de requisitos documentales de los componentes jurídico del predio, técnicos y económicos, de manera general y la limitación de no reemplazar la competencia de las curadurías urbanas u oficinas de planeación de las entidades territoriales ni de las empresas prestadoras de servicios públicos locales, encargadas de verificar de fondo y en detalle el cumplimiento de las normas técnicas vigentes y emitir la licencia de construcción y permisos respectivamente.
Se observa que el proyecto revisado ***SI*** *se ajusta a lo señalado en la resolución No.* ***601 de 08 de JUNIO de 2020.***

Área encargada:	**DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND**			
VoBo:	DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO		DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	
VoBo:	GUILLERMO ALBERTO PINEDA RAMOS		LIDER REGION CARIBE	
Evaluó:	JORGE MARTINEZ CACERES	Jorge Alonso Martínez Cáceres	Correo electrónico: JOMARTINEZ@MINDEPORTE.GOV.CO	Teléfono:

Impreso el 28/12/2020 11:16:11 a.m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Construcción de Unidad Recreo Deportiva en el sector el poli en el Municipio de Buenavista Córdoba

Código BPIN

2020230790050

Sector

Deporte y Recreación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 27/04/2020 15:34:55

Identificador: 265274

Formulador: ROSA LEYDI GAVIRIA ARTUNDUAGA

Impreso el 28/12/2020 11:16:11 a.m.

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal

3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Linea

300309 - 9. Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social

Programa

4302 - Formación y preparación de deportistas

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial / Plan de Vida

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial / Plan de Vida

Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad 2020-2023

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Fomentar la práctica regular de actividad física y la adopción de buenos hábitos y estilos de vida saludable utilizando estrategias que permitan implementar una política pública de bienestar, paz, promoción y mejoramiento de la calidad de vida para la población del departamento de Córdoba, Contribuyendo a la reducción de la inactividad física y mejorando la condición física de las persona.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

. Fomento deportivo y recreacional

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Dejando huellas, Comprometidos con Buenavista 2020-2023

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando el deporte, la recreación, los hábitos de salud y la cultura deportiva como elementos esenciales en la vida de la población

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Dejando huellas con deporte y recreación

Identificación y descripción del problema

Problema central

Deficientes escenarios para las actividades recreodeportiva

Descripción de la situación existente con respecto al problema

el municipio de Buenavista cuenta 4 espacios recreativos en el casco urbano (María Auxiliadora, CIC, Polideportivo) Y 2 en la zona rural (Nueva estación y Villa Fátima). El escenario deportivo del barrio polideportivo está en pésimas condiciones, se requiere la gestión de recursos para la construcción de un escenario nuevo, mas no para una remodelación.

En necesario un esfuerzo alto para el aumento del inventario de los espacios deportivos y recreativos del municipio.

Como situación positiva resaltamos que el municipio cuenta con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER, que se ha encargado de liderar los 14 torneos deportivos que se realizan anualmente en el municipio. A estos eventos se vinculan aproximadamente 1300 deportistas (700 en zona rural y 600 en casco urbano). Anualmente se realiza el torneo SUPERATE municipal y se en varios años se ha logrado la clasificación de deportistas en los juegos SUPERATE departamental.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

En el municipio cuenta 4 escenarios deportivos en regular estado por lo que requiere aumentar los escenarios deportivos mediante construcción de una unidad recreodeportivo , La construcción consiste en cancha múltiple, zona de juegos infantiles, máquinas Biosaludables y zona de comidas

Impreso el 28/12/2020 11:16:11 a.m.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Bajo rendimientos en actividades fisicas y deportivas	**1.1** Deficientes espacios adecuación de los espacios recreativos y deportivos existentes.

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. escenario deportivo inadecuados para la paracticas deportivas	**1.1** deficit de espacios deportivos y recreativos

Impreso el 28/12/2020 11:16:11 a.m.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Otro **Entidad:** Mindeportes **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Cumplir con las metas del Plan Decenal del Deporte.	Asignacion de recursos
Actor: Municipal **Entidad:** Buenavista - Córdoba **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Fomentar el deporte, integrar la comunidad y cumplir metas de gobierno propuestas	presentacion del proyecto ante el Ministerio del deportes
Actor: Otro **Entidad:** cominidad **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** velar por la ejecucion del proyecto	veeduria

02 - Análisis de los participantes

Reuniones previas con la comunidad para el levantamiento del problema ya análisis de cada escenario deportivo para lograr las necesidades y el desarrollo del proyecto con este proyecto la comunidad para desarrollar actividades para el tiempo libre, que le permitan trascender un equilibrio social, que dan como resultado una buena salud , una mejor calidad de vida,

Impreso el 28/12/2020 11:16:11 a.m.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

14.000

Fuente de la información

secretaria de planeacion

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Caribe **Departamento:** Córdoba **Municipio:** Buenavista **Centro poblado:** Urbano **Resguardo:**	zona urbana y rural

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

14.000

Fuente de la información

secretaria de planeacion

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Caribe **Departamento:** Córdoba **Municipio:** Buenavista **Centro poblado:** Urbano **Resguardo:**	zona urbana y rural	

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	8.500	sectaria de planeacion
	Femenino	5.500	secretaria de planeacion
Etaria (Edad)	0 a 14 años	2.400	secretaria de planeacion
	15 a 19 años	3.300	secretaraia de planeacion
	20 a 59 años	7.800	secretaria de planeacion
	Mayor de 60 años	500	secretaria de planeacion

5. Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Deficientes escenarios para las actividades recreodeportiva

Objetivo general – Propósito

fomentar , incrementar las practicas recreodeportivas de la poblacion

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
unidad recreodeportivas construidas	**Medido a través de:** Unidad **Meta:** 1 **Tipo de fuente:** Informe	secretaria de planeacion

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Bajo rendimientos en actividades fisicas y deportivas	Aumento de escenarios deportivos para las actividades fisicas y recreodeportivas
Causa indirecta 1.1 Deficientes espacios adecuación de los espacios recreativos y deportivos existentes.	Aumentar los espacios publicos para las actividades deportivas

Impreso el 28/12/2020 11:16:12 a.m.

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
construccion de unidad recreodeportivo en el Municipio de Buenavista	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. construccion de unidad recreodeportivo en el Municipio de Buenavista

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

construccion de unidad deportivas

Medido a través de

Unidad

Descripción

La construcción consiste en cancha múltiple, zona de juegos infantiles, máquinas Biosaludables y zona de comidas

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2016	4,00	7,00	-3,00
2017	0,00	3,00	-3,00
2018	0,00	3,00	-3,00
2019	0,00	3,00	-3,00
2020	0,00	3,00	-3,00

Alternativa: construccion de unidad recreodeportivo en el Municipio de Buenavista

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

La construcción consiste en cancha múltiple, zona de juegos infantiles, máquinas Biosaludables y zona de comidas

Alternativa: construccion de unidad recreodeportivo en el Municipio de Buenavista

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Caribe **Departamento:** Córdoba **Municipio:** Buenavista **Centro poblado:** Urbano **Resguardo:** **Latitud:** 75,2934 **Longitud:** 8,1322	zona urbana carrera 19 y 20 con las calles 12H y 12B

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Comunicaciones,
Estructura impositiva y legal,
Orden público,
Otros

Alternativa: construccion de unidad recreodeportivo en el Municipio de Buenavista

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 3.361.050.000,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 3.361.050.000

Aumento de escenarios deportivos para las actividades fisicas y recreodeportivas

Producto	Actividad
1.1 Polideportivos construidos **Medido a través de:** Número de polideportivos **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 3.361.050.000	**1.1.1** PRELIMINARES **Costo:** $ 50.156.899 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.2 EXCAVACIÓN Y RELLENOS **Costo:** $ 55.885.624 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.3 CONCRETOS **Costo:** $ 422.921.110 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.4 REFUERZOS **Costo:** $ 240.361.679 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.5 CUBIERTA **Costo:** $ 860.691.050 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si

Producto	Actividad
1.1 Polideportivos construidos **Medido a través de:** Número de polideportivos **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 3.361.050.000	**1.1.6** MAMPOSTERIA Y ACABADOS **Costo:** $ 187.675.585 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.7 CARPINTERÍA METALICA **Costo:** $ 70.694.367 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.8 REDES HIDROSANITARIAS **Costo:** $ 95.511.141 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.9 REDES ELECTRICAS **Costo:** $ 184.183.573 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.10 DOTACIÓN DE PARQUE Y MOBILIARIO **Costo:** $ 165.054.563 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.11 INTERVENCIÓN PMA **Costo:** $ 31.094.469 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si

Producto	Actividad
1.1 Polideportivos construidos **Medido a través de:** Número de polideportivos **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 3.361.050.000	**1.1.12** ASEO **Costo:** $ 4.393.755 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.13 ADMINISTRACION TECNICA Y OPERATIVA DEL PROYECTO (30%) **Costo:** $ 710.587.144 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.14 PGIO **Costo:** $ 35.515.540 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.15 TRAMITES ANTE ELECTRICARIBE **Costo:** $ 11.050.000 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.16 INTERVENTORIA DEL PROYECTO **Costo:** $ 235.273.501 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si

Actividad 1.1.1 PRELIMINARES

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$10.000.000,00	$7.000.000,00	$30.156.899,00	$3.000.000,00
Total	**$10.000.000,00**	**$7.000.000,00**	**$30.156.899,00**	**$3.000.000,00**

Periodo	Total
0	$50.156.899,00
Total	

Actividad 1.1.2 EXCAVACIÓN Y RELLENOS

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$10.000.000,00	$5.000.000,00	$15.000.000,00	$25.885.624,00
Total	**$10.000.000,00**	**$5.000.000,00**	**$15.000.000,00**	**$25.885.624,00**

Periodo	Total
0	$55.885.624,00
Total	

Actividad 1.1.3 CONCRETOS

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$25.000.000,00	$25.000.000,00	$50.000.000,00	$322.921.110,00
Total	**$25.000.000,00**	**$25.000.000,00**	**$50.000.000,00**	**$322.921.110,00**

Periodo	Total
0	$422.921.110,00
Total	

Actividad 1.1.4 REFUERZOS

Periodo	Materiales
0	$240.361.679,00
Total	**$240.361.679,00**

Periodo	Total
0	$240.361.679,00
Total	

Actividad 1.1.5 CUBIERTA

Periodo	Materiales
0	$860.691.050,00
Total	**$860.691.050,00**

Periodo	Total
0	$860.691.050,00
Total	

Actividad 1.1.6 MAMPOSTERIA Y ACABADOS

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales	Transporte
0	$40.000.000,00	$20.000.000,00	$107.675.585,00	$20.000.000,00
Total	**$40.000.000,00**	**$20.000.000,00**	**$107.675.585,00**	**$20.000.000,00**

Periodo	Total
0	$187.675.585,00
Total	

Actividad 1.1.7 CARPINTERÍA METALICA

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$10.000.000,00	$17.000.000,00	$43.694.367,00
Total	**$10.000.000,00**	**$17.000.000,00**	**$43.694.367,00**

Periodo	Total
0	$70.694.367,00
Total	

Actividad 1.1.8 REDES HIDROSANITARIAS

Periodo	Materiales
0	$95.511.141,00
Total	**$95.511.141,00**

Periodo	Total
0	$95.511.141,00
Total	

Actividad 1.1.9 REDES ELECTRICAS

Periodo	Mano de obra calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$50.000.000,00	$15.000.000,00	$119.183.573,00
Total	**$50.000.000,00**	**$15.000.000,00**	**$119.183.573,00**

Periodo	Total
0	$184.183.573,00
Total	

Impreso el 28/12/2020 11:16:14 a.m.

Actividad 1.1.10 DOTACIÓN DE PARQUE Y MOBILIARIO

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$10.000.000,00	$30.000.000,00	$125.054.563,00
Total	**$10.000.000,00**	**$30.000.000,00**	**$125.054.563,00**

Periodo	Total
0	$165.054.563,00
Total	

Actividad 1.1.11 INTERVENCIÓN PMA

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$5.000.000,00	$5.000.000,00	$21.094.469,00
Total	**$5.000.000,00**	**$5.000.000,00**	**$21.094.469,00**

Periodo	Total
0	$31.094.469,00
Total	

Actividad 1.1.12 ASEO

Periodo	Mano de obra no calificada
0	$4.393.755,00
Total	**$4.393.755,00**

Periodo	Total
0	$4.393.755,00
Total	

Actividad 1.1.13 ADMINISTRACION TECNICA Y OPERATIVA DEL PROYECTO (30%)

Periodo	Mano de obra calificada
0	$710.587.144,00
Total	**$710.587.144,00**

Periodo	Total
0	$710.587.144,00
Total	

Actividad 1.1.14 PGIO

Periodo	Mano de obra calificada
0	$35.515.540,00
Total	**$35.515.540,00**

Periodo	Total
0	$35.515.540,00
Total	

Actividad 1.1.15 TRAMITES ANTE ELECTRICARIBE

Periodo	Mano de obra calificada
0	$11.050.000,00
Total	**$11.050.000,00**

Periodo	Total
0	$11.050.000,00
Total	

Actividad 1.1.16 INTERVENTORIA DEL PROYECTO

Periodo	Mano de obra calificada
0	$235.273.501,00
Total	**$235.273.501,00**

Periodo	Total
0	$235.273.501,00
Total	

Alternativa: construccion de unidad recreodeportivo en el Municipio de Buenavista

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Incumplimiento de los contratistas	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Retraso en la ejecución de las obras	Verificación y monitoreo permanente de las actividades de los contratistas. Resolución de problemas de forma inmediata.
2-Componente (Productos)	De costos	Orden público: grupos al margen de la ley podrían exigir pagos por extorsión	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 2. Menor	Suspensión de la obra hasta no solucionar la situación y recibir todas las garantías de seguridad	Comunicación permanente con las autoridades competentes
3-Actividad	Operacionales	Accidentes laborales	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 2. Menor	Retraso en la ejecución de las obras.	Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial establecidas

Alternativa: construccion de unidad recreodeportivo en el Municipio de Buenavista

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

valorizacion de predios del sector

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Unidad

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	300,00	$1.000.000,00	$300.000.000,00
2	300,00	$1.200.000,00	$360.000.000,00
3	300,00	$1.200.000,00	$360.000.000,00
4	300,00	$1.300.000,00	$390.000.000,00
5	300,00	$1.500.000,00	$450.000.000,00
6	300,00	$1.500.000,00	$450.000.000,00
7	300,00	$2.000.000,00	$600.000.000,00

aumentode capacidades fisicas de la poblacion

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	2.000,00	$100.000,00	$200.000.000,00
2	2.000,00	$100.000,00	$200.000.000,00
3	2.000,00	$100.000,00	$200.000.000,00
4	2.000,00	$100.000,00	$200.000.000,00
5	2.000,00	$100.000,00	$200.000.000,00
6	2.000,00	$100.000,00	$200.000.000,00
7	2.000,00	$100.000,00	$200.000.000,00

ahooros ' por la atención por año, por enfermedades asociadas a estrés y sedentarismo y la cantidad a las personas que pueden padecerlas.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	1.000,00	$500.000,00	$500.000.000,00
2	1.000,00	$500.000,00	$500.000.000,00
3	1.000,00	$500.000,00	$500.000.000,00
4	1.000,00	$500.000,00	$500.000.000,00
5	1.000,00	$500.000,00	$500.000.000,00
6	1.000,00	$500.000,00	$500.000.000,00
7	1.000,00	$500.000,00	$500.000.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	$1.000.000.000,00	$1.000.000.000,00
2	$1.060.000.000,00	$1.060.000.000,00
3	$1.060.000.000,00	$1.060.000.000,00
4	$1.090.000.000,00	$1.090.000.000,00
5	$1.150.000.000,00	$1.150.000.000,00
6	$1.150.000.000,00	$1.150.000.000,00
7	$1.300.000.000,00	$1.300.000.000,00

Impreso el 28/12/2020 11:16:16 a.m.

Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0,0	$0,0	$0,0	$2.873.691.047,4	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-2.873.691.047,4
1	$800.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$800.000.000,0
2	$848.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$848.000.000,0
3	$848.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$848.000.000,0
4	$872.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$872.000.000,0
5	$920.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$920.000.000,0
6	$920.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$920.000.000,0
7	$1.040.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$1.040.000.000,0

Impreso el 28/12/2020 11:16:16 a.m.

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: construccion de unidad recreodeportivo en el Municipio de Buenavista					
$1.132.953.012,24	23,14 %	$1,39	$205.263,65	$2.873.691.047,42	$228.066.660,51

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Polideportivos construidos	$2.873.691.047,42

03 - Decisión

Alternativa

construccion de unidad recreodeportivo en el Municipio de Buenavista

Impreso el 28/12/2020 11:16:16 a.m.

Indicadores de producto

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Impreso el 28/12/2020 11:16:16 a.m.

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

4302 - Formación y preparación de deportistas

Subprograma presupuestal

1604 RECREACIÓN Y DEPORTE

Impreso el 28/12/2020 11:16:16 a.m.

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES – GESTIÓN GENERAL	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	Nación	0	$3.361.050.000,00
				Total	$3.361.050.000,00
	Total Inversión				$3.361.050.000,00
Total					**$3.361.050.000,00**

Impreso el 28/12/2020 11:16:16 a.m.

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	fomentar , incrementar las practicas recreodeportivas de la poblacion	**unidad recreodeportivas construidas**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** secretaria de planeacion	**Cumplimiento de la obra por parte de los contratistas**
Actividades	1.1.1 - PRELIMINARES(*) 1.1.2 - EXCAVACIÓN Y RELLENOS(*) 1.1.3 - CONCRETOS(*) 1.1.4 - REFUERZOS(*) 1.1.5 - CUBIERTA(*) 1.1.6 - MAMPOSTERIA Y ACABADOS(*) 1.1.7 - CARPINTERÍA METALICA(*) 1.1.8 - REDES HIDROSANITARIAS(*) 1.1.9 - REDES ELECTRICAS(*) 1.1.10 - DOTACIÓN DE PARQUE Y MOBILIARIO (*) 1.1.11 - INTERVENCIÓN PMA(*) 1.1.12 - ASEO(*) 1.1.13 - ADMINISTRACION TECNICA Y OPERATIVA DEL PROYECTO (30%)(*) 1.1.14 - PGIO(*) 1.1.15 - TRAMITES ANTE ELECTRICARIBE(*) 1.1.16 - INTERVENTORIA DEL PROYECTO(*)		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Obra ejecutada sin presencia de accidentes laborales**

(*) Actividades con ruta crítica

MEMORANDO.

344

Bogotá D.C, 28 de diciembre de 2020.

PARA: **FABIAN DARIO ROMERO.**
Coordinador del Área de Contratación.

DE: **DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO.**
Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

ASUNTO: Solicitud de revisión y trámite convenio interadministrativo.

Cordial Saludo.

De la manera más atenta me permito remitir en digital para su conocimiento, revisión y trámite respectivo, los documentos soporte para el proceso de suscripción del convenio interadministrativo, cuyo objeto consiste en AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD RECREO DEPORTIVA EN EL SECTOR EL POLI EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA CÓRDOBA y con presupuesto oficial estimado que asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.125.776.499 /CTE**).

Los documentos del proceso de selección se relacionan a continuación:

- Hoja de ruta
- Carta de presentación.
- MGA
- Ficha de documental, técnica y de maduración.
- Estudio previo
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Ficha jurídica – Estudio de títulos
- Certificados de Libertad y Tradición

- Escrituras publicas
- Certificados y cartas catastrales
- Autorización al Representante Legal para suscribir convenios y vigencia
- Registro Único Tributario – RUT de la Entidad aportante y el representante legal.
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Acto de Nombramiento y Posesión.
- Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Certificado inexistencia de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Consulta OFAC
- Carta de presentación

Atentamente.



DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO.
Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

- **Elaboró:** Abg. Diana Carolina Rodriguez Tobo – Contratista de Dirección de Recursos y Herramientas del SND.
- **Revisó:** Abg. Alejandra Castillo Marulanda, Dirección de Recursos y Herramientas del SND.